

**QUINTA SESION ORDINARIA
FORMATO PRESENCIAL
22 DE JUNIO DE 2022**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 842**

CONCEJALES PRESENTES

| | | | |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------|------------------------|
| ALOMAR, ARIEL | JUNTOS-PRO | NATIELLO ANA MARIA | FDT-PJ |
| CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO | JUNTOS (UCR-CC) | NATIELLO MARIA EMILIA | JUNTOS (UCR.CC) |
| COLOMBO FERNANDA | FDT- PJ | OROZ PATRICIA | JUNTOS UCR=CC |
| GALLEGO LORENA | FDT-PJ | OCHOA MONICA | FDT-PJ |
| GOYECHEA MARIA EUGENIA | JUNTOS (UCR-CC) | PORRIS ANDRES | JUNTOS (UCR-CC) |
| LAPENNA ALEJANDRO | FT-PJ | RODRIGUEZ MARIA LAURA | FDT-PJ |
| | | SORIA PABLO | FDT-PJ |
| MARIANO LUIS MARIA | FDT-PJ | | |

CONCEJALES AUSENTES

BEORLEGUI MARCOS FDT-PJ
PALOMINO EMILIA JUNTOS UCR-CC

CONCEJALES SUPLENTES

RODRIGUEZ LUIS FDT-PJ
PACHO CESAR JUNTOS UCR-CC

HORA INICIO: 14.52 HORAS FINALIZACION: 20.33 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS: *En la Ciudad de Bolívar, a 22 días del mes de Junio de dos mil veintidós se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); GALLEGO, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); LAPENNA, ALEJANDRO (FDT-PJ); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ) PJ); NATIELLO ANA MARIA (FDT-PJ); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS - UCR-CC); RODRIGUEZ MARIA LAURA (FDT-PJ) y SORIA, PABLO (FDT-PJ).*-----

Ausentes la Concejala PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); reemplazada por el Concejal PACHO, CESAR y el Concejal BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); reemplazado por el Concejal RODRIGUEZ, LUIS. -----

Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----

La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato PRESENCIAL.- Siendo las 14.52 horas el Presidente invita a la Concejala GOYECHEA a izar el Pabellón Nacional.

En principio ante la solicitud de licencia de la Concejala PALOMINO, el Sr. Presidente procede a tomar el juramento de practica al Concejal PACHO quien lo hace por “Dios, la Patria y estos Santos Evangelios”, el Edil expresa además: “Por la educación pública gratuita” ante los aplausos de la concurrencia.

Sometidas a consideración se aprueban luego por Unanimidad las solicitudes de Licencia de la Concejala PALOMINO y del Concejal BEORLEGUI. -----

A continuación se somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: CONSIDERACION ACTA 841 (24/5/22). La misma resulta aprobada por Unanimidad sin observaciones. -----

Luego se someten a consideración los ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) EXP. N° 8280/22: (DE): Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble donde funciona la Comisaría de la Mujer. A Comisión. -----*
- 2) EXP. N° 8291/22: (DE): Convalidando addenda a convenio celebrado con SUMSER SRL, expediente 8258/22 elevado a este H. Cuerpo, modificando fecha de firma del mismo. A Comisión. -----*
- 3) EXP. N° 8293/22: (DE): Elevando nómina de Mayores Contribuyentes. A Comisión. -----*
- 4) EXP. N° 8295/22: (DE): Proy. Ord. autorizando permuta de inmuebles para la relocalización de la planta de tratamiento cloacal de Bolívar. Con solicitud de tratamiento sobre tablas. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----*

Gracias señor presidente vamos a fundamentar el rechazo al tratamiento sobre tablas; el intendente nos convocó el jueves pasado, la verdad no es que nos sorprendió, en seis meses no nos había convocado a una reunión; nos pareció importante, un medio local me llama y me dice sobre qué tema, le digo “mirá el que tiene que hablar es el intendente después que tengamos la reunión” lamentablemente a la mañana para mi sorpresa el intendente ya había recorrido todos los medios habidos y por haber, hablando sobre la reunión que íbamos a tener una hora después, donde hablaba de la madurez, de la madurez que tenía que tener la oposición para tratar estos temas, totalmente de acuerdo por supuesto y que abría esto al diálogo, La sorpresa fue cuando fuimos a la reunión o fui a la reunión como presidente de bloque y no había tal diálogo, sino que había un expediente que necesitaba, esto fue un jueves, necesitaba el tratamiento sobre tablas hoy. Teníamos nada más que de viernes a domingo y lunes para ver un expediente de más de 60 hojas, en la cual comprometía si queremos patrimonialmente al municipio porque se hablaba, si bien no hay una erogación de gastos, había una permuta. Y tuvimos tiempo de verlo, a pesar de que el fin de semana era largo, no importa, nos pusimos a ver el expediente hoy lo hablábamos off the record con la concejal Rodríguez y nos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*encontramos con algunas cosas por el cual rechazamos el tratamiento sobre tablas. Estamos a favor totalmente de la relocalización de la planta como decimos nosotros de desagües cloacales, le cambian los nombres pero hoy se le llama planta de tratamiento de residuos, estamos constantemente de acuerdo porque creemos que ha quedado en un sector consolidado urbanísticamente, los invito igualmente a todos los concejales que vayan a conocer la planta, el que no la conoce la planta no es el problema del barrio, el olor no viene de la planta sino que el olor viene del frigorífico y de algunos otros emprendimientos privados que hay atrás, pero no de la planta. Pero más allá de eso estamos de acuerdo con la relocalización de la planta. pero no estamos de acuerdo con muchas cosas que tiene el expediente. Por eso rechazamos el tratamiento sobre tablas, no rechazamos la relocalización de la planta. Vemos que el municipio no ha cumplido con algunas expresiones que ha tenido con el centro de martilleros en el cual hace un año les dijo que los iba a tener en cuenta cuando hubiera alguno de estos negocios inmobiliarios, que los iba a tener en cuenta para tasar. La tasación que figura acá es del banco Provincia como se debe, pero de un tasador que no es de Bolívar por eso también nos llamó mucho la atención; notamos que la tasación es excesiva, un terreno de dos hectáreas en esa zona por, digamos por el consejo del propio centro de martilleros no debe estar superando los 20, 22 mil dólares y el municipio la va a pagar 50 mil dólares. Lo otro que no vemos, o que no nos comentó el intendente, es si realmente el municipio se puso a buscar oferentes alrededor del área donde va a estar la planta. Aparece un solo oferente que es el dueño de una inmobiliaria, también nos llama la atención porque cuando bajamos las planchetas de Arba debe haber 48 propiedades con las mismas características en ese sector, 100 metros más 100 metros menos, 200 metros más 200 metros menos, pero exactamente con las mismas características y sin embargo no vemos, o por lo menos no nos llegó la información, de que el municipio recorrió o hizo una licitación podríamos decir pública, para que aquellos que quisieran venderle 2 hectáreas al municipio en ese sector se presentaran. Uno solo aparece. Nos dice en ese expediente que hay un informe de Saneamiento donde cuando uno lee el informe que está firmado por el director de Saneamiento habla del canal B, del canal Pirovano, incongruencias que realmente habría que preguntar porqué habla de todo eso. Y algo también muy importante señor presidente, cuando terminamos de ver el expediente uno qué hace, bueno usted como escribano lo sabe, tiene que haber un informe de dominio a la persona que el municipio le va a canjear. No está el informe de dominio. Por lo tanto el municipio está canjeando dos terrenos que entendemos que valen más que 50.000 dólares todavía, o sea que el que le va a canjear los terrenos se va a quedar más que con 50 mil dólares porque uno es una hectárea de manzana que la puede parcelar, sino que no sabemos si ese propietario en el cual el municipio se va a quedar con el terreno está inhabilitado, no está embargado, hipotecó la propiedad, porque hay una escritura de hace un año, nada más, una escritura de hace un año. Pero cuando terminamos de ver el expediente, porque decimos no puede ser que no esté el informe de dominio, es básico para cualquiera, para cualquier transacción comercial, los que por ahí alguna vez hemos hecho una o dos, se pide el estado parcelario y el informe de dominio, y ahí aparece todo. Como va a aparecer el informe de dominio si desde la página 1 del expediente, desde la página 1 del expediente habla de la parcela "b" cuando la parcela es "a". En que todo el proyecto que elevó el departamento ejecutivo, la ordenanza, los informes, está todo mal. Por eso por eso quizá no encuentren el informe de dominio o porque todavía no llegó el informe de dominio. Por lo tanto señor presidente no podemos dar despacho positivo al tratamiento sobre tablas, nosotros creemos que esto tiene que ser transparente y que más allá de estos errores técnicos, que no son menores, el municipio tiene que llamar y nos tiene que dar tiempo a la comisión, aunque sea a los concejales para averiguar en el resto de los vecinos, pero yo creo que es potestad del municipio llamar a todos aquellos que tengan un terreno en la zona para poder ser adquiridos por el municipio. Por lo tanto nosotros no le vamos a dar el despacho positivo al tratamiento sobre tablas." **El Concejal ALOMAR:** Yo lamento de nuevo hacer el uso de la palabra simplemente para decir alguna connotación negativa acerca de la palabra diálogo, que no sé porqué lamentablemente no la consensuamos, cambiarla por la palabra comunicación que fue lo que se efectuó el otro día acerca de la presentación para la movilización de la planta, tuve una invitación como presidente de bloque junto con Luciano a una reunión que realmente no sabía de qué se*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

trataba, que fui informado en ese momento y realmente en mi pensamiento y en mi postura y lo reflexioné en el momento de la reunión, la cual estaba la presidenta del bloque también y estoy de acuerdo con la movilización de la planta depuradora por las condiciones medioambientales que he observado en alguna recorrida, siendo que hay un barrio que se está poblando y creo que siempre es como que venimos un poco de atrás, pero que las condiciones medioambientales, de limpieza, de seguridad al lado de la planta no son buenas entonces estoy sumamente de acuerdo con el traslado de la planta. Lo que no estoy de acuerdo es el formato que utilizamos, así yo lo llamo el “HCD bombero” creo que no es la primera oportunidad que de un lunes para un miércoles salimos corriendo todos, para ver si podemos avanzar negociando con la oposición, una posición que nos deja expuestos en la decisión creo que somos concejales, somos correctos, debemos tener el tiempo para leer todas las cosas y todas las cuestiones que están implicadas en el expediente. Es un expediente largo con muchos compromisos de parte, con muchos incisos, con dinero en el medio. Yo creo que da para una reunión de comisión previa y averiguación de exactamente todos los temas que reflexivamente no pude llegar a cerrar, ni a ver, ni analizar en este periodo de tiempo demasiado corto. Tampoco estoy muy convencido de recibir la presión de la urgencia, que no quiero y me resisto a la urgencia en mi posición como presidente de bloque de la necesidad que sea todo hoy. Entonces por ese mismo dicho rechazo el tratamiento sobre tablas.” **La Concejala RODRIGUEZ:** *Si señor presidente, bueno un poco habíamos estado hablando en reunión de presidentes adelantándonos a lo que iba a ocurrir; la verdad es que yo no salgo de mi asombro, estuvimos los tres bloques representados en reunión con el ejecutivo, donde no solo estaba el intendente, sino que había personal técnico capacitado que había formado parte de la redacción del proyecto, creo que eso no es menor de destacar, me parece que no se trata de una cuestión solamente de falta de conocimiento de algunas cosas, sino que estaban a disposición tanto el intendente como su equipo técnico para poder demostrar más que nada, nada más y nada menos el diagnóstico de situación de lo que está pasando con la planta de tratamiento cloacal, donde actualmente se encuentra delimitada. Lo que está pasando es que la ciudad de Bolívar está y afortunadamente gracias también a las gestiones que se están llevando a cabo del estado municipal, con acompañamiento del gobierno nacional y provincial, de que cada vez hay más viviendas en Bolívar y que el crecimiento de la ciudad nos obliga a tener que ir acondicionando lo existente, no sólo por una cuestión edilicia sino también ambiental. Y en este sentido cobra especial relevancia esta situación que estamos debatiendo hoy, con lo que tiene que ver específicamente con lo que manifiestan para fundamentar el rechazo a la oposición que bueno yo creo que están disfrazando de falta de transparencia una decisión política de no querer dar tratamiento sobre tablas para que podamos avanzar con el financiamiento, para poder llevar a cabo esta obra tan importante para el delineamiento de la ciudad. No sé qué expediente están viendo realmente porque yo lo acabo de abrir y desde la página 9 en adelante están todos los informes de dominio, todos los informes de dominio. Entonces no disfracemos de falta de transparencia. No digamos que no tuvimos tiempo, hubo días hábiles entre medio, pudimos y estuvimos a disposición tanto en mi bloque como el ejecutivo como los equipos técnicos, situación que se dejó explícita en la reunión con el intendente, que quedamos a disposición de cualquier duda, de cualquier modificación, de cualquier sugerencia porque para eso se los convocó con antelación. Tranquilamente se podría haber traído el expediente a la sesión, pedir el tratamiento sobre tablas y no hacer ninguna advertencia previa sobre la importancia de la obra, parece que aún así habiéndoles solicitado que acompañen obras de este tipo, que hacen al crecimiento y el desarrollo de nuestra ciudad tampoco les importa. Gracias señor presidente.”* **CARBALLO LAVEGLIA:** *Si, nos interesa mucho esto, nosotros lo que estamos hablando es que entendemos que el municipio tendría que...se tendría que haber llamado a una convocatoria para la compra del terreno por un lado y por el otro lado no está el informe de dominio porque está mal pedido señor presidente; el informe de dominio se pidió por una parcela que no es la que corresponde; por lo tanto no está el informe de dominio. Si quieren lo podemos buscar, podemos tomarnos un tiempo para ver este expediente y en la escritura dice “parcela a”, y por lo tanto nos tenemos que manejar por la escritura si mal no entiendo y todo el proyecto de ordenanza, al pedido informe de dominio, los informes, todo, hasta la*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*tasación del banco Provincia dice parcela "b". No mezclemos peras con manzanas, ¿se dice así? son dos parcelas totalmente distintas por eso el informe de dominio no está o salió en blanco o no sé de quién es, pero esa es la realidad señor presidente: se pidió un informe de dominio, si se pidió, equivocado y se hizo una ordenanza con una parcela equivocada y se pidió la tasación del banco Provincia con una parcela equivocada. Gracias." **La Concejala OROZ pide la palabra. El Presidente:** Si, si, sabe cuál es mi prédica respecto a esto, porque si no lo limito a los presidentes como quedamos entonces voy generando un debate permanente pero si va a ser precisa..." **OROZ:** Gracias señor presidente simplemente aclarar quizás la postura del bloque no está en contra de trasladar la planta, nosotros estamos a favor de eso, entendemos que es algo necesario, simplemente que consideramos que hoy no están dados los parámetros para el tratamiento sobre tablas, y por eso es que solicitamos que pase a la comisión, que lo podamos evaluar entre todos e incluso estamos disponibles, dispuestos para días posteriores y salvadas todas estas dudas que vengamos a una sesión extraordinaria para poder tratar este tema que consideramos de fundamental importancia para el partido de Bolívar y para los vecinos, sobre todo que están en cercanía a la zona, así que ponernos como bloque a entera disposición pero primero dejando, pudiendo controlar, estar seguro de que es el mejor lugar. Simplemente eso gracias" **MARIANO:** Se lo agradezco concejala que sabe que trato de hacer un culto ya lo he dicho en otra oportunidad, que todos hagan uso de la palabra pero la idea, que un pedido de tratamiento sobre tablas, lo que se había acordado es que sean los presidentes de bloque que expongan su postura, escuchando lo que hace es confirmar o ratificar lo que ya había expuesto el concejal Carballo como presidente de su bloque lo cual se le agradezco igualmente para confirmar que piensan y tienen la misma postura respecto a este tema. Ahora sí estando establecido y cumpliendo lo que se había acordado en las reuniones de presidentes de bloque por eso muchas veces le pido disculpas al público presente, que las demoras en iniciar una sesión se deben a las reuniones previas, donde estas cuestiones a veces llevan más tiempo de lo previsto, porque se iniciaron estas conversaciones a la una de la tarde y por más que se hizo un esfuerzo de coordinar con la debida anticipación, hay veces que llevan más tiempo de lo que uno a veces presupuesta o presupone." **Sometido a votación se registra este resultado Votan por la Afirmativa al tratamiento sobre tablas nueve (9) Ediles. Al no alcanzar los dos tercios requeridos para el tratamiento el expediente se gira a Comisión.** -----*

5) EXP. N° 8303/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio tripartido con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación bonaerense. Con solicitud de tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala RODRIGUEZ: -----

Gracias señor presidente bueno la verdad que es un día muy importante para nosotros, para toda la comunidad educativa en general, estamos muy felices de poder estar convalidando este convenio con el ministerio de Educación que va a permitir nada más y nada menos que poder contar con el edificio tan anhelado para el Instituto 27, un instituto de formación técnica y profesional que tiene una historia en nuestra comunidad de más de 50 años donde nunca antes se había pensado en la posibilidad de otorgarles un edificio propio. Esta institución ha venido creciendo desde el año 1969 que comienza a funcionar con un desarrollo muy amplio no sólo en términos de oferta académica, sino en su rol dentro de la comunidad, formando a los docentes que son quienes después forman en las instituciones de la comunidad de Bolívar y esto es un trabajo que se viene trabajando y madurando hace mucho tiempo atrás; esto creo que es importante de sostener cuando se logran obras de estas características pensar y destacar y sustentar la importancia de la gestión, la importancia de la gestión y fundamentalmente de la decisión política de algunos intendentes como fue en su momento Eduardo Bali Bucca que pone en su agenda de prioridades a la educación ya que en el desarrollo de su función como intendente recibe a un grupo de alumnos y de docentes que vienen a manifestar la situación que estaban viviendo como institución; en aquel momento incluso no era tan grave como lo sigue siendo ahora, porque la matrícula sigue incrementándose cada vez más, cada vez hay más oferta académica también y eso creo que tiene que ver con la posibilidad de poder generar este arraigo que también tanto pregonamos de la gestión y generar posibilidades de acceso a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*una educación pública gratuita de calidad como la merecen todos los bolivarenses; en este sentido sabemos que como lo fuera aquel momento hoy sigue siendo insuficiente el instituto 27 para poder albergar la fluidez de la circulación de alumnos que tiene, para hacer frente a esta demanda en términos edilicios, hay una carencia edilicia muy fuerte donde hoy se van ocupando todos los espacios que tiene el edificio; es un edificio que se le alquila un privado desde hace más de 28 años, no es un edificio que forme parte del ministerio de Educación como lo son tantos otros. Entonces creo que lo que hoy estamos a punto de comenzar que va a ser histórico para Bolívar porque nunca nadie antes lo había pensado, lo había planificado, lo había soñado con la comunidad educativa, no es de un día para otro. Hay una decisión política de hacerlo pero fundamentalmente hay mucho trabajo silencioso detrás y cotidiano de todas las áreas del municipio, del área de Planeamiento, de los intendentes que gestionan; fue este Concejo Deliberante que en el año 2017 aprobó la ordenanza donde se donaba en aquel momento el terreno donde hoy estamos hablando de que se va a construir el edificio 27. También se piensa estratégicamente porque se trabaja en conjunto con la comunidad educativa, en este caso la elaboración del proyecto y en términos físicos también sabemos que estamos próximos a constituir un edificio propio para el instituto 27 en una zona donde también construimos un jardín maternal municipal, en una zona donde también construimos un centro regional universitario, en una zona donde se va a construir el polo tecnológico; que con la llegada al instituto 27 vamos a poder contar con una zona totalmente abocada a el fomento de la educación pública gratuita de calidad que tiene que ser el eje de toda gestión de gobierno que nosotros la hemos puesto en la prioridad de la agenda siempre. También lo es digo la inversión en materia educativa y edilicia, un eje importante a seguir como lo fue también no sólo esta obra, sino todas aquellas que se pensaron y planificaron para Bolívar, la escuela 502, el jardín 905 y podríamos seguir ejemplificando un montón por suerte de obras que vinculan al ámbito educativo y que me parece que es importante destacarlo, porque demuestran un paradigma del gobierno, demuestran una agenda de prioridades, demuestran una decisión política que fundamentalmente creo que es lo que tenemos que hacer aquellos que ocupamos los espacios de decisión, en este sentido quiero y sé y estoy segura que la oposición va a acompañar la convalidación de este convenio y que muy pronto vamos a poder estar nuevamente siendo parte de una obra que va a marcar un antes y un después en la historia de Bolívar, transformando a la ciudad como lo venimos haciendo desde el año 2011, dejando obras que van a quedar pase lo que pase, este quien esté pero lo más importante que los van a poder disfrutar todos los alumnos que quieran, todos los jóvenes que quieran, y los mismos docentes que creo que son parte de este momento tan importante que seguramente nos están acompañando algunos acá, otros desde sus casas pero creo que es importante también pensar que cuando hay gestión, cuando hay trabajo y cuando hay visión las cosas se logran. Gracias. **La Concejala NATIELLO (JUNTOS UCR-CC):** Claramente desde este bloque siempre vamos a acompañar cuestiones que tienen que ver con la educación, que tiene que ver con el progreso, que tienen que ver con la mejora. Leímos los expedientes hay algunas cuestiones que se vienen sucediendo o que se suceden que está bueno mencionarla, por supuesto aprobamos el tratamiento sobre tablas y después de haber leído el expediente deseamos fervientemente que el poder ejecutivo esté a la altura de las circunstancias. Y se repite sistemáticamente esto, de un convenio-marco tan importante y tan destacado por la gestión que también lo estemos tratando sobre tablas; a veces la dinámica de este honorable Cuerpo no va acorde a los ritmos de las necesidades de los ciudadanos de Bolívar pero otras veces y con esfuerzo y con compromiso las cosas pueden ser diferentes; se pueden tratar, se puede analizar, se pueden debatir y se puede poner en práctica este discurso tan mentado, tan importante que es el diálogo, diría el dicho uno propone cuestiones y el ejecutivo dispone y a veces dispone muy rápido y en esas cuestiones no estamos de acuerdo y con respecto al expediente, queremos dejar claro que nos faltaron anexos para leer, así como en el expediente anterior estamos convencidos de que nos faltó documentación por lo menos en lo personal y hablando con mis compañeros de bloque, faltó información aún así estamos convencidos que esto es un buen proyecto y que va a ser muy bueno para Bolívar y para la educación de los jóvenes del partido de Bolívar. Muchas gracias.” **La Concejala NATIELLO (FDT-PJ):** Gracias señor*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*presidente simplemente quiero destacar el acompañamiento que desde la gestión municipal se ha ido realizando a este proyecto de crecimiento y de recibir su edificio propio por parte del instituto número 27; en el año 2017 aprobamos en este recinto la ordenanza que llevó por número 2423, en la cual el municipio donaba a la dirección de Cultura y Educación una parcela que está ubicada sobre la avenida Centenario entre prolongación Luis Mallol y la avenida Cacique Coliqueo. En el artículo segundo de dicha ordenanza se hace la donación con cargo expreso para la dirección general de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires-y establece un plazo máximo de cuatro años a partir del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio para la construcción del edificio. Esos cuatro años ya pasaron, estamos en el año 2022 y aquí viene una reflexión acerca de la importancia de que el estado de cualquier jurisdicción tanto nacional como provincial otorguen los recursos y prevean en sus políticas, en las políticas educativas, que prevea y fomente y dé importancia a las obras de infraestructura escolar. Porque pasaron tantos años: pasaron tantos años porque hubo una gestión a nivel provincial que no otorgó los recursos como para poder construir el edificio, las gestiones no se detuvieron nunca por parte de en ese momento el legislador Eduardo Bucca, continuamente se continuó gestionando pero no se consiguieron los recursos. Recién en este momento estamos en el año 2022, a cinco años de la donación del terreno, que se ha podido, se va a poder concretar porque está la voluntad política. No siempre, no hace falta a veces al enunciar propósitos sino que hay que acompañar con acciones y decisiones políticas. La infraestructura escolar requiere muchos recursos. En este momento la provincia de Buenos Aires está haciendo una muy importante obra a través de la dirección de Escuelas, de construcción de edificios, refacción de edificios, se están poniendo muchos recursos al servicio de la educación, y ese es un gesto importante que no importa solamente en los enunciados y los discursos sino que también hay que poner los recursos económicos, y en este momento podemos decir con certeza que se está esforzando la gestión provincial en poner los recursos necesarios; en este caso de este proyecto va a haber aportes del ministerio de Educación de la nación, es un convenio tripartito entre el municipio, la dirección general de Escuelas y el ministerio de Educación. Por que este año dentro de pocos días el instituto va a cumplir sus 53 años desde la fundación y qué mejor que podamos tener esta buena noticia de que se pueda concretar por fin la obra de la construcción del edificio. Gracias al señor presidente.”***El concejal CARBALLO LAVEGLIA:** *Sí gracias presidente para nosotros un detalle no menor, lo que nosotros estamos aprobando todos es un convenio marco, ahora lo que nosotros esperamos todos es que venga el convenio donde diga que la plata va para el instituto 27, en estos momentos se habló del instituto 27 pero esto es un convenio marco, en ningún lugar dice que ese dinero viene para el instituto 27 ahora creo que lo que faltaría, y lo esperamos ansiosos, por eso decíamos que nos falta cuando el ejecutivo perdón el oficialismo hablaba del 27, no es que está incompleto, es un convenio marco por lo tanto no dice que viene para el instituto 27, ahora esperamos el convenio ansiosos donde podamos digamos el HCD aprobar la partida para el instituto 27. Gracias presidente.”***La Concejala OCHOA:** *Gracias señor presidente sencillamente quiero acotar que cuando esté el convenio específico obviamente será para el Instituto Superior de Formación Docente número 27, quería exteriorizar con el Cuerpo que hoy es un día muy especial para mí, como concejal parte del bloque y del gobierno que gestionó este instituto, este convenio para la construcción del instituto pero por sobre todas las cosas desde el punto de vista personal. El instituto es mi casa tenía tan solo 22 años recién recibida cuando el Instituto Superior de Formación Docente me recibió en la escuela número 9 donde solo teníamos la parte alta de la escuela número 9. Crecimos, trabajamos y un día con gran alegría pasamos a Güemes donde el instituto está ahora, con las ansias de tener algo grande y solo nuestro, para que nos hiciera el sello institucional que tanto queríamos, porque si no siempre éramos los que estábamos en la 9. Los profesores hicimos desde limpiar el lugar que había estado cerrado mucho tiempo hasta organizar toda la tarea de nuevo; el Instituto Superior me vio dar mis primeras clases y todavía voy y estoy allí todos los viernes, pensar que cuando llegamos al colegio nacional nadie hubiese pensado ni siquiera por nada del mundo que por ahí se salía de ahí para un edificio propio, por eso es que la alegría hoy de este expediente es la alegría no de la concejal sino de la profesora que hace 35 años transita el Instituto*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de Superior de Formación Docente número 27 estuviese el edificio donde estuviese así que para mí es inmensamente grato gracias. **El presidente:** Aclaro simplemente sobre una mención dicha en el Concejo: toda la documentación, convenios o anexos que han llegado a secretaría administrativa de este Concejo es lo que está socializado a todos los concejales, entiendo que lo que vamos a someter a votación forma parte de ese expediente. Simplemente lo aclaro porque no hemos advertido, si no lo hubiéramos hecho saber a quién nos lo remitió que podía suceder que algún anexo estuviera faltando respecto al contenido del expediente que vamos a someter a votación. De la misma manera el sujeto siempre a error como está, uno lo consulté con secretaría administrativa y comparten el mismo criterio respecto a eso; no obstante ello entiendo que si hubiere alguna adicional que estuviera faltando a los efectos de este expediente oportunamente nos hará llegar ya sea a los integrantes de este convenio tripartito ya sea ministerio de Educación de la nación, provincia o municipio, así que lo acabamos para que quede constancia para todos los concejales.” **El Concejel PACHO:** Gracias señor presidente recién en la locución de la concejala Rodríguez cuando se mencionaba o por ahí lo entendí mal yo que Bolívar comienza su gestión desde el año 2011 yo quiero dejar en claro que más allá de la excelente tarea que realiza el instituto 27 de los cuales sus directivos se encuentran aquí también una creación de un CRUB, un centro regional universitario en el año 97 que fue un gestor Héctor 'tito' Berridi un docente de aquí de Bolívar y yo creo que también hay que tener en cuenta esas cosas; a veces la historia hay que leerla completa, hay que saber que hemos tenido muchos intendentes democráticos que han bregado por la educación pública gratuita y de calidad, nada, agregar eso solamente señor presidente que nada a veces escucho en las alocuciones cuando me ha tocado estar como ciudadano común que Bolívar se inicia en el 2011. Seguramente se han hecho muchas buenas gestiones a las cuales avalo y adhiero pero también tenemos que tener en cuenta que hemos tenido muy buenos intendentes a partir de la estabilidad democrática que empezó en el 83 que han hecho mucho por Bolívar y también ellos merecen el reconocimiento. Muchas gracias.” **NATIELLO (FDT-PJ):** Gracias señor presidente indudablemente entiendo que todos los funcionarios, intendentes, han realizado su tarea y merecen ser reconocidos; en eso tengo plena coincidencia, pero no quiero dejar pasar este comentario sin decir que en lo que se refiere a construcción de edificios escolares es fundamental el apoyo del intendente que esté en su momento donando el terreno; si no hay donación del terreno municipal a la dirección de Escuelas no hay ningún proyecto de infraestructura que se pueda concretar. Y a mí me ha tocado en la época en que fui Inspector Jefe del distrito me ha tocado gestionar ante intendentes de otra gestión, de otro color político que el mío, solicitando donación de terreno para construcción de edificios. En el momento en que surgió en el gobierno de Néstor Kirchner el programa mil escuelas que primero se llamó 700 escuelas después pasó a llamarse mil escuelas; gestioné incluso acompañada por el director de uno de los establecimientos educativos para que obtener la donación de un terreno para poder Bolívar ingresar en ese programa, y no se nos otorgó un terreno fiscal, se nos dijo que no había terrenos fiscales disponibles, cuando después cuando Bali Bucca presentó la ordenanza del Banco de Tierras vimos que evidentemente había muchos terrenos fiscales en Bolívar. Lo mismo pasó con la escuela 502 fue necesaria la cesión de un edificio de un terreno para que después se pudiera concretar y también se hizo en la gestión de Bali Bucca porque anterior en otra gestión se había cedido un terreno en el parque municipal, al lado del centro complementario, y no reunía las condiciones y la dirección de Infraestructura y la dirección provincial de Hidráulica lo rechazó porque estaba al lado del canal no era apto para un edificio escolar, es decir que además de la buena voluntad que yo no dudo que se han hecho obras, pero el concejal recién citó el CRUB, también el edificio del CRUB fue gestionado, se pudo obtener esa construcción porque el municipio en la gestión de Bali cedió el terreno para que la dirección de Escuelas pudiera con hacer la construcción del edificio. Es decir hay que tomar decisiones políticas y los municipios tienen que ceder terrenos municipales para que se puedan concretar las obras o sea no estamos desvalorizando la tarea de nadie, y entiendo que sí que todo es meritorio y todos en algún momento han trabajado por la educación pública, pero no le quitamos mérito a una gestión que ha puesto los terrenos fiscales necesarios para que en Bolívar se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hayan podido construir los edificios. Gracias señor presidente.” En votación resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2800/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Tripartito de Administración de Fondos, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Educación de la Nación, y que expresa: -----

CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular Licenciado Jaime PERCZYK (D.N.I. N° 17.030.695), en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular el Profesor Alberto Estanislao SILEONI (DNI N° 10.305.902), en adelante "LA PROVINCIA", por otra parte, y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR, representado en este acto por su Intendente Municipal; Señor Marcos PISANO (D.N.I. N°26.643.164),- en adelante "EL MUNICIPIO", por otra parte, acuerdan en suscribir el presente CONVENIO que estará sujeto a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA dependiente de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, tiene a su cargo la ejecución de las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del MINISTERIO.

Que con fecha 24 de junio de 2013 entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 1304 por la cual se aprobó el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" Financiadas por este MINISTERIO (Anexo 1).

Que mediante la Resolución Ministerial N° 413 de fecha 15 de septiembre de 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de abril de 2018 y la Resolución Ministerial N°2164 de fecha 6 de julio de 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de Precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de Cuentas de Recursos Educativos instaurado por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo Financiero a la del Acopio de hasta el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, entre los más significativos.

Que el artículo 23 del mencionado Instructivo, prevé la constitución de una Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) en los municipios o jurisdicciones locales, con las funciones y responsabilidades que allí se describen.

Que explicitadas las necesidades de la PROVINCIA y el MUNICIPIO, deviene imperioso articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos existentes y/o crear aquellos que resulten necesarios para satisfacer adecuadamente la demanda de la comunidad educativa local y zonal.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan que:

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los lineamientos generales para regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco del financiamiento del MINISTERIO con carácter no reembolsable.

SEGUNDA: La PROVINCIA y el MUNICIPIO conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada" implementados por LA NACIÓN y probados por la Resolución Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

TERCERA: El MUNICIPIO, acepta el rol de U.E.L. conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2164/21 -con las variantes establecidas en el presente-, asumiendo ser el responsable de la administración de los recursos recibidos del MINISTERIO.

CUARTA: Sin perjuicio de las restantes funciones y responsabilidades asumidas en la cláusula SEGUNDA, la U.E.L. tendrá a su cargo, en particular: 1) Dar a los fondos recibidos a través del MINISTERIO, el destino para el cual fueron asignados, en las mejores condiciones de calidad y costo, no pudiendo modificarlo sin previa autorización escrita de la PROVINCIA y del MINISTERIO; 2) Elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR de la Provincia de BUENOS AIRES y de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA; 3) Responder a cualquier tipo de observación o consulta de los interesados respecto de los documentos de la licitación, con la asistencia de la PROVINCIA; 4) Designar -por parte de la máxima autoridad municipal o por quien tenga expresamente facultades delegadas- preferiblemente con antelación al Acto de Apertura de Ofertas a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas; 5) Preparar y llevar a cabo el Acto de Apertura de Ofertas; 6) Efectuar el análisis de las ofertas y emitir la recomendación correspondiente por intermedio de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para su posterior remisión a la PROVINCIA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA para su No Objeción; 7) Emitir el acto de adjudicación; 8) Elaborar y gestionar la firma del contrato correspondiente; 9) Efectuar la inspección de las obras, siendo responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de las mismas; 10) Efectuar la medición, certificación y verificación del cumplimiento, previo al pago, de los requerimientos previsionales impositivos, de riesgos de trabajo y seguros de riesgo establecidos en el instructivo y el pliego con la periodicidad y en las condiciones previstas por el Instructivo y los pliegos; 11) Una vez obtenida la No Objeción a los Certificados de Obra por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, deberá efectuar los pagos correspondientes a la ejecución de las obras; 12) Una vez certificada la ejecución de la obra al 100 %, en un plazo no mayor de 15 días corridos deberá efectuar junto con la PROVINCIA la Recepción Provisoria -la cual implicará la toma de posesión del predio por parte de la jurisdicción provincial- y, una vez operado el vencimiento del plazo de garantía, deberá efectuar junto con la PROVINCIA la Recepción Definitiva de las obras; 13) Efectuar la Liquidación Final de Obra y remitirla a la PROVINCIA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA para su No Objeción; 14) Efectuar en tiempo y forma la rendición documentada ante el MINISTERIO de los gastos e inversiones que se realicen para la ejecución de las obras (SITRARED), debiendo conservar el archivo cronológico de todos los comprobantes originales; 15) Poner a disposición de los funcionarios y/o técnicos de la PROVINCIA y del MINISTERIO, y de los organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales, la documentación contable, legal, administrativa y/o técnica de los trabajos, en las oportunidades en que les sea requerida; 16) facilitar el acceso a las obras de los funcionarios y/o técnicos de la PROVINCIA y del MINISTERIO y de los Organismos de seguimiento y control nacionales o provinciales en las oportunidades que sean necesarias; y 17) Iniciar las acciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder ante eventuales incumplimientos de la Contratista.

QUINTA: Sin perjuicio de las restantes funciones y responsabilidades asumidas en la cláusula SEGUNDA, la PROVINCIA se compromete especialmente a: 1) Definir conjuntamente con el MINISTERIO las pautas de los proyectos; 2) Gestionar ante el MINISTERIO el Apto Técnico de las obras; 3) Asistir a la U.E.L. en la elaboración de los pliegos particulares y en la respuesta a cualquier tipo de documentos de la licitación; 4) Aprobar junto con el MINISTERIO el llamado licitatorio elaborado por la U.E.L.; 5) Asesorar a la U.E.L. en el procedimiento de contratación de las obras; 6) Asistir a la U.E.L. en el proceso de medición, certificación y carga de información y documentación en los sistemas; 7) Supervisar junto con el MINISTERIO la ejecución de las obras; 8) Intervenir junto con la U.E.L. en la Recepción Provisoria de las obras -la cual implicará la toma de posesión del predio por su parte- en un plazo no mayor a los 15 días corridos desde la efectiva finalización de los trabajos (certificación al 100 %) y la Recepción Definitiva de las obras una vez operado el vencimiento del plazo de garantía; y 9) Iniciar las acciones administrativas y/o legales que pudieran corresponder, ante eventuales incumplimientos de la U.E.L..

SEXTA: Que sin perjuicio de las restantes funciones y responsabilidades en cabeza del MINISTERIO por aplicación de la Resolución Ministerial N° 2164/21, este se compromete especialmente a: 1) Definir conjuntamente con la PROVINCIA las pautas de los proyectos y otorgar el Apto Técnico correspondiente; 2) Revisar la documentación técnica respaldatoria de las solicitudes para el financiamiento de obras, emitiendo -de corresponder- el pertinente Apto Técnico y Financiero, e incorporando los proyectos a



financiar a la base de datos; 3) Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para Licitación Pública y Licitación Privada que serán de aplicación obligatoria por la U.E.L. en el procedimiento de contratación de las obras; 4) Aprobar junto con la PROVINCIA el llamado licitatorio elaborado por la U.E.L; 5) Otorgar la No Objeción a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el ámbito de sus competencias, al pago de los Certificados de Obra y respecto de la Liquidación Final de Obra; 6) Asignar y transferir los fondos en función de la disponibilidad financiera; 7) Supervisar junto con la PROVINCIA la ejecución de las obras; y 8) Efectuar la auditoría administrativa, contable y financiera de los fondos y/o recursos transferidos a la U.E.L.

SÉPTIMA: Las obras a ser financiadas en el marco del presente CONVENIO serán aquellas que cuenten con el requerimiento específico del MUNICIPIO y el MINISTERIO otorgue el correspondiente Apto Técnico por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, las que serán financiadas con cargo al fondo provincial del ejercicio vigente.

OCTAVA: El MINISTERIO se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere pertinentes y razonables en caso de falta de cumplimiento por parte de la U.E.L. y/o la PROVINCIA de las obligaciones establecidas en este CONVENIO, el instructivo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales establecidos por la Resolución Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique.

NOVENA: El presente CONVENIO podrá ser dejado sin efecto o rescindido por mutuo acuerdo de todas las partes, siempre que existiere el compromiso formal de continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

DÉCIMA: Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, el MINISTERIO fija su domicilio en la calle Pizzurno 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la PROVINCIA en la calle Av. 13 868, de la Ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES, y el MUNICIPIO en la calle Av. Belgrano 11, Ciudad de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES. En estos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que LAS PARTES deban dirigirse entre sí, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de JUNIO del año 2022.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 8304/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de financiamiento para la construcción de 23 viviendas en el Barrio Aires de Jacarandá. A comisión. -----

*A continuación se tratan **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.** -----*

1) EXP. N° 8269/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal el 100° aniversario del club Recreativo y Deportivo Ibarrense. Con solicitud de tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala NATIELLO: -----

Agradezco a los bloques haber aceptado el tratamiento sobre tablas, por la fecha en que nos encontramos. A través de este decreto hemos querido hacer un reconocimiento y destacar la trayectoria del Centro, perdón, del club Deportivo y Recreativo Ibarrense que se fundó el 4 de junio de hace 100 años, de 1922, en la localidad de Juan Francisco Ibarra; una localidad que surgió a partir de la llegada del ferrocarril, Juan Francisco Ibarra dueño de la estancia a La Vizcaína donó 56 hectáreas al ferrocarril del sud, y alrededor de la estación se fueron estableciendo los primeros pobladores, y así se dio origen al pueblo. Años más tarde en la visión progresista de Juan Francisco Ibarra Florido hizo que fuera creciendo esa localidad a través de la construcción de edificios, viviendas, se construyeron viviendas, un hotel, una sala de primeros auxilios, negocios, distintos comercios, y en cierta forma se refundó el pueblo con esa construcción de numerosos edificios. Y entre los edificios estuvo un edificio destinado al club, en ese momento era un club social, el club Social Ibarrense. El club fue construido en la plaza principal con el frente a la estación donde se construyó además del edificio un gran patio con juegos infantiles, había una cancha de tenis, otra de basket, dos canchas de bochas y sobre la calle Los Fresnos detrás del incipiente caserío se encontraba un campo de deportes además, con dos canchas de fútbol, una principal que contaba con vestidores y baños y otra secundaria para las prácticas deportivas. Ese club, en sus inicios, tuvo una finalidad estrictamente social; si vamos al primer estatuto del club leemos en el capítulo 1 entre sus finalidades decía "fomentar el espíritu de sociabilidad y camaradería; cultivar y estrechar vínculos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*de amistad entre los asociados; propender al mejoramiento y elevación de su cultura moral, intelectual y física; coadyuvar a la obra de la cooperadora de la escuela primaria número 12 de esta localidad, origen de la fundación de este centro y que fue norte y guía de sus socios fundadores; proporcionar a sus asociados espectáculos cultos como ser bailes, picnics, reuniones familiares, veladas artísticas. Y en el capítulo 12 dice en el centro podrán tener lugar toda clase de espectáculos sociales, cuando la comisión directiva lo determine, y a ellos podrán concurrir los socios, sus familias, y los transeúntes que obtengan invitación” y también en el estilo formal de esa época en el capítulo 2 se invitaba a ser socio de la institución a todas aquellas personas que simpaticen con su finalidad y que posean buenas costumbres y ocupaciones honestas, sin distinción de nacionalidad e ideologías políticas y religiosas. De esta manera empezó cien años atrás su actividad y verdaderamente el Centro fue un eje de la vida social y cultural no sólo de Ibarra sino de toda la zona rural. Años más tarde a la actividad social se le sumó la deportiva y al fusionarse ambas, la institución pasó a denominarse club Recreativo y Deportivo Ibarrense y eso a lo largo de 100 años de trayectoria fue verdaderamente protagonista de la vida social y cultural y deportiva de Ibarra; fueron famosos décadas atrás los bailes de fin de año del club al que concurrían no solamente los vecinos de la zona rural sino también vecinos de Bolívar. En épocas más recientes lo mismo ha ocurrido con las fiestas tradicionales del cerdo y del chorizo seco y distintos en distintas épocas los partidos de fútbol rural tenían una gran convocatoria. Por eso entendemos que declarar de interés municipal el centésimo aniversario del club Recreativo y Deportivo Ibarrense de la localidad de Juan Francisco Ibarra es necesario y muy meritorio y sobre todo rendir homenaje de esta manera a tantos pobladores de la zona que fueron parte de esa comisión y que han trabajado con tanta entrega a lo largo de estos 100 años. Gracias señor presidente.” **El Concejal PACHO:** Gracias señor presidente la verdad que veo con beneplácito este expediente que ha ingresado, una corrección simple nomás: que se llama centro Deportivo y Recreativo Ibarrense, no se llama club, es un centro. Yo soy nacido y criado en Juan Francisco Ibarra, hoy parte activa de la comisión directiva y no quiero dejar pasar este momento en agradecer al director de Turismo, a Emilio Leonetti que ha estado acompañándonos en todo este proceso; ha salido un acto el día sábado 4 de junio muy ameno, desde las 14 horas se desarrolló con mucha emoción donde se hizo reconocimiento a todos aquellos socios fundadores, hijos, nietos, pasando una velada muy linda. No olvidarme de ninguno, hace unos días una persona de Urdampilleta, Alzueta, nos trajo el primer cuadro del año 1922 donde se reunieron en la estancia La Vizcaína los primeros integrantes de la comisión directiva. Así que nada acompañar obviamente como dice siempre uno de los integrantes del equipo estar cerca del vecino y de las localidades personalmente me hubiera gustado que estuviese más acompañamiento real, pero obviamente que este expediente a título personal y creo el bloque va a estar de acuerdo vamos a estar acompañando porque nos parece importante, muchas gracias.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----*

= DECRETO N° 42/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés municipal el 100° Aniversario del CLUB RECREATIVO Y DEPORTIVO IBARRENSE de la localidad de Juan Francisco Ibarra, partido de Bolívar, que tendrá lugar el 4 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°: Destáquese la meritoria labor desarrollada por esta institución en su extensa trayectoria, el valioso aporte realizado a la vida social, cultural y deportiva de la localidad de Ibarra y de una amplia zona de influencia a lo largo de sus 100 activos años, en los cuales ha desplegado innumerables iniciativas, eventos memorables, brillantes hitos deportivos y una generosa participación comunitaria.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Comisión Directiva del Club Deportivo y Recreativo Ibarrense.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **EXP. N° 8270/22 (JUNTOS PRO):** Proy. Ord. estableciendo la llamada “ficha limpia” para los cargos del DE. **El Concejal ALOMAR:** -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias, bueno la intención es fomentar la transparencia como modelo de políticas públicas y la lucha contra la corrupción y la impunidad, que lamentablemente parece que nos hemos acostumbrado en los últimos años, indudablemente tenemos que poner un freno, un límite y creo que desde nuestro espacio y lugar político que somos bastante objetados por estos hechos y estos dichos de alguna manera tenemos que tratar de limitar el tema de la corrupción, que exige desplegar esfuerzos incluso del estado, para rebatir la corrupción que es estructural, que bombardea los cimientos de la sociedad, que destruye en general y cooptan las libertades de incluso de los que menos tienen porque no llega a los que tiene que llegar por diversos motivos, por diversos motivos que tienen que ver más que nada con el manejo de los recursos, todas aquellas cuestiones que tienen que ver con las mejoras para la sustentabilidad o el bienestar o la habitabilidad del ciudadano que no tiene posibilidades. Creo que son los que en más malas condiciones están. Indudablemente la corrupción es causa de atraso en la mayoría de los países y como dije, posterga a los vulnerables y con el hecho de tratar de alguna manera de inhabilitar a aquellas personas que, parece siempre digo hablar de ficha limpia es como preguntarnos hace unos años atrás si una persona digna y responsable fuera cuestionable, y hoy es como que todo el mundo es cuestionable por estas cuestiones de que de que no queda claro, y no se sabe bien cuál es el camino para enderezar este sistema que parece perverso, que parece que la corrupción es banal, que se presenta todos los días y que la aceptamos y el hecho de la ficha limpia lo que trata de hacer, es un ariete que le imponga a la sociedad, al sistema político, que entienda que debemos cambiar; que debemos cambiar, que debemos consolidarnos como personas, que los valores que debemos transmitir a la sociedad, los valores que debemos transmitir a nuestros hijos, nosotros como políticos o como representantes del pueblo, debe ser absolutamente digno. Por eso creo que debemos luchar por esta ficha limpia, entre todos, para que el día de mañana seamos vistos de otra manera en principio, o la clase política sea vista de otra manera y que la sociedad lleve un mecanismo más digno de futuro. Sin dudas hay vacíos en la inhabilitación de los candidatos, precandidatos, recursos humanos que forman parte de los departamentos del ejecutivo o de las organizaciones del estado, y lo que presente, lo que trata de poner en juego la ficha limpia es un poco inhabilitar a aquellas personas que no deben participar por hechos de corrupción que ahora mencionaremos algunos, que tienen que ver con el futuro de la gobernabilidad. La idea es promover una serie de reformas entonces para fomentar la lucha contra la corrupción y la impunidad; en el articulado de la ordenanza habla de los alcances de la ficha limpia, y no solamente hablamos de alcanzar las personas que postulan para cargos electivos integrando listas partidarias, tanto en las elecciones, PASO, como las generales; sino también a las designaciones de auxiliares, funcionarios, alcanzados los cargos de secretarios, subsecretarios, directores, juez de falta, delegados municipales y cargos ejecutivos cuya designación dependa del intendente municipal. Sin embargo queremos aclarar que se entiende como ficha limpia la imposibilidad de designar a personas condenadas por delitos de administración pública, hechos de corrupción, hechos contra el orden constitucional, cohecho y tráfico de influencias, malversación de fondos públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, delitos contra el orden público y financiero, encubrimiento y los que se cometen contra la integridad sexual de las personas y el delito de femicidio, violencia de género o abuso en todas sus modalidades. Creo que de alguna manera traté de resumir los alcances de la ficha limpia y hay algunos argumentos legales que hay que salvar, que se entiende como que la ficha limpia se extenderá desde que existe una sentencia condenatoria en segunda instancia del proceso, hasta su revocación o hasta el cumplimiento de la pena correspondiente. Cabe aclararlo porque hay un tema legal en el medio, que es muy importante preservar, la condena social o la condena de palabra no existe para este ámbito de la ficha limpia. Y también en el articulado están los requisitos para pedir y para ocupar los cargos mencionados, una certificación de antecedentes penales, libre deudor alimentario de la provincia de Buenos Aires y perdón comprobante de libre deuda de impuestos municipales, libre deudas de multas de tránsito y toda documentación que la autoridad de aplicación solicite para poder dar cumplimiento al artículo en cuestión. Nada más señor presidente.

A comisión.-----



3) **EXP. N° 8271/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE análisis de agua potable en escuelas e instituciones. La Concejala GOYECHEA:** -----

Gracias señor presidente, este pedido de informe se basa a que varios vecinos de nuestro partido nos han hecho llegar una preocupación por la calidad de agua que están recibiendo en sus domicilios. Este pedido de informes va en dirección hacia las escuelas y la casa hogar y porqué lo dirigimos especialmente hacia las escuelas y hacia la casa hogar porque tan solo a pocos metros de aquí, de nuestro recinto, en la otra esquina, en la escuela que ocupa la otra esquina el cuerpo directivo le ha solicitado a los padres de los alumnos que concurren a dicho de establecimiento que por favor lleven sus botellas de agua porque el agua que tiene en el colegio no es potable. Lo mismo ocurre con la escuela de Hale donde días atrás concurrimos con la concejal Emilia Natiello y nos encontramos con algo que la verdad que no lo podíamos creer en los tiempos que corren: nos encontramos nada más y nada menos que los chicos que concurren a dicha institución solamente tienen agua si le pueden llevar bidones de agua desde la localidad de Bolívar. Algo que seguramente en épocas estivales es poco probable calcular el consumo de agua de esos bidones siendo que obviamente muchas veces esta escuela se queda sin agua potable. Pero hay algo que nos llamó poderosamente la atención que en el patio de la escuela hay una planta, que dice “planta de abatimiento de arsénico gestión Eduardo Bucca” varios años atrás evidentemente es esto, varios años atrás evidentemente es esto, era cuando el señor Bucca era intendente, la cual se encuentra en total estado de abandono. Por ende los chicos que acudan a esa escuela no tienen agua potable para poder consumir. Por eso pedimos desde nuestro bloque, que tanto el poder ejecutivo como el Concejo Deliberante se preocupen por lo que es el agua potable en las instituciones, sabiendo que el no consumo de agua potable las enfermedades que acarrea como diarrea, como cólera y también que es deber del estado proveer a los ciudadanos de agua potable. Me gustaría que en el articulado de este pedido de informe solicitamos que los resultados que se brinden de dicho análisis sean de público conocimiento, debido a que creo que toda la sociedad en su conjunto debe saber qué calidad, qué tipo de agua están consumiendo los chicos que acuden a establecimientos educativos como así también las personas que acuden a casa hogar. Muchas gracias presidente. A Comisión. -----

4) **EXP. N° 8272/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. creando el programa “Separemos Juntos”, para el tratamiento de residuos sólidos urbanos. La Concejala NATIELLO:** ---

Gracias señor presidente bueno este proyecto de ordenanza tiene como objeto principal empezar a hacer un programa de referencia para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, es solo el inicio y tiene que ver con el tratamiento de los residuos domiciliarios. Hemos tratado en este recinto en varias oportunidades la situación medioambiental no solo de Bolívar sino de las localidades vecinas, con respecto a los tratamientos, al tratamiento de los residuos urbanos y creemos que es el momento de empezar a actuar y entonces propusimos un primer paso para tratar este flagelo, podríamos decir, que estamos viviendo. Este proyecto tiene como objetivo principal la reducción en origen de los residuos domiciliarios entonces cuenta con un par de acciones que podríamos empezar a hacer, un programa de educación, de información y capacitación ciudadana, pues todos los actores acá tienen su responsabilidad para poder recuperar, reciclar y hasta compostar los residuos urbanos. Está basado en un programa permanente de educación ambiental, que será el departamento ejecutivo a través del área que le corresponda empezar a capacitar a los distintos actores, e incorporar por ejemplo puntos verdes, donde se pueda llevar el material que pueda ser reutilizado o comercializado como pueden ser los residuos electrónicos, eléctricos, los plásticos, el papel, los materiales de demolición, aluminio y tantas otras cosas más. Creemos que es el momento de empezar, proponemos un plan de acción concreto, esperemos o confiamos en que este proyecto en las comisiones pueda ser debatido e incluso modificado donde cada uno de los de los integrantes de este cuerpo pueda aportar ideas, sugerencias, modificar y que pronto podamos decir que en Bolívar se está empezando a realizar un trabajo responsable con el tratamiento de los residuos urbanos. Gracias señor presidente. A comisión. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

5) **EXP. N° 8273/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta repudiando sobreseimiento del Presidente de la nación, en la causa por incumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio. La Concejala NATIELLO (JUNTOS UCR-CC): -----**

Gracias señor presidente bueno hace un poco más de dos años, y coincidentemente un día en que estábamos reunidos acá en el recinto, nos comunicaban que empezaba el aislamiento social preventivo y obligatorio, que nos recluyó por bastante tiempo en nuestros hogares. Había en referencia a esta situación, un decreto de necesidad y urgencia, donde bueno dejamos de frecuentar a nuestros amigos, se cerraron los comercios excepto los de primera necesidad, dejamos de tener la posibilidad de algunas cuestiones que tenían que ver con la salud y todo empezó a ser complicado, y todos estuvimos bombardeados por este flagelo que fue la pandemia. Pero no hace mucho nos enteramos que la propia persona que había dictado esta norma, donde nos había tenido bajo la consigna de que nos cuidaba, y habíamos tenido algunos impedimentos de realizar algunas cuestiones, había violado su propia norma. Algunos vecinos recordarán cuando nos trataban de idiotas y que la Argentina de los vivos se había terminado. Pero el presidente, nuestro presidente, y su familia y sus amigos violaron la norma escrita por él, festejaron y se nos rieron en la cara, parece ser señor presidente uno a veces tiene la sensación de que reiteramos o volvimos a vivir esta sensación de que hayan en nuestro país ciudadanos de primera y de segunda, y algunos pueden hacer cosas y otros no podemos, o que cuando uno tiene poder o tiene dinero todo lo puede solucionar. Así que en el nombre del bloque y de un montón de argentinos desilusionados, desesperanzados, repudiamos y condenamos la decisión, la violación del presidente, de la primera dama y de sus amigos de violar el decreto presidencial y que con dinero puedan ser sobreséidos, porque a veces esta sensación de desprotección nos cubrió, nos cubre, y esperamos fervientemente que no nos vuelva a suceder. Muchas gracias. A comisión.

6) **EXP. N° 8274/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. estableciendo la llamada “ficha limpia” para los cargos del DE. Con pedido de tratamiento sobre tablas, la Concejala RODRIGUEZ: -----**

*Gracias señor presidente bueno con respecto a este pedido de tratamiento sobre tablas y dado que hay dos expedientes más como son el 8278 y 8285 que versan sobre el mismo contenido que es la ficha limpia para los cargos departamento ejecutivo sugerimos desde nuestro bloque y sostenemos que sería importante poder trabajarlo en comisión, poder unificar los proyectos y ver en un despacho unánime de comisión, poder volver al recinto el proyecto para que efectivamente tenga un sentido y no tengamos tres proyectos sobre el mismo tema. Gracias señor presidente. **ALOMAR:** Hola, gracias señor presidente, de alguna manera no necesitamos el acuerdo total acerca de la visión que tenemos acerca del tratamiento de ficha limpia; creo que tenemos algunos pensamientos que separados, y algunas ideas en conjunto, por eso creo que están los dos expedientes puestos en situación y creo que de alguna manera o creímos que necesariamente el tratamiento sobre tablas iba a ser favorable o no de acuerdo a las condiciones que se dieran para razonablemente avanzar sobre él y en mi caso yo estoy a favor del tratamiento sobre tablas. **Sometido a votación, la solicitud es rechazada en Mayoría, obteniéndose siete (9) votos (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). La Concejala GOYECHEA:** Gracias señor presidente antes de empezar mi alocución sobre lo que es el tratamiento de ficha limpia quisiera marcarle a la concejal Rodríguez que si bien tanto el expediente presentado por el concejal Alomar, como nuestro expediente presentado, tenemos algunas diferencias pero no diferencias de fondo en cuanto al significado y el hacer de lo que es ficha limpia. Por ejemplo nosotros no estamos facultados para poder decir que los legisladores deban tener ficha limpia, o sea nosotros como concejales no podemos decir que si algún representante quiere ser candidato en el orden legislativo, eso depende solamente de la cámara de Diputados y Senadores tanto de la provincia como de la nación; eso sería una diferencia que hay pero que no hace al fondo de la cuestión solamente a modo aclaratorio. Creemos y desde el partido al cual represento hace muchísimos años que la Coalición Cívica- que siempre se ha manejado como siendo un partido que ha tratado y ha luchado por la transparencia en cada cargo y en cada obra, y en cada paso que se dé en este ámbito de la política; creemos que la corrupción es uno de los principales problemas de*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

atraso en los países; creemos que perjudica a los sectores más desprotegidos, ya que la corrupción siempre termina, siempre termina descuidando a los más humildes, y por qué digo esto: porque la corrupción y sobre todo la corrupción en la obra pública es cuando a los humildes no les llega esa obra que tan deseada es. Muchas veces estos recursos terminan desviándose entre funcionarios y algunos empresarios, transformándose estas prácticas en modos cuasi mafiosos y que realmente ensucian al estado. Consideramos que como representantes del partido de Bolívar debemos resguardar los intereses de todos los ciudadanos del partido; apoyo lo que decía Ariel de la transparencia creo que cada funcionario de ahora del más y por qué no a partir de ésta de esta ficha limpia que ojalá sea aprobada en el recinto, y pueda ser puesta en ejecución rápidamente por el poder ejecutivo, podamos resguardar los intereses de los ciudadanos de Bolívar, y comprometernos a ser un municipio libre de corrupción; mire qué bueno y qué lindo sería y qué bueno sería que seamos pioneros en esto, con funcionarios confiables y que se comprometan a llevar a cabo una gestión transparente. Sabemos que cuando un intendente asume, nosotros decimos a los que elige para que acompañen su gestión, nosotros lo llamamos planta política. Pues bien el interés y el proyecto de ficha limpia es sobre todo para esa planta política que elige el señor intendente electo o que elegiría el señor intendente electo. Por qué: porque no queremos que haya un ejecutivo que esté o salpicado por algún funcionario que tenga alguna causa contra la administración pública, alguna causa de delito de tipo doloso, alguna causa de tipo que sea de abuso, y mucho menos que tenga alguna causa del narcotráfico. Pero siempre teniendo en cuenta que sean causas que estén en segunda instancia, porque hecha la ley hecha la trampa, muchas veces se puede o se podría llegar para ensuciar una persona y que no ocupe un cargo inventar una causa, estaría en primera instancia y con solo eso no podría ejercer sus funciones. Por eso nosotros decimos que para poder ser ficha limpia, tiene que estar en segunda instancia, y además pedimos que cada uno de los funcionarios que asuman y que se encuentran, por eso deseo que esta ordenanza salga pronto, y pueda ser utilizada ahora por este ejecutivo también, tendrían que ir al tribunal y dar explicaciones, algo que también esta, que es las declaraciones juradas por ejemplo, la ordenanza 2672 del año 2020 que no se hace, que hace la transparencia, entonces nosotros lo que queremos que cada persona que sea designada para trabajar en el ejecutivo cumpla con ciertas normas de transparencia, como por ejemplo y lo decía el concejal Alomar que no tenga deudas, que no tenga denuncias, que no tenga causas. Creo que este proyecto viene a buscar un cambio cultural y moral, también busca un contrato, un nuevo contrato moral con nuestra sociedad. La sociedad está enojada con la política y debemos ser nosotros los que debemos reivindicar y hacer que aquellas personas que ocupen cargos políticos sean capaces de autoexigirse ciertos parámetros de conductas éticas. Por eso señor presidente creo que debemos generar ese cambio de conciencia, donde la verdad sea un valor; la verdad sea un valor, la justicia un fin y la idoneidad técnica y moral para los cargos públicos un requisito habitual. Gracias. A comisión.-----

7) EXP. N° 8275/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE gestione realización de rotonda en la Avda. Juan Manuel de Rosas y ruta 226. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente, bueno en los vistos y considerandos ya está bastante claro lo que pedimos. Todos sabemos el problema que está teniendo Bolívar desde hace bastante, pero más ahora que ha crecido mucho con la continuación de la avenida Juan Manuel de Rosas y la intersección con la ruta 226. La cantidad de accidentes que ha tenido en este año ya han ocurrido dos o tres accidentes, algunos graves. Y esto viene a colación de que el 2 de mayo de este año el intendente Pisano concurrió a Roque Pérez a una presentación sobre y voy a leerlo textual sobre un fondo que se llama "obras viales a ejecutarse en el marco de obras del plan previsto por corredores viales sociedad anónima y la dirección Nacional de Vialidad". En la información que pudimos rescatar de los medios, en esa reunión el director de vialidad Gustavo Arrieta y bueno y todo su equipo hablaba sobre la reparación de la ruta 226 hasta el kilómetro 400 desde Olavarría hasta el kilómetro 400. El kilómetro 400 cae justo antes de la rotonda de la avenida Calfucurá; por lo tanto no hablaba en los gráficos porque presentaron un plano de obra, no incluía desde la avenida Calfucurá hasta la intersección con la ruta 65 entonces lo que estamos pidiendo acá es que el señor intendente Marcos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Pisano se comunique, consiga una reunión, que haga todo lo posible con la dirección de Vialidad para que incluya ese tramo y así poder lograr la ansiada rotonda que varios gobiernos inclusive el actual por supuesto, viene gestionando, o venimos gestionando para el acceso sobre la ruta 226 y la avenida Juan Manuel de Rosas que entendemos que aparte de generarse problemas hoy por hoy de construirse este acceso va a ser otro de los accesos muy importantes que va a tener Bolívar como la avenida Bellomo ya que va a descongestionar la entrada por Calfucurá y Lavalle y va a acceder mucha gente por esa arteria que va camino a ser un acceso importante también en lo comercial. Nos llamó la atención que Vialidad no tuviera en cuenta este tramo o sea que dijera que se iba a arreglar la ruta hasta el 400; así que bueno sería muy importante para Bolívar que el intendente Pisano gestione ante Vialidad la continuación de la obra hasta la 65 y de paso incluiría la rotonda de acceso a las Juan Manuel de Rosas. Gracias. A Comisión. -----

8) EXP. N° 8276/22 (JUNTOS UCR-CC): Ordenanza adhiriendo a la ley 15.051 (exhibición carteles explicativos de la maniobra de Heimlich). La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente esta es una ley provincial, 15.051 la cual pide a todos los municipios, fue promulgada el 10 de septiembre del 2018 informada en el boletín oficial el 17 de septiembre del mismo año, e invita a todas las municipalidades de la provincia de Buenos Aires a adherir a dicha ley provincial. Qué son las maniobras de reanimación Heimlich, la verdad que yo no tenía conocimiento previo hasta que me empecé a interesar en el tema: son procedimientos de primeros auxilios que se realizan cuando una persona se encuentra en un momento de ahogo, ya sea porque ingiere algo, porque se atragantó con algo, porque se está ahogando precisamente esa sería la palabra correcta: se está ahogando Quiero destacar que es una técnica efectiva para salvar vidas, que si todos supiéramos hacer esta técnica de primeros auxilios podríamos salvar vidas y tenemos que tener en cuenta que si a un cerebro no le llega entre 4 y 10 minutos oxígeno, esa vida la podemos perder o puede tener consecuencias severas, por eso decimos que y pedimos que estas prácticas de primeros auxilios sean enseñadas, no solamente en instituciones educativas, en las áreas de jardín de infantes, primaria y secundaria, sino también en jardines maternos como en lugares donde hay asilos de ancianos o casas hogares que habitan personas perteneciente a la tercera edad, que sabemos que son vulnerables a que le ocurra un episodio como este y no solamente en estos lugares precisamente, sino también pedimos que se capacite al personal gastronómico de la localidad de Bolívar, para que puedan hacer estas prácticas de reanimación. Por eso que en el articulado pedimos que se faculte al departamento ejecutivo a través del área que corresponda destine una partida presupuestaria para la aplicación de la ordenanza. Muchas gracias señor presidente. A Comisión. -----

9) EXP. N° 8277/22 (JUNTOS UCR-CCJ): Minuta solicitando al DE, solucione accesos a barrios Villa Diamante y Colombo. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente tres segundos se cobraba en el basquet antes que antigüedad, perdón pero es el tip que me han dado los operadores para acceder bien al micrófono. Esto es un tema que también venimos tratando hace rato, hace un par de meses, y el concejal Alomar también presentó algo similar, en este caso sobre el acceso a la calle Balcarce, a los barrios de Los Zorzales donde hoy por hoy hay que buscar una solución definitiva tenemos tres accesos a barrios que es Villa Diamante bueno que es Zorzales, ahora Villa Diamante que yo estoy nombrando y Colombo, Casartelli y San Juan, donde se produce ahí una doble mano bastante complicada, con una calle muy angosta, que dicho sea de paso quizás estamos en falta porque es facultad del Concejo Deliberante reglamentar la doble mano que hoy no está reglamentada, esto lo hablé en su momento con varias compañías de seguros y hay una sombra y un cono gris que si hay un accidente de tránsito no sabe cuál es la mano. A ver la mano se sabe aparentemente porque siempre se toma la mano que viene desde la planta urbana, pero en los hechos se han transformado en mano y contramano pero bueno eso es un deber que tenemos como Concejo Deliberante de poder reglamentarlo si realmente van a ser mano y contramano a partir de la vía, pero lo que estamos solicitando acá es que trate de evaluar o semáforos o rotondas porque realmente son dos lugares muy conflictivos en cuanto al tránsito; tengamos en cuenta que son avenida de doble mano, que se ingresa a los barrios en doble mano pero



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que hay una calle en los dos casos donde tiene una sola mano ya sea hacia la avenida que es el caso de la Urquiza y de Edison por lo tanto estamos solicitando al departamento, no sólo el departamento ejecutivo que busque la medida, implemente algún sistema o de rotonda o de semáforos para lograr una mejor transitabilidad sobre el sector sino que le estamos pidiendo a la Cooperativa Eléctrica que también use la imaginación. No es que no tiene imaginación sino que hoy por hoy dice que está prohibido o que no está permitido habría que ver la legislación, las luces colgantes. Bueno en ese sector se produce muchas sombras, hoy por hoy en todas las avenidas de Bolívar, prácticamente en las intersecciones con las calles, las luces están muy lejos y se produce un cono de sombra tremendo en la intersección de las calles con las avenidas. Bueno en estos dos sectores más todavía, si no se puede hacer algún sistema de luz colgante porque no está permitido, bueno acercar de alguna manera las luces a las ramblas, bueno buscarle, por eso ponemos en el artículo 2 dirigirse a la Cooperativa Eléctrica para que de alguna manera trate de mejorar la iluminación en estos dos accesos que son muy importantes. Gracias. A Comisión. -----

10) EXP. N° 8278/22 (JUNTOS UCR-CCJ): Minuta solicitando al DE informes respecto al puente de ruta 65 y Cacique Coliqueo. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Bueno gracias señor presidente, justo hoy a la mañana parecería que marcamos agenda, y no creo que esto sea así, de hecho hoy va a pasar un expediente a archivo porque solicitamos la iluminación de la rotonda 65 con la 205 y más allá que faltan luces están en proceso de iluminación. Hoy lo escuchaba el intendente hablar justo sobre esto que voy hablar ahora con los medios y hablaba sobre el acceso a la venida Coloqueo, que creo que va a quedar perfecto en cuanto a la accesibilidad, sabemos que desde la ruta 65 estaba muy complicada especialmente la salida de los camiones, ya habíamos hecho un pedido hace un par de meses cuando todavía no se había comenzado la obra, sobre el desmalezamiento de la misma y sobre el corrimiento del guardarraíl. Pero lamentablemente hace un tiempo fui a ver cómo avanzaba la obra, me encontré con los ingenieros, me dijeron yo le manifesté algo y me dijeron pero no pero este puente, está haciendo un puente que antes había un par de alcantarillas que realmente no estaban en condiciones; se está haciendo un puente aporticado como me decía el ingeniero de Vialidad pero este es un puente aprobado por Vialidad. Si, le digo, perfecto está aprobado por Vialidad pero lamentablemente yo no sé por qué hidráulica o el municipio, creo que el municipio tiene mucho que ver en esto, por qué tiene mucho que ver: hace diez años que no se limpian los canales de Bolívar y hace 10 años que no se realiza un consorcio canalero en Bolívar Ninguno. Y por qué tiene que ver y por qué digo consorcio canalero: porque hay un proyecto que se comenzó en el año si mal no recuerdo 94, atravesó varias gestiones, nosotros le llamamos en ese momento canal Avila. Había un vecino de Urdampilleta, Garrote, que era el que movía este consorcio canalero. Costó una barbaridad lograr el proyecto de este consorcio canalero. Tengamos en cuenta que Bolívar está dividido por así decirlo de norte a sur por la ruta 65, por lo tanto todo lo que da para el lado del Vallimanca se pudo “desagotar” entre comillas con una serie de consorcios canaleros y todo lo que no está o sea todo lo que está del otro lado de la ruta 65 por así decirlo, para el lado de Henderson, para el lado de Pehuajó, para el lado de 9 de julio no tiene desagote y cuesta más desagotar los campos. Bueno esto comenzó el año 94 y es bueno recordar la gente que trabajó, el municipio financió digamos el proyecto, la realización del proyecto, la nivelación, bueno todo lo que significa un expediente de Hidráulica con más de 500 hojas en donde se llegó a la conclusión que por más que estuviera el canal Artola y por qué digo esto señor presidente: porque en su momento había un funcionario municipal que era Hernán Mansilla que había comenzado a interiorizarse de este tema, cuando comenzó la gestión de Bali, y porque los consorcios canaleros comenzaron en el año 92 con el intendente Reina y Hernán estaba bastante interiorizado en este tema. Lamentablemente después no sé qué función pasó a cumplir Hernán dentro del municipio que nadie más se hizo cargo de los canales y de los consorcios canaleros. Bueno una vez que se terminó este consorcio canalero, una vez que Hidráulica dijo por dónde tenía que ir, una vez que Hidráulica hizo el proyecto, determinó que a partir de la ruta 226, el canal corría paralelo a la ruta 65 hasta la desembocadura del canal A; y que a partir de la ruta 226 para que la gente se ubique, hasta el canal A por la ruta 65, la luz que tenían que tener las alcantarillas que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

iban a colocar en ese proyecto, en ese canal, tenían que ser de 5 metros de ancho. La verdad que una desilusión cuando vi que la alcantarilla que estaban construyendo en el acceso de Coliqueo tenía tres metros de ancho. Nadie le dio pelota, perdón la expresión, al proyecto que había realizado Hidráulica que no tenía muchos años ya que el proyecto lo terminó en 2002, sobre la posibilidad del día de mañana de desagotar toda esa zona de los campos a través del canal que nosotros le llamamos canal Ávila y que está aprobado con número de expediente 24069938 del 94, que se terminó de confeccionar en el año 2002 la verdad que una desilusión tremenda, y una desilusión tremenda se va a llevar la gente aguas arriba, nunca va a poder ver concluida esta obra que llevo 20 años juntar a la gente, que llevo 20 años proyectarla, que es el canal Ávila porque nadie tuvo en cuenta que había un proyecto hidráulico importantísimo y que en lugar de tener un puente de 3 metros tenía que ser un puente de 5 metros. Por eso la pregunta es en qué se basa, en que se basó la provincia, y en que se basó el municipio para permitirle a la empresa Coarco que está haciendo la obra hoy por hoy, hacer un puente de 3 metros y no de 5 metros. Gracias señor presidente. A comisión. -----

11) EXP. N° 8279/22 (JUNTOS UCR-CCJ): Minuta solicitando al DE informes sobre la planta potabilizadora. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente, este es un pedido que me parece que ya el bloque lo ha hecho durante un par de años, en lo personal en el año 2020, 2021 publiqué un artículo en el diario la Mañana donde lo titulé "El elefante blanco camino a convertirse en dinosaurio"; el oficialismo en algún momento, o sea nadie le dio pelota vuelvo a esa palabra a ese artículo, porque era un simple ciudadano que escribía algo en el diario, igualmente nadie me salió a digamos a contestar lo contrario de lo que yo decía, nadie absolutamente nadie, ningún director ni ningún secretario, ni el intendente salió a decir que lo que yo estaba diciendo y estaba escribiendo no era correcto. Pero claro después vinieron las elecciones, yo volví a decir lo mismo y un día la concejal Rodríguez habló algo de otro elefante blanco que no era este, haciendo alusión a lo que yo hablaba del elefante blanco que es la planta potabilizadora de agua. A qué viene esto señor presidente: a que hace diez años la gente se moría por el arsénico. Si tenemos memoria algunos funcionarios, en ese momento no era funcionario pero le decían asesinos, la gente se está muriendo por el arsénico, la gente se caía así "pa, pa, pa" uno venía caminando en Bolívar y la gente se caía porque tomaba agua con arsénico. Hace 10 años. Hoy es la misma agua, o sea que en estos 10 años no se murió nadie por el arsénico. La verdad que contentísimos estamos porque veo que el agua que tomábamos hace 80 años que lo dijimos en este Concejo, me acuerdo tuvimos una cruce con Siro Flores era la misma que se tomaba hace 10 años, con la diferencia que el Código Alimentario Nacional había bajado de 05, o 0,05 a 0,01 como lo determinaba la Organización Mundial de Salud entonces la gente a partir de ahí, a partir de 2011 se empezó a morir por el arsénico pero eso fue un mes, dos meses, tres meses y después no se murió más nadie. Nos olvidamos del arsénico. Hasta que inauguraron la planta, o empezaron a construir la planta, la cual nosotros seguíamos diciendo que no era lo correcto, porque a veces se nos critica que criticamos valga la redundancia, y no proponemos algo distinto. Y ya proponíamos en ese momento que la solución no era una planta de este tipo, porque nos decían la gente de Obras Sanitarias porque fuimos a ver, de obras sanitarias de la provincia, porque fuimos a ver otros ejemplos en otras ciudades, porque fuimos a ver la planta de tratamiento de arsénico que Obras Sanitarias en Punta Lara, donde se hacía un tratamiento nada más que para consumo domiciliario nada más, o para consumo humano por así decirlo. Y lo volvimos a decir, y no obstante fuimos a las reuniones que hacían los Amigos del Agua, que tampoco los escuché más hablar, yo no creo que digamos que estén muy contentos con esto que está pasando; y les volvíamos a decir lo mismo y sin embargo los malos de la película éramos nosotros que no queríamos la planta potabilizadora. Y les decíamos que no iba a servir, que en ningún lugar del mundo existía una planta para tratar toda el agua, para tratar el agua que se tira en una pileta, para tratar el agua para lavar el auto, para tratar el agua que uno baldea, hasta para tratar el agua para ducharse. En ningún lugar del mundo salvo en algún país desarrollado, que hemos visto, hemos estudiado y nos hemos informado donde el nivel de arsénico es menor que este, entonces puede llegar a tratar todo el agua con una planta menor. El tema es que se



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

inauguró la planta hace dos años, se inauguró en junio del 2021, primero en agosto del 2019, y después hizo otra inauguración antes de las elecciones en el 2021. Se puso en funcionamiento. Volvimos a decir que la planta no funciona, antes de las elecciones de ahora del 21, el ex diputado Bali Bucca hoy senador en el diario manifestó que se estaban haciendo unos retoques pero que la planta funcionaba. Yo hice una comparación, porque la planta funciona lo que pasa es que no sirve, son dos cosas distintas. Hice una comparación: tenemos un auto sin ruedas, entonces venimos, lo ponemos en contacto, y decimos funciona, bueno vamos. No, no vamos a ningún lado porque no tiene ruedas, no te lleva a ningún lado. Esto es exactamente igual. La gente nos dice la planta funciona, los funcionarios nos dicen la planta funciona, vamos, la prendemos y la planta funciona, pero no sirve para nada. Por qué no sirve para nada: porque el tratamiento que hacen de los pozos de agua no es el necesario, la planta tendría que tener aproximadamente para poder tener agua sin arsénico en Bolívar, más de 40 pozos y hoy tenemos 22 y la planta no está tratando los 222 pozos porque es fácil uno va a ver el desagote que tiene la planta, si la gente de Bolívar no sabe el exceso del tratamiento de agua con arsénico va a parar a la glorieta por un canal, que va a parar a la glorieta, que dicho sea de paso tampoco no sé si no nos han presentado la certificación de vuelco que se llama del OPDS, pero es un caño de 6 pulgadas que tendría que salir completo y prácticamente no sale agua, y a su vez si decimos que la planta no funciona y el municipio nos dice que la planta funciona, hace dos años que estamos pidiendo los certificados y análisis, donde dice que el agua no tiene arsénico, y sin embargo no están señor presidente. Nos están mintiendo. Le están mintiendo a toda la comunidad de Bolívar que tenemos una planta potabilizadora de agua sin arsénico y lamentablemente seguimos consumiendo igual o peor arsénico o igual o peor agua que hace 10 años, porque a su vez las bombas que estaban en la zona de Zorzales y Pompeya no están conectadas tampoco a esta planta. No obstante en el 2020 el municipio gastó 11 millones, y para el 2022 tiene presupuestado gastar 17 millones de pesos, gastamos más de 40 millones de pesos en tres años en algo que no sirve y cuando digo no sirve vuelvo a repetir lo mismo que me demuestren, que venga un funcionario y me diga mira fijate que funciona, acá tienen presentan que es lo que estamos pidiendo: inversión de la construcción de la planta que nunca terminó el Concejo Deliberante saber cuánto se gastó en la planta; estamos pidiendo el análisis desde que se puso en funcionamiento el agua perdón la planta, el análisis del agua en Bolívar en distintos sectores: planta urbana, Zorzales, Pompeya, barrio Cooperativa que vengan con el análisis, tenemos un laboratorio excelente acá en Bolívar donde nos pueden hacer análisis tranquilamente y a su vez para qué se van a destinar estos 17 millones de pesos este año en una planta que no funciona. Así que lamentablemente volvemos a insistir, se hizo un pedido me parece el año pasado pero ahora vamos a hacer más taxativos en el pedido y si el municipio no nos da los certificados bueno tendremos que en forma privada como bloque o como ciudadano hacer extracción de agua, hacerlos los análisis en el laboratorio y mostrarle a la comunidad que seguimos consumiendo agua con arsénico como hace 10 o como hace 80 años Gracias señor presidente. A comisión.-----

12) EXP. N° 8281/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito de este Cuerpo por los 100 años de YPF. La Concejala NATIELLO (FDT-PJ): -----

Gracias señor presidente, el pasado 3 de junio se cumplieron 100 años de la fundación de la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales, era el año 1922 cuando el presidente Hipólito Yrigoyen tomó la decisión de estatizar la explotación de los hidrocarburos, que fuera el estado nacional quien en forma exclusiva y soberana hiciera, se ocupara de hacer la exploración, la explotación y la industrialización de los recursos hidrocarbúricos del país. El general Enrique Mosconi fue el ideólogo, el fundador y el primer presidente de la empresa estatal que logró convertirse en el siglo pasado, en una de las más importantes petroleras del mundo. En el año 1930 eso se interrumpió a raíz del golpe militar que llevó a cabo, golpe cívico-militar que llevó a cabo, que encabezó el general José Félix Uriburu el 6 de septiembre de 1930 que no solo interrumpió el proceso institucional del país, sino que también desvió, extravió el rumbo y se abandonó esa política de defensa de la soberanía económica, que había existido hasta ese momento. La llamada Década Infame que comenzó a partir de ese golpe militar, trajo también perjuicio en el aspecto económico a la



explotación del petróleo. Recién en el año 1945 durante la presidencia de Juan Domingo Perón se asumió plenamente del estado nacional la política energética como una de las principales acciones para defender el estado, y para defender la soberanía económica, incluso en la constitución de 1949 en su artículo 40° se incluyó este tema de la explotación, a través del estado, de los recursos energéticos del país. A partir de entonces YPF tuvo un desarrollo importante, realmente la exploración y la producción de petróleo creció exponencialmente y también se logró en ese sector del sur de la Patagonia donde estaban los principales yacimientos, un crecimiento poblacional importante, crecieron muchas ciudades y pueblos alrededor de la zona donde estaban ubicados los yacimientos petrolíferos. Y la densidad poblacional del sur de ese sector creció notablemente. Las reservas petroleras aumentaron, pero nuevamente en el año 1955 con el golpe militar que derrocó el gobierno del general Perón, otra vez se volvió a la subordinación del país a intereses extranjeros, YPF comenzó a ser entregada a empresas extranjeras para su explotación y a socios locales, empresas locales fueron tomando, apropiándose de acciones, comprando acciones, y la explotación dejó de ser exclusivamente del estado nacional. En toda la segunda mitad del siglo 19 hubo una fuerte intervención extranjera en los distintos países de América del Sur, de Centroamérica y de América del sur y hubo gobiernos de facto en la mayoría de los países sudamericanos, era la época de las dictaduras militares y empezó la aplicación de políticas neoliberales diseñadas a partir de lo que se denominaba, se ha denominado el Consenso de Washington. Y eso trajo aparejado las privatizaciones de las empresas estatales, ya se desdeñaba que hubiera empresas a cargo del estado, se bregaba por la reducción de los estados. En la década del 90 en nuestro país durante la presidencia de Menem se transformó YPF en una sociedad anónima y en el año 1999, el 97,81 por ciento del paquete accionario fue adquirido por la empresa Repsol, una petrolera multinacional de origen español. De esa manera YPF dejó de ser estatal y se inició un proceso de desmantelamiento y de vaciamiento de la empresa, empezó a funcionar siguiendo la lógica del mercado, dejó de haber exploración y búsqueda de nuevos yacimientos, de explotación de los recursos propios, y se empezó a importar petróleo y gas, se perdieron en ese momento a causa de esa desindustrialización, se perdieron multitud de puestos de trabajo, fueron miles de familias que vieron deteriorado su estatus, su nivel de vida, sobre todo en toda la zona petrolera del sur de nuestro país. Repsol YPF incrementó notablemente la importación de combustibles, hasta que en el año 2012, durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner en el 90 aniversario de la empresa se presentó un proyecto de ley por el cual se declaraba de interés público y sujeto a expropiación el 51% del paquete accionario de la empresa. Se concretó fue aprobada esa ley 26.741, el estado nacional indemnizó a la empresa Repsol y ese 51% del paquete accionario que pasó a ser estatal se distribuyó un 24,99 por ciento fue destinado a las provincias petroleras y el resto al estado nacional. A partir de ahí también se creó en el año 2012 ITEC que es la empresa, la compañía tecnológica más grande del país actualmente, con la finalidad de buscar soluciones tecnológicas para el sector energético y también para el agro. Esta empresa estatal que ha cumplido 10 años de vida está asociada con el CONICET y con las universidades y trabaja en proyectos de investigación asociados a la industria petrolera, a las nuevas energías, y al agro. Esta paulatina recuperación de YPF se interrumpió en el año 2015 durante el gobierno de Mauricio Macri cuando con suministro Aranguren representante de Shell retomó la política de achique de la empresa y de estímulo a las empresas, a la intervención de petroleras privadas, que verdaderamente se lanzaron sobre Vaca Muerta. Durante cuatro años se desestimó el valor estratégico de YPF como empresa estatal, se redujeron las inversiones de Vaca Muerta, la empresa se endeudó por más de 6 mil millones de dólares, disminuyó un 10 por ciento de la producción de petróleo y un 9 por ciento en la producción de gas, a partir del año 2019 a partir del gobierno de Alberto Fernández se volvieron a invertir, se volvió a invertir en YPF, se actualizó en cuanto a las exigencias medioambientales, se iniciaron obras de parques eólicos y solares, y aumentó la producción de hidrocarburos y de sus derivados. Actualmente en los últimos cinco años actualmente las reservas actuales equivalen a 1100 millones de barriles de petróleo, es la mayor cifra que se logró en los últimos cinco años. En este centenario de su fundación YPF está en pleno crecimiento y en pleno proceso de recuperación, para eso es necesario que siga desarrollándose al



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cobijo de políticas públicas, que tengan como norte el logro de la soberanía económica y el respeto a la independencia económica que tiene que tener el país, y el respeto a la valoración de sus recursos naturales, que tienen que estar bajo la órbita del estado su explotación, al menos estos recursos naturales que son estratégicos para el crecimiento del país. Por eso celebramos que en este centenario, nuestra empresa petrolera de bandera YPF esté en un pleno periodo de recuperación. Gracias al señor presidente. A comisión.-----

- 13) EXP. N° 8282/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE incorporación de la carrera de gasista, y al Consejo Escolar informes sobre situación de edificios escolares. La Concejala GOYECHEA:**-----

Gracias señor presidente bueno debido a que hemos estado atravesando bajas temperaturas es de público conocimiento y que cada año tenemos el mismo problema en las escuelas, que es el tema del gas y la calefacción en los establecimientos escolares, consultado el consejo escolar, a nuestros consejeras escolares porque ocurría esto, porque había tanta tardanza o que se demoraba tanto en poder habilitar el gas y la calefacción en cada una de los establecimientos educativos, las mismas nos comentan que solamente hay un solo gasista matriculado habilitado para hacer este tipo de obras para todo el partido de Bolívar. Imagínense que obviamente cuando aparecen bajas temperaturas de golpe como ocurrió este año y tal cual lo dijo el concejal Alomar en la última sesión, la escuela técnica iba a suspender las clases por falta de gas y de calefacción, porque los chicos estaban sufriendo frío, realmente nos parece algo que es insólito, digo ¿un solo gasista para todas las escuelas del partido de Bolívar? obviamente que siempre va a llegar un momento que va a estar todo colapsado o puede ocurrir como ocurrió en este año que las bajas temperaturas se nos adelantaron y la verdad de manera muy intensa. Consultado el Consejo Escolar, me manifiesta que en el instituto podrían dictarse dos carreras más para poder tener e incrementar la planta de gasistas matriculados y facilitar la apertura del gas en las escuelas, que serían Gasista II y Gasista III por eso apelamos y pedimos que estas dos carreras sean abiertas en el centro profesional para así poder de esta forma avanzar de manera más rápida, eficaz para que nuevamente no nos vuelva a ocurrir esta tardanza en la limpieza de las estufas en los colegios, en la verificación del estado de las cañerías de gas, y que los chicos no sigan perdiendo clases. Gracias señor presidente. A comisión.--

- 14) EXP. N° 8283/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo, por la incorporación en el hospital, de un banco de drogas oncológicas. La Concejala OCHOA:**

Gracias señor príncipe, desde la secretaría de Salud junto a personal de salud de la provincia de Buenos Aires se dio a conocer que en nuestra ciudad de Bolívar específicamente en el hospital Capredoni se incorporará una delegación del banco de drogas oncológicas, que funciona en el instituto provincial del cáncer. Esto permitirá que las drogas se recepcionen aquí en Bolívar, pudiendo de ese modo llegar en menor tiempo al paciente que es el objetivo último. Porque no se dependerá ya de la sede más cercana que era Olavarría. Desde el procedimiento para adquirir las drogas se puede decir que se da un gran avance porque las recetas se cargarán aquí en nuestra localidad y el paciente podrá recibir como decía la medicación en forma más rápida y más eficaz. Con esta determinación no sólo se agiliza el tiempo de entrega, sino también es una ayuda para los niveles de angustia que sabemos que genera no solo en el paciente sino en toda la familia de un paciente oncológico, estar esperando mucho tiempo, tener que viajar específicamente a buscar la droga. El banco de drogas que, como decía, depende del instituto provincial de cáncer, está buscando en toda la provincia descentralizar la entrega de medicamentos para los pacientes con obviamente cobertura pública y exclusiva, que estén con tratamientos oncológicos. Consideramos que esto es un avance en el derecho a la salud de nuestra de nuestro partido, razón por la cual manifestamos el beneplácito por esta incorporación de una delegación del banco de drogas oncológicas en nuestro hospital Capredoni. Gracias. A Comisión.-----

- 15) EXP. N° 8284/22 (JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE informes sobre erradicación de micro basurales. El concejal ALOMAR:**-----

Gracias señor presidente, sin duda volvemos a hablar de la temática y la problemática de los basurales a cielo abierto en Bolívar, y si bien la historia de los basurales a cielo abierto tiene



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

décadas, indudablemente el reclamo de los vecinos de las distintas localidades sea en Bolívar, Urdampilleta, Pirovano o Hale es reiterada y sin duda si pensamos que nuestro futuro tiene que ver con la funcionalidad del consumo de agua que hoy estuvimos charlando acerca de las contaminaciones y demás, debemos entender la disfuncionalidad de los basurales que tenemos en Bolívar, y debemos obrar en favor de ellos. Creo que es una tarea que nos compete a todos, creo que es más grande y más importante de lo que a veces podemos escribir o interpretar a través de un proyecto de resolución, y en este caso lo único que estoy tratando de llevar adelante junto con el grupo PRO que nos interesa de sobremanera el futuro y la sustentabilidad del sistema, el agua, la conservación del oxígeno como una virtud que debemos trasladar a nuestros hijos y a nuestros nietos, que tenemos que empezar hoy y que tenemos que entender que el tema es hoy. No hay más tiempo de postergar nada. Yo entiendo que a veces las palabras no se pueden interpretar o entender pero bueno lamentablemente tenemos que poner un freno a la situación y creo que hay cosas que la podemos hacer con orden, ser más ejecutivo, y entender lo que es urgente de lo que es importante, porque el futuro es el agua, el futuro es el aire, y eso es lo importante y no lo urgente. Lo urgente serán tareas que serán relegadas para otras cosas pero no podemos perder el foco del tema de basurales a cielo abierto. El reclamo incesante de los vecinos, la basura volando por Bolívar ni hablar de los temas de proliferación de insectos durante la primavera/verano o las ratas durante el invierno. Nosotros tenemos un basural tremendo a dos kilómetros del centro de la ciudad. Sin duda es una tarea titánica la que vamos a tener que hacer para erradicar esto pero tenemos que empezar en algún momento y sin duda el proyecto de resolución que tiene que ver que se presenta hoy acerca de basurales es tendiente a pedir un amplio pedido de informes para ver si se cumplen las normativas nacionales, provinciales y municipales en materia de medioambiente y gestión de residuos urbanos, resaltando que hay algunas leyes como son la ley nacional 25.916 de presupuestos mínimos y de autoridades competentes que nos avalan y nos acompañan; una ley provincial la 13.592 que es la de gestión integral de residuos sólidos urbanos, GIRSU por sus siglas que nos da a los principios básicos de manipulación de residuos urbanos y destinos que le podemos dar. Eso es todo coordinado con el municipio y tareas coordinadas con la OPDS. Entonces es simplemente el pedido que estamos narrando en el sentido básico de favorecer como ver o cómo hacer para tratar de sanar una situación que lleva décadas indudablemente, creo que tenemos que empezar hoy y en el marco de lo mismo hay una ordenanza del año pasado la ordenanza municipal 2739 del 2021, sancionada el 19 de agosto, que se creó el plan de erradicación de microbasurales del partido de San Carlos de Bolívar. Quiero decir que la palabra erradicación nos quedó recontra grande, en el aspecto que no hago solamente una mención acerca de de lo que nosotros le tenemos que demandar al departamento ejecutivo en cuanto a la limpieza de microbasurales entendiéndose los microbasurales como todos aquellos basurales que no son los basurales comunes de cielo abierto sino lo que genera el vecino en lugares públicos o en lugares privados para acumulación de basura que indudablemente está mal, indudablemente la tarea digo que es titánica porque habla de la ejemplaridad del trabajo que hay que hacer, de la conducción y del entendimiento a la sociedad que tiene que entender que no se puede tirar basura en cualquier lado y creo que debemos trabajar en favor de eso. Simplemente esto la narración de lo que dice tiene que ver un poco para aliviar de pronto esa expresión que nos hace el vecino, a todos, a ustedes como departamento ejecutivo también, del reclamo porque el reclamo tiene que ver también con lo que podemos hacer individualmente como vecinos y eso lo quería expresar. De todas maneras fuera de ese recordatorio este quería mencionar que dentro del informe que nosotros estamos pidiendo que es bastante amplio reclamar en principio si se ha dado cumplimiento del artículo 5 y 7 de la ordenanza municipal 2739 del 21 como dije del 19 de agosto, que en el artículo 5 decía que se iba a confeccionar en el término de 90 días un mapa de microbasurales, evaluando el impacto y las medidas para eliminarlos mitigarlos o compensarlos y el artículo 7 decía que el departamento ejecutivo tenía 180 días para erradicar esos micro basurales detectados en el mapa local referenciado y aprobado por el honorable cuerpo deliberante. El sentido de esto es básicamente otra vez creo que lo estuvimos compartiendo en la reunión del presidente, creo que debemos empezar a reclamar lo que ya está hecho y no generar nuevos reclamos o nuevos



expedientes, porque creo que la tarea que es titánica hay que hacerla, hay que cumplirla, hay que ejecutarla y se trata de esto, se trata de no presentar expedientes que nunca los cumplimentemos. Por eso estamos pidiendo el cumplimiento, si se ha dado de todos estos artículos en particular y así también demandar la copia de autorización por ejemplo a la autoridad provincial para GIRSU, informar el estado de gestión del programa GIRSU, informar si la OPDS realiza el control y fiscalización, si provee asistencia la OPDS de las técnicas, de la parte legal y de la parte financiera y si hubiera una parte financiera qué monto y qué destino está teniendo. Informar los controles sobre las napas de agua, y la frecuencia, e informar qué tratamiento de depósito de basura hay y qué planificación tenemos sobre los mismos. Gestiones realizadas para cerrar y erradicar basurales y funcionamiento de la planta de separación del reciclado de residuos, junto con el personal afectado, toneladas de residuo reciclado, cantidad de containers etcétera etcétera que necesariamente debemos controlar y arbitrar porque son parte de la tarea ejecutiva que tiene el municipio para el manejo de los residuos, que indudablemente estamos teniendo un problema y debemos ser informados. Gracias. A comisión. -----

16) EXP. N° 8285/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta expresando beneplácito de este Cuerpo por proyectos implementando la llamada “Ficha limpia”. La Concejala GOYECHEA:---

Gracias señor presidente esta adhesión a la iniciativa legislativa del Congreso de la nación con el número de expediente 3987 de 2020, es la implementación de ficha limpia a los cargos legislativos, lo cual eso marca la diferencia con lo que hoy explicábamos con el concejal Ariel Alomar entre lo que eran los cargos ejecutivos y legislativos. Creemos que poder lograr que salga ficha limpia en el Congreso de la nación será un aporte más para que la sociedad vea en la política una acción clara, con gente que tenga una conducta ética y ajustada a derecho por parte de quienes llegaran a ocupar u ocupemos cargos legislativos en este momento. Por eso invitamos al recinto a que adhieran también a esta ficha limpia en cuanto a la elección y a la transparencia que deben tener cada una de aquellas personas que se postulan en cargos legislativos, y puedan acompañar desde la bancada del oficialismo como hemos estado trabajando desde la oposición en el Congreso de la nación en los bloques de la Unión Cívica Radical, Coalición Cívica y PRO para que realmente esta iniciativa de ficha limpia que nace hace varios años atrás con la doctora Carrió, Silvia Lospennato y Mario Negri realmente alguna vez podamos tenerlo entre nosotros. Gracias. A comisión. -----

17) EXP. N° 8286/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando la interpelación del secretario de Obras Públicas por el tema desagües cloacales en barrio Los Zorzales. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: -----

Gracias señor presidente, la verdad que no es bueno llegar a pedir la interpelación de un funcionario, yo creo que el funcionario después de todo esto que ha pasado con esta obra, después de haber escuchado a otros concejales, colegas, donde han tenido la posibilidad de hablar con él, lamentablemente nuestro bloque no, tampoco lo hemos convocado hasta ahora pero en otras oportunidades no hemos podido hablar el tema de los desagües de Los Zorzales. Todos nos acordamos que hace un mes y medio vinieron los vecinos bastante enojados por lo que había sucedido con los desagües en la calle Balcarce y Lynch en lo que es el barrio Los Zorzales. Hay que hacer un poquito de historia para llegar a esto, por qué digo: porque en el 2020 el señor Lucas Ezcurra manifestaba que ya estaba en marcha la subdivisión de los terrenos. En el 2021 decía que las obras estaban pronto a comenzar, el 9/4/2001. El 22/7/21 volvía a decir, después de un par de inundaciones menores, que el problema era que los tubos estaban tapados, tubos que colocó la administración de digamos de él, que fueron denunciados en el 2020 acá en el recinto y que pronto iba a comenzar la obra. Todo esto sucedió entre el 20 y el 21 y cuando vemos el presupuesto del 22, en lo que es obra pública no estaba en el presupuesto incluida ninguna obra en este sector. Recién después de pasar todo el 20 y el 21 prácticamente todo el 21, en junio del 21 en municipio inicia un expediente. Pero más allá de iniciar el expediente no se, vuelvo a decir, no se digamos no se destinaron fondos en el presupuesto del 2022 para poder hacer esta obra. Y llegó la inundación. Como todos sabemos los vecinos vinieron, hablaron con el intendente. Les dijeron que era responsabilidad del HCD que la obra se hiciera, nos hicieron culpables por así decir si no



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*aprobábamos esto. Nosotros estábamos convencidos que no era problema nuestro que esta obra no se hiciera, que no era problema del HCD, en su conjunto, cuando digo HCD no hablo ni de oposición ni de oficialismo, hablo del HCD. Que no tenía ninguna injerencia el HCD, más allá de habilitar algo, que esta obra no estuviera hecha, que esta obra no hiciera, o que durante dos años no se limpiaran las bocas de tormenta o los tubos de este canal. Vinieron acá al recinto, escucharon, hubo un cuarto intermedio, en ese momento me acuerdo que el concejal Beorlegui - hoy no está, por lo tanto no voy a hablar específicamente de él - pero fueron llevados o fueron invitados, vamos a tratar de corregir las palabras, al bloque los vecinos, a los cuales les manifestaron que en cinco días la obra estaba o a más tardar a fines de mayo. Al concejal Beorlegui no le gustó que en algún momento le dijéramos que mentía. No sé quién estuvo en esa reunión, pero le mintieron a los vecinos, le mintieron descaradamente y le mintió el secretario de O. Públicas Ezcurra, que en los días sucesivos dijo que la obra que ya empezaban a abrir la calle y que la obra iba a estar, y lo único que hicieron porque acá tengo la foto es un reservorio; esto que ven acá es un reservorio, sobre la calle Balcarce sacaron los tubos e hicieron un reservorio, por supuesto está todo sucio, esto lo saqué ayer señor presidente, está completamente sucio y está seco por supuesto hace un mes y medio que no llueve pero lo que hicieron es digamos generar un lugar donde pueda quedarse el agua mientras que nos llueva más de 100, 120 milímetros. Y a su vez le pedimos en su momento porqué no hicieron un relevamiento de todas la zona no solo del canal porque los vecinos nos decían que había posibilidad de sacar el agua por algún otro sector, entonces en ese momento pedimos que se hiciera un estudio hidráulico de todas la zona del barrio Los Zorzales, que si bien quizás no se pudiera sacar el agua todo por la Benito Lynch podía haber algunas otras alternativas y solucionar este tema. Bueno no es que han pasado dos años, podemos decir que han pasado dos años de que el señor Ezcurra manifestó que las obras se empezaban y que ya estaba la subdivisión del terreno de la Benito Lynch, sino que ha pasado un mes y medio de la promesa que le hicieron acá a los vecinos, y el intendente junto con el secretario de Obras Públicas porque están las fotos en el diario cuando los recibió ahí abajo, en el despacho del intendente que las obras iban a estar a fines de mayo, nosotros esperamos, por eso lo presentamos si usted ve la fecha fue presentada el 27 de mayo, esperamos un par días sino la hacen el 27, el 31 tampoco, entonces esperamos a presentar esto, y esto es una foto de ayer, por lo tanto de acuerdo a lo que establece el artículo 108 del, Reglamento del Concejo Deliberante este bloque solicita la interpelación del secretario de Obras Públicas Ezcurra para que informe con respecto a todo esto. Gracias señor presidente. **A Comisión.** -----*

18) EXP. N° 8287/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes a cobrabilidad de tasas. La Concejala OROZ: -----

*Gracias señor presidente bueno este proyecto es un pedido de informe para conocer cuál es el estado actual de la cobrabilidad de las tasas municipales; la realidad es que como todos sabemos la tasa implica la contraprestación de un servicio, una tasa que la verdad es que reconocemos que el ciudadano bolivarenses cumple desde siempre, con muchos sacrificios, en muchas oportunidades nos encontramos con vecinos que nos manifiestan su descontento por lo que significa el pago de esta tasa, que desmesuradamente año a año ha ido creciendo, y que no notan lo mismo en la contraprestación del servicio. A esto le sumamos que días atrás en notas radiales que se realizaran al intendente el intendente manifestó que existían tasas que estaban teniendo gran porcentaje de incobrabilidad y por lo tanto nos surge la duda respecto de cuál es la situación financiera del estado municipal, respecto de las tasas, y si el municipio de Bolívar hoy puede garantizar la ejecución de los servicios que presta a través de las tasas. Por lo tanto le solicitamos al intendente que nos informe cuál es el estado de cobrabilidad de las tasas actuales que existen en el partido de Bolívar, diferenciándolas tanto la ciudad de Bolívar, la ciudad cabecera, como Urdampilleta, Pirovano y Hale y a su vez que nos informe cuáles son los porcentajes de cobrabilidad de las deudas existentes al cierre del ejercicio respecto de las tasas que no se habían abonado. Queremos saber cuál es el estado financiero del estado y poder garantizarle a los vecinos, a partir de estas grandes deudas que manifestó el intendente, los servicios que se brindan a través de las tasas municipales. Gracias señor presidente. **A comisión.** -----*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

19) EXP. N° 8288/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE estudio comparativo sobre el Covid 19. La Concejala OROZ: -----

Gracias señor presidente, bueno este pedido de informe es un pedido de informe que surge a partir del estudio del cierre de ejercicio que tuvimos hace unos días atrás. La realidad es que a partir del estudio nos encontramos que el estado municipal nuevamente había contratado a un proveedor de servicios para realizar un estudio comparativo, muy similar al que en su momento también lo había contratado y la verdad es que nos ha llamado mucho la atención y nos pareció muy interesante al igual que en aquel momento solicitamos, el de ese entonces, poder contar con este estudio. Este estudio es un estudio que se llama "informe comparativo del impacto económico de los municipios de la región producto de las medidas adoptadas en pandemia de coronavirus Covid 19" la realidad es que desconocemos de qué se trata en profundidad este estudio, pero si tenemos certeza de que las medidas adoptadas en pandemia han tenido un impacto económico no sólo en el partido de Bolívar, sino en todo el territorio nacional. Por lo tanto nos encantaría como bloque poder contar todo este cuerpo, con ese informe, tal como lo manifestara en aquel momento estas herramientas con la que cuenta el departamento ejecutivo creemos que son de vital importancia que la sociabilice, con este Cuerpo, para poder trabajar en conjunto y para poder brindarle a su vez herramientas al intendente a la hora de elaborar proyectos, así que tal como lo hiciéramos en aquel momento es lo que venimos a pedir ahora. También dentro del articulado número dos de este proyecto pedimos que se nos envíe copia de los otros trabajos que ha realizado este proveedor ya que solamente pudimos encontrar, la tarea o la contratación realizada mediante una de las órdenes de pago, pero no sabemos qué otros trabajos se le contrató a este proveedor, que es el 3305, que sin duda consideramos que deben ser informes importantes porque lo venimos viendo en el resto de los cierres de ejercicios, que por lo menos a título parecen interesantes porque no los hemos podido tener en formato papel o físicamente poderlos leer, pero bueno el título consideramos que son importantes así que no sólo le pedimos al departamento ejecutivo que sociabilice con este cuerpo, que envíe copia del informe comparativo del impacto económico en los municipios de la región producto de las medidas adoptadas en pandemia de coronavirus Covid 19 sino que también le pedimos que nos envíe copia de las contrataciones de los servicios contratados, de los informes contratados, a partir de las órdenes de pago 2765, 3703, 4365, 7144, 7972, 9359 y 10.100. Por ahora gracias. A comisión.-----

20) EXP. N° 8289/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando a la Cámara de Senadores bonaerense, tratamiento a proyecto de reforma de la Constitución. El Concejal Carballo Laveglia: -----

Sí gracias señor presidente, esto es viejo anhelo que tiene la provincia de Buenos Aires, y a su vez un incumplimiento ya que hay tres provincias que no han cumplido con la autonomía municipal, con la reglamentación que establece la constitución, la reforma de la constitución, que son Santa Fe, Mendoza y la provincia de Buenos Aires. Bueno ha entrado un proyecto en la cámara de Senadores y otro en la cámara de Diputados en adhesión a que esto se trate. Tenemos la fortuna que el vicepresidente de la comisión de asuntos institucionales es Eduardo Bucca así que ojalá esto tenga su curso tanto en senadores como en diputados ,sabemos que va a llevar mucho tiempo, sabemos que hay este muchos intereses creados pero es una herramienta para cualquier municipio, de cualquier signo político, no depender del buen o mal día que puede tener un gobernador al levantarse, la autonomía municipal es una prioridad que todos los municipios tienen que encaminarse a lograrla, porque le va a permitir cierta sustentabilidad y cierta previsibilidad en el ejercicio de su gestión. Gracias. A Comisión.-----

21) EXP. N° 8290/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando se distribuyan nuevamente las tasas municipales en los domicilios de Urdampilleta. La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente hemos observado y los vecinos de la localidad de Urdampilleta nos han manifestado que no les llega más las tasas a sus domicilios. Entendemos que la tasa dejó de ser distribuida en los domicilios debido a la pandemia pero bueno pasado todo esto y sabemos que se han habilitado un montón de actividades, el Covid no terminó pero si se han habilitado un montón de actividades como bien dije Urdampilleta sigue sin tener la distribución de tasas municipales en sus



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

domicilios, para lo cual los vecinos deben dirigirse a la delegación municipal para poder hacerse de la misma, esto produce la verdad que algo engorroso para los vecinos de Urdampilleta, porque uno se olvida y obviamente esto produce que se demoren los vecinos en el pago de la misma, se atrasen en el pago de la misma, y la verdad que estimamos que a veces creemos, mejor dicho que se perdería parte de la recaudación o se puede estar perdiendo parte de la recaudación de dicha tasa en la localidad de Urdampilleta. Por eso solicitamos al señor intendente a través del área que corresponda se informe a este recinto porqué las casas en la localidad de Urdampilleta no son repartidas en los domicilios, que queremos saber si existe personal afectado para la distribución de dicha tasa y que por supuesto se normalice a la brevedad la distribución de la tasa municipal en los domicilios de la localidad de Urdampilleta. Muchas gracias. A comisión. -----

22) EXP. N° 8292/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural la charla “Malvinas, soberanía integral, del Pilcomayo al Polo Sur”. La Concejala OCHOA: -----

Gracias señor presidente sabido es que en lo que a la cuestión Malvinas se refiere, en el gobierno que precedió al gobierno actual, en el gobierno del ingeniero Mauricio Macri y de acuerdo a lo que se puede leer también en el acuerdo Foradori - Duncan en septiembre de 2016 la política con relación a Malvinas se dedicó solamente a dos cosas que fue remover los obstáculos que tenía Inglaterra para hacer sus negocios en los mares del sur, y por otro lado relanzar el vínculo de Londres, con Londres como un socio estratégico que se necesitaba dentro del relato neoliberal, para insertarnos nuevamente en el mundo, porque habíamos estado excluidos. Por eso fue necesario retomar nuevamente la agenda con la orientación que con relación a Malvinas tenía en los años entre los años 2004 y 2015 con los gobiernos el inicio de Néstor y luego de Cristina Kirchner que es la cuestión Malvinas basada en tres ejes específicos: la cuestión soberana, la cuestión de los recursos naturales y la desmilitarización del Atlántico Sur. Estamos volviendo a esa mirada tan descuidada y volviendo hacia Malvinas en ese proceso de desmalvinización que sufrimos en los 4 años neoliberales. Es por eso que estuvimos organizando y se trabajó en una charla que dio un bolivarense Mario Volpe, que es ex combatiente que es una persona que en esta temática tiene un frondoso currículum; fue como dije ex combatiente, herido de guerra, y las Malvinas hizo un antes y un después en su vida y se dedicó posteriormente a su regreso, a analizar y estudiar específicamente la cuestión Malvinas. En esa charla llamada “Malvinas soberanía integral del Pilcomayo al Polo Sur” Mario Volpe reitero bolivarense, vecinos de esta ciudad, hijo de esta tierra nos expresó no solamente de la necesidad de la vuelta a estos tres ejes el de la soberanía, el de los recursos naturales y el de la desmilitarización, sino que nos propuso algo más: nos propuso mirar y pensar a la Argentina con una mirada que vaya más allá de la que tenemos hoy día, de una Argentina continental. Nos presentó, disculpen si estoy así con el teléfono pero estoy buscando, no traje fotos, nos presento el llamado mapa bicontinental y de espacios marítimos de Argentina en el que claramente se nota que la gran superficie marítima que tenemos, fue una charla que por eso que consideramos que debe ser declarada de Interés cultural, porque nos invitó a pensar nos desde otra concepción, a pensarnos además de un país continental como el que somos y nos dijeron por lo menos desde chicos y nos grabaron a fuego, también pensarnos como un país oceánico y antártico para que podamos si lo concebimos así defender el potencial marítimo que tenemos; en este mapa que cualquiera como bien yo lo tenía en el teléfono cualquiera lo puede conseguir y estar, bicontinental y de los espacios marítimos, podemos comprobar que la Argentina a partir de la plataforma continental de las 350 millas tiene una superficie de 10 millones de kilómetros cuadrados, de los cuales dos tercios son mar; lo que nos transforma en un país además de continental eminentemente marítimo, y no solamente ribereño. Por lo tanto todos sabemos y es claro que se nos invitó en esta charla a ir un poquito más allá de la concepción todavía colonial que tenemos, de pensarnos siempre puerto adentro de pensarnos solo continentales y por lo tanto con una matriz de pensamiento sumamente limitada a la agroexportación, que nos marcaron a fuego, nos dijeron que sólo somos continentales, y que sólo vamos a desarrollarnos como país de las costas hacia adentro, cuando somos tenemos el 70 por ciento si vemos este mapa es mar, deberíamos tener conciencia de ello, y por lo tanto de los recursos que el mar tiene: la pesca, el gas, el petróleo, que en este momento



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

descuidamos y que explotan los países extranjeros. Tenemos el potencial del mar, y debemos concebirnos como continentales pero también como oceánicos y antárticos, y esa visión una visión necesaria, una visión que no debería ser nueva, pero que para muchos fue tristemente nueva, es la que Mario Volpe en esa en esa charla tan interesante nos dejó. Por eso es que consideramos que deberíamos como cuerpo considerarla de interés cultural municipal. Gracias señor presidente. A Comisión. -----

23) EXP. N° 8294/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE, informes referentes al resonador magnético. La concejala NATIELLO (UCR-CC): -----

Gracias señor presidente, bueno vamos a aprovechar este recinto y la presencia de todos nosotros para poder traer la voz del vecino de Bolívar y ayudarlo a resolver cuestiones prácticas; muchas personas han acudido a nosotros planteando las dificultades que encuentran a la hora de realizarse estudios de resonancia magnética en el hospital municipal; recordando y sabiendo que es el único efector de salud con que contamos y argumentan una gran dificultad en conseguir turnos, y una gran demora en la realización de los estudios y una cuestión que es de extrema seriedad es que los adultos mayores no pueden realizarse estudios de resonancia magnética en el hospital. Eso significa que tienen que viajar a alguna localidad vecina, con los costos y las dificultades que ello implica, por lo tanto nosotros no hace mucho el 3 de mayo para ser más precisos aprobamos por unanimidad un expediente que tenía que ver con la libertad de elegir de PAMI, que nos parecía realmente muy beneficioso para los adultos mayores, y que tenían ahí la posibilidad de elegir cualquier profesional y cualquier asistencia con libertad; pues en el caso de los estudios de este tipo no tienen la libertad de elegir porque no se lo pueden hacer en Bolívar. Así que este expediente tiene por objeto saber cómo es la modalidad de los turnos, porque incluso argumentan muchos que van determinados días y que no les dan el turno, cómo y cuándo se dan los días, en qué horarios y una serie de interrogantes que tienen que ver con el servicio que se presta en esta área del hospital. Pero sobre todo saber y entender por qué razón los afiliados de PAMI no pueden ser atendidos en el hospital para hacerse el estudio de resonancia magnética. Así que este y muchos otros interrogantes, es que pedimos que nos sean respondidos para poder así responder a todas estas personas que nos han consultado. Esperamos que en comisión esto sea tratado con la celeridad y la seriedad que se merece y que el tiempo legislativo esté a la altura de las circunstancias, para poder resolver este problema, que verdaderamente es un gran inconveniente. Muchas gracias señor presidente. A comisión. -----

24) EXP. N° 8296/22 (JUNTOS PRO): Proy. Ord. disponiendo la utilización progresiva de papel reciclado, en el ámbito municipal. El Concejal ALOMAR: -----

Gracias señor presidente sigo insistiendo que el desafío para la posteridad es fomentar las políticas y las prácticas en materia de medio ambiente, que sean sustentables y sostenibles en el tiempo, garantizando un bien común y en equilibrio con el medio ambiente; sin duda entender la disfuncionalidad y la responsabilidad que cada uno de nosotros tenemos como habitantes implica una educación, que va más allá de lo que tradicionalmente podemos hacer como personas individuales, y para conocimiento aproximado, para que tengamos idea en las consideraciones, entender que más o menos un árbol en un año, en términos químicos estoy hablando exhala o inhala, exhala el valor de oxígeno para una familia de cuatro personas inhala 12 kilos de dióxido de carbono, para que tengamos una idea en una hectárea de árboles más o menos entre 500 árboles absorben 6 toneladas de dióxido de carbono al año. Lo pongo de relieve para el entendimiento de la necesidad que tenemos como habitantes de consumo de papel y cómo podemos mitigar esta solución a este problema, pensando que 1.800.000 toneladas de papel son producidas al año en Argentina y la materia prima para el mismo es el 45% de celulosa o sea el papel de árboles, básicamente pinos, eucaliptos, sauces y álamos son unas 800 toneladas por año y el 55% proviene de un papel reciclado, y vuelvo a hablar de nuevo de la importancia del manejo de los residuos de cada una de nuestras localidades, la importancia que tiene en el relevamiento, en la recuperación del papel reciclado, sin duda el entendimiento que el papel reciclado es la solución a la deforestación, para que se entienda la implicancia que tenemos y el carácter que le debemos dar a esos recolectores de cartones que nosotros conocemos, que a veces los tenemos poco reconocidos. Sin duda de estas 900 toneladas de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

celulosa producida el año, el 84 por ciento viene de bosques implantados y el 16 por ciento de la caña de azúcar, y hago esta mención simplemente para que el entendimiento que nosotros necesitamos para producir una tonelada de celulosa necesitamos más o menos 17 árboles lo que implica más o menos unos 12.835 millones de árboles que nosotros talamos anualmente que representa más o menos unas 26 mil hectáreas que ojalá en este país las estemos reponiendo anualmente porque si no tendremos problema para el futuro. Sin duda la intención de esta pequeña descripción es darle una intervención al conocimiento público, al conocimiento general, incluso para mí mismo fue un llamado de atención, porque depende de cada uno individualmente de nosotros lo que podemos hacer para el futuro así indudablemente el papel ecológico, básicamente el bagazo de caña de azúcar, que es una de las propuestas junto con el papel reciclado que se puede utilizar, el bagazo de la caña de azúcar tiene la característica que tiene cero fibra de árboles, que tiene cero productos químicos en blanqueo y que la recuperación, ya que la caña de azúcar en una planta anual que se cosecha para obtención de otros subproductos, podemos obtener y mitigar el valor de esos árboles que demandan 10, 15 ó 20 años para producir esa tonelada. La intención es promover e incentivar la conciencia social, promover una medida de uso consciente y responsable del papel, y promover el uso del papel reciclado en la administración pública. Instituciones y organismos públicos, así que bueno la intención es disponer la utilización progresiva de papel reciclado y ecológico para la impresión de todos los documentos en el ámbito del poder ejecutivo y legislativo municipal. Implementar en forma progresiva el formato digital en los correos electrónicos y la sustitución por papel fomentar; el almacenamiento en discos rígidos; autorizar al departamento por partidas presupuestarias pertinentes para la implementación y el cumplimiento de la ordenanza; invitar a vecinos de instituciones públicas, privadas y organizaciones de nuestra ciudad a adherir a la presente utilizando papel reciclado y/o ecológico. Gracias. A comisión. -----

25) EXP. N° 8297/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. estableciendo asistencia del DE a sesiones del HCD. El Concejal PORRIS: -----

Gracias señor presidente antes de iniciar una breve exposición acerca de este expediente me tomo el atrevimiento para consultarle si usted está de acuerdo, porque todos los concejales tenemos la libertad tal vez de levantarnos y tal vez descansar o ir al baño no sé pero en cambio usted hace prácticamente tres horas que está sentado en la Presidencia. No sé si quiere un cuarto intermedio tal vez para ir a...” MARIANO: Gracias por su consideración, le iba a proponer cuando termináramos este segmento que quedan ocho expedientes si pudiéramos hacer un cuarto intermedio.” PORRIS: Sigo entonces bueno, muy amable y muchas gracias, este proyecto de ordenanza que ponemos a consideración desde este bloque surge a raíz del sin fin y el sinnúmero de pedidos de informes de resoluciones que se emanan de este cuerpo y que tal vez muchos o la mayoría no terminan teniendo un final feliz desde el departamento ejecutivo, porque no encontramos muchas veces respuestas en las cuantiosas preguntas de los distintos temas que proponemos. Sin dudas que su labor y la de los secretarios es magnífica, los llevan, los hacen llegar a las autoridades pertinentes, insisten cuando hay que insistir, pero muchas veces entendemos que desde el departamento ejecutivo hay alguna demora, sea por la gestión, sea porque no hay ganas de contestar, entonces es por eso que desde este bloque obrando con las políticas siempre de transparencia, de gobierno abierto, de información pública que pregonamos desde nuestro espacio, pero también desde el diálogo que muchas veces se menciona y tan pocas veces se hace caso, planteamos un proyecto ordenanza en el mismo sentido para que la sociedad y para que los demás concejales entiendan, de las presentaciones que hace el jefe de Gabinete en los poderes, en el poder en las cámaras de Diputados y Senadores tanto a nivel nacional como a nivel provincial. En qué formato: bueno convocar al secretario de gobierno o a quien el departamento ejecutivo disponga dado que por ejemplo en este momento no hay una figura de secretario de gobierno debidamente nombrada, para que concurra con una periodicidad semestral, principalmente en la previa al tratamiento de la rendición de cuentas y del tratamiento del presupuesto; a que concurra al recinto con un cuestionario previamente anunciado sobre distintos temas, por supuesto con total prolijidad y dando certidumbre acerca de la temática que se va a tratar, para que tal vez todas esas preguntas que nos hacemos los concejales y que se hacen los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

vecinos acerca de distintas cuestiones, que tienen que ver con la vida en sociedad del partido de Bolívar, tengan algún tipo de respuesta. Se prevé una repregunta, se prevé un orden, pero nos parece que es un punto de partida como ordenanza que quedará para esta gestión, para las gestiones venideras, para que podamos encauzar un canal de diálogo en cuanto a la multiplicidad de inquietudes que se nos plantean, a nosotros concejales en nuestra labor de control, a los vecinos que por supuesto esperamos que se complementen con otro tipo de medidas que ya hemos pedido en materia de transparencia y de gobierno abierto. Se plantea por supuesto que dado que estamos transcurriendo el ejercicio 2022 ya avanzado el primer semestre, que en caso de aprobarse el siguiente proyecto, el representante que disponga el departamento ejecutivo pueda concurrir al menos antes de la presentación del presupuesto 2023, como para agotar algún tipo de inquietudes que se plantean. Simplemente esto, esperemos que tengamos algún tratamiento a conciencia, por supuesto, con las opiniones de los distintos bloques, con los aportes que puedan hacer los distintos bloques pero por supuesto esperamos un acompañamiento de los demás espacios, y que esto prontamente pueda salir al recinto para dar una alternativa más, no solo al cuerpo sino a los vecinos, para tener información acerca de distintas aristas que transcurren en la gestión pública. Muchas gracias presidente. A Comisión.-----

26) EXP. N° 8298/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes de la vigencia de la ordenanza 2672/20 (declaraciones Patrimoniales de funcionarios). El Concejal PORRIS:-----

Bueno esta ordenanza va en un sentido de lograr agilidad en el efectivo cumplimiento de las distintas ordenanzas que este cuerpo sanciona, mucho se habla y tal vez la más conocida es la famosa tasa vial y el cumplimiento del 80 por ciento, pero este cuerpo legislativo desde hace mucho tiempo trabaja, emana distinto tipo de normativa que terminamos viendo que no se lleva a la práctica cuando no entendemos por qué, porque todos estamos sometidos a las leyes que rigen nuestra vida en sociedad, en este caso puntual una ordenanza que la traigo a colación porque se trabajó muy bien desde la comisión de reglamento debo reconocerlo fue una ordenanza en la cual todos los actores de esa comisión hicieron su aporte, modificaron, aportaron y que versa sobre un régimen general de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios y agentes municipales, norma que bueno incluye tanto al intendente y su grupo de funcionarios, como los concejales. Es una ordenanza que data de octubre del 2020 que fue reglamentada inmediatamente porque el 19 de octubre está el decreto 1553 que la promulga pero que al momento de la practica, en un artículo establece que el departamento ejecutivo debía a través de la dirección de Recursos Humanos diseñar, poner en práctica un formulario que no es muy sencillo, que determine cada uno de los actores nombrados anteriormente, su estado patrimonial, y sin embargo ese formulario al día de la fecha no está, esto implica que ya las declaraciones juradas de cierre de 2020 no se pudieron realizar, las declaraciones juradas para quienes ingresaron en 2021 a este cuerpo tampoco, para quienes se fueron tampoco, para quienes estamos tampoco. Y es un humilde aporte en el tren de la transparencia, es la prevención de enriquecimiento ilícito que cometen los funcionarios, un poco de esto ya se habló cuando hablábamos de ficha limpia y demás, asimismo dicha declaración jurada también va en el sentido de aumentar esa credibilidad hacia el político, el que gestiona o el que está en el ámbito público, que muchas veces en la sociedad está muy descreída, es un simple aporte que planteamos, es un aporte que en su momento se aprobó por unanimidad, vuelvo a insistir porque fue un magnífico trabajo de todos los actores de la comisión de Reglamento pero que esperemos a raíz de este pedido que en lo inmediato la dirección de Recursos Humanos notifique y ponga a disposición las planillas para que todos quienes estamos acá y todos los que integran el cuerpo político de funcionarios del ejecutivo, pongamos a disposición y le demos publicidad a dichas declaraciones juradas. Nada más presidente muchas gracias. A Comisión.-----

27) EXP. N° 8299/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes sobre residuos patogénicos. La Concejala OROZ:-----

Gracias señor presidente bueno este proyecto, es un pedido de informes para conocer cómo está trabajando el departamento ejecutivo, el intendente y quien corresponda, respecto de los residuos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

patogénicos. La realidad es que también un poco en el análisis del cierre de ejercicio, nos encontramos con algunas irregularidades en el pago a la empresa que provee el servicio de recolección de los residuos patogénicos, lo cual derivó en que nos encausáramos en una investigación para poder conocer cuál era la situación actual de los residuos patogénicos en el partido de Bolívar en su totalidad. Me parece importante antes de continuar entender de qué hablamos cuando hablamos de residuos patogénicos o patológicos, como los conocemos, son aquellos residuos que se consideran altamente peligrosos para la salud y el medio ambiente, que contienen lo que se llaman microorganismos patógenos, que son aquellos agentes infecciosos que pueden provocar enfermedades, ya sea por virus, bacterias, hongos entre otras particularidades. La realidad es que no solo que este bloque considera que los residuos patológicos o patogénicos son muy importantes y requieren un tratamiento específico sino que tanto a nivel nacional como provincial existen normas específicas, leyes específicas que nos indican cómo debe ser el tratamiento de estos residuos, incluso la propia ley los define. La ley dice que residuos patogénicos son todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semi sólido, líquido o gaseoso que presentan características de toxicidad o actividad biológica que puedan afectar, directa o indirectamente, a los seres vivos y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera, que sean generados con motivo de la atención de pacientes en el diagnóstico, el tratamiento, la inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales, así como también en la investigación y producción comercial de elementos biológicos. Y luego establece quiénes se consideran que son generadores y ahí bueno nos explica que puede ser cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que realiza alguna de las actividades antes mencionadas. Dentro de esto nosotros tenemos dentro del ámbito del departamento ejecutivo, dentro del ámbito de la órbita municipal, grandes generadores de residuos patológicos o patogénicos. Tenemos los efectores de salud como son el hospital de Bolívar, en los hospitales de las localidades de Urdampilleta y Pirovano; tenemos los centros de salud, los centros de Atención Primaria de la Salud; tenemos las casas hogares de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano y también tenemos el vacunatorio y el LABBO que ha sido motivo también de tratamiento, va a ser motivo de tratamiento dentro de este recinto, todos ellos generan residuos patológicos y bueno la verdad es que cuando vimos el cierre de ejercicio, nos encontrábamos que dentro del detalle de lo que la empresa declaraba que retiraba de donde retiraba residuos nos mencionaba que lo hacía de Bolívar, del hospital de Bolívar, de casa hogar, del hospital de Pirovano, del hospital de Urdampilleta pero la verdad es que los otros efectores, o los generadores de residuos patológicos o patogénicos nada nos mencionaba. Ese día bueno ante mi alocución, hubo una cierta aclaración respecto de uno de los concejales del Frente de Todos donde explicó más o menos cómo se realizaba en su localidad, pero la verdad es que en lo personal me quedaron algunas dudas y por lo tanto nos pusimos a averiguar e investigar un poco más del tema. Y la verdad es que nos hemos llevado grandes sorpresas, de manera negativa, la realidad es que bueno al empezar a investigar, a consultar a los vecinos, los vecinos que se atienden en los centros de atención primaria, a algún personal de salud que trabaja en el tema, algún personal municipal nos hemos encontrado con algunas cuestiones que no se condicen con lo que la propia ley dice. La realidad es que para que nos entendiéramos todos, lo primero que hice fue bueno ir a verlo lo que está al alcance de todos o a la vista de todos, y bueno fui al hospital de Bolívar y fotografié el lugar donde se guardan los residuos patológicos acá en Bolívar, que en principio de manera deficiente por algunas cuestiones que después voy a leer, se podría decir que bueno, pasa, aprueba en principio. Pero la realidad es que al lado de eso me encontré con esto: este es un contenedor de residuos que está al lado del lugar donde se guardan los residuos patológicos, es un contenedor que está dentro del hospital, si ustedes pueden observar no tengo problemas después de hacerlo circular para que lo puedan ver todos, esto es de esta semana existen hay cajas, que nos provee la empresa donde deberían estar residuos patológicos, y también en el contenedor de residuos junto con las bolsas de residuos comunes que también podríamos hacer una crítica en cuanto a la recolección, porque hay gran cantidad, hay bolsas de residuos patológicos. Esto es un día. Esto es otro día, sigue habiendo bolsas de residuos patológicos. Esto es otro día. No se alcanza a ver de lejos pero no tengo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

problemas en compartirlo, a sociabilizarlos, hay perros que rompen las basuras y entre ellos rompen la basura de los residuos patológicos, esto es en el hospital, en la playa de estacionamiento interno del hospital, cualquiera que va puede ver esto. La realidad que fue una sorpresa y me preocupó mucho esta situación, esto no puede estar pasando, ya ni siquiera hablamos de residuos a quince cuadras de este recinto, estamos hablando de residuos altamente peligrosos a 8 cuadras de este recinto, seguí investigando dije bueno cuál será la situación de los CAPS, de los centros de atención primaria y la realidad es que me comentaron varias situaciones. Una que me asombró muchísimo fue la naturalización de la manipulación de los residuos patológicos. Una vecina de una de las salitas me dijo “así, es la camionetita que viene se llevaba las cajas y deja los medicamentos” el mismo día los viernes la camioneta que dice CAPS se encarga de retirar a partir de las siete y media de la mañana por todos los centros de atención primaria de la salud los residuos patológicos que generó en la semana la salita, el centro de atención primaria y ya que ésta va retirando la documentación de la semana para eso va la directora, Mónica Piñel va también en la combi y va ella encargándose de lo administrativo y quien conduce se va encargando de recolectar los residuos patológicos, en esta se ve cargando la caja de residuos patológicos y en esta puntualmente con la bolsa roja de residuos patológicos, y por lo visto me informaban que esto es una cuestión habitual que sucede todos los viernes, o último día hábil de la semana. Esto no termina aquí, van por todos los centros recolectándolos, hacen el recorrido, pasan luego por la sede administrativa que está dentro de lo que es el tanque de agua corriente, ahí en esos edificios, deja la documentación de administrativa y a veces alguien también de los administrativos acompaña al chofer y ellos mismos son los que ingresan a este lugar que les mostraba y dejan los residuos patológicos o patogénicos, sin cumplir con ningún tipo de reglamentación. La verdad que hasta ahora estoy muy preocupada, muy preocupada, dije bueno qué pasará en las localidades y en las localidades me encontré con esto: esta es una foto de casa hogar de Pirovano, donde se guardan los residuos patológicos de casa hogar de Pirovano y la verdad que es muy preocupante, porque no pude ingresar a la habitación donde se dejan los patológicos en Bolívar, pero de la vista de esta de Pirovano se puede ver claramente que se incumple con toda la reglamentación que existe al respecto. La ley dice que todos dentro del establecimiento va a haber un local ubicado en áreas exteriores al edificio o de fácil acceso que va a tener piso con zócalos sanitarios y paredes lisas, impermeables, resistentes a la corrosión, de fácil lavado y desinfección. No quiero hacer negativa ni pesimista pero considero que no cumple con ninguno de los puntos que acabo de leer, y a su vez dice que va a tener una identificación externa con la leyenda “área de depósitos de residuos hospitalarios acceso restringido”. Lo dejo a interpretación de cada uno. Pero lo que no podemos dejar a interpretación es poner en riesgo la salud de los habitantes de Bolívar. Muchas veces y no quiero ser pesimista pero tenemos un dios aparte, en Bolívar tenemos un Dios aparte que nos cuida ante toda esta situación: residuos patológicos mal manipulados, tenemos pequeños micro basurales en cuanta esquina de los barrios, tenemos un basurero, que es terrible la manipulación de la basura que se hace ahí. La verdad es muy peligroso y preocupante lo que está haciendo Bolívar en cuanto a la recolección de residuos patogénicos. Incluso nos comentaron que antes, los médicos privados, o sea los productores generadores de residuos patogénicos o patológicos en el ámbito privado, compartían el mismo proveedor del servicio de recolección de residuos que tiene hoy el municipio, y que debido a la poca regularidad que tenía la recolección de los residuos, los privados directamente se pasaron a otro proveedor. Quedando el municipio solo con el proveedor actual. También nos comentaron que en épocas de Covid cuando Bolívar estaba tan mal respecto del Covid, esta misma camioneta que pasa a buscar los residuos patológicos de los centros, también pasaba por el LABBO a buscar los residuos patológicos e incluso nos comentaron que hoy en día en la sala que nuclea a todos los centros de atención primaria, hasta hace muy poquito tiempo atrás desde febrero, había un cartel que decía: lunes miércoles y viernes retirar patológicos del LABBO porque en ese momento fue cuando se cambió del testeado diario a testeos veces por semana. Así que bueno la realidad es que nosotros desde nuestro bloque queremos conocer algunas particularidades y algunas situaciones específicas respecto al tratamiento de los residuos patológicos. Primero conocer si está inscripto cada uno de los generadores de residuos patológicos,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en el registro provincial de generadores de la dirección provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria. Queremos saber también quiénes son los encargados, el personal encargado de la manipulación de los residuos patológicos, ya que es un área restringida, entonces queremos conocer la nómina de este personal no solo del hospital de Bolívar sino de cada uno de los generadores de residuos patológicos que tenemos en el partido de Bolívar. Conocer también si se lo has capacitado, la ley es específica en la importancia de la capacitación constante, esto no sólo por la capacitación en sí misma sino porque nos ha comentado gente, personal de salud interno, que en la manipulación de residuos patogénicos han sufrido accidentes laborales, han tenido cortes, pinchaduras y demás, y queremos saber qué ha sucedido con eso, si el municipio tiene algún reporte al respecto y cómo se ha llevado a cabo la atención de ese personal. Luego queremos saber cuáles son los sitios de almacenamiento final de residuos patogénicos, en cada uno de los generadores, y cuáles son los requisitos que hoy está cumpliendo, si cumple con la totalidad de los requisitos que establece la ley en su articulado. Queremos saber cada cuánto viene el camión de residuos patogénicos, el proveedor Hábitat Ecológico, a retirar los residuos patogénicos de cada una de las localidades y del partido también queremos conocer cómo se maneja la situación en el LABBO, qué se hace con los residuos patogénicos ahí específicamente y también que se hace específicamente con los residuos patogénicos del centro de atención primaria de salud no sólo de Bolívar, vuelvo a repetir, sino también de todas las localidades porque incluso me manifestaron “la verdad que no sé qué pasa con los residuos fuera de lo que es la cabecera de partido”. Por lo tanto son muchos interrogantes, lo que sí tenemos es certeza, esta es una esta, es una certeza indiscutible, también tenemos esta certeza que son bolsas de residuos patogénicos en un contenedor dentro del hospital, en un lugar donde no debería estar. También tenemos la certeza de que dentro de lo que es el lugar en Bolívar no hay una clara leyenda de que no puede ingresar otra persona, así que queremos conocer cuál es la realidad sobre este tema, qué se está haciendo, qué pasa con los otros lugares que no son el hospital local y también que nos aclaren esta situación que nos preocupa mucho, respecto al traslado en una combi municipal, donde se trasladaría otras cosas de residuos patogénicos. Por ahora nada más señor presidente muchas gracias. A comisión. -----

28) EXP. N° 8300/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE cumplimiento del Régimen de Responsabilidad Fiscal. El concejal PORRIS: -----

Gracias presidente, brevemente este proyecto marca otra vez como se incumple una normativa emanada desde este cuerpo, si hay algo que queda claro desde de esta gestión es que tiene poco énfasis, o pone poco énfasis en cuestiones de transparencia y de publicidad en lo que es la gestión pública. Vemos muchos anuncios en los medios, pero el dato y la realidad no lo tenemos. Y el dato y la realidad lo marcan el presupuesto, lo marcan las gestiones, lo marcan los proveedores. En su momento bajo una ley de responsabilidad fiscal que después se firmó el municipio de Bolívar termina adhiriendo bajo ordenanza 2485 del año 2018, y esa ley era una invitación a los municipios a mejorar en prácticas de transparencia. Cuatro años después, seguimos viendo un municipio que no solo no contesta nuestros pedidos de informes, sino que tampoco hace de la página oficial del municipio el vehículo por el cual toda la comunidad pueda anoticiarse de las distintas cuestiones que hacen a la gestión propiamente dicha: informes trimestrales de ejecución presupuestaria, stock de deuda, balances, presupuestos de ejecución, hasta los mismos informes semestrales por ley llegan con mucho retraso, hay un expediente en la comisión de presupuestos de hace bastante tiempo que sigue sin salir; personal contratado, es un sinfín de información que haría que el control ciudadano sea mucho mejor. Esto no es una cuestión ya del control de un bloque legislativo, o de un espacio político, esto ya hace al control ciudadano, a involucrar al ciudadano en mejores tomas de decisiones, a involucrar al ciudadano en ser parte de esa planificación, y esos destinos del Bolívar que queremos. Nos parece imperativo que desde el intendente, la secretaría de Hacienda se tomen el tiempo para empezar a cumplir con este tipo de publicidades, de modo que la sociedad entienda y comprenda y se anoticie de cómo se gestionan los recursos públicos. No queremos la foto de un intendente o de un funcionario. Queremos el dato real, queremos ver cómo están los fondos, ya se habló esto en el cierre del ejercicio, hubo un arduo debate y sin embargo la AAPAFP asociación



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

argentina de presupuesto y administración financiera pública marca a Bolívar como uno de los peores municipios de la provincia de Buenos Aires en cuestiones de transparencia. Vuelvo a insistir si queremos incluir al ciudadano ya no a los concejales o al espacio opositor, si queremos incluir al ciudadano en la gestión y en la planificación del Bolívar que todos queremos, sería bueno que empecemos a dar ese tipo de información también. Nos parece correcto, nos parece un paso más también en cuanto a este diálogo, porque respondería a un montón de pedidos de informe que desde este espacio hemos realizado, y seguimos sin respuesta y también nos parece sincero en cuanto a la labor de control concomitante en el ejercicio que debemos realizar los 16 concejales que estamos aquí, poder tener esa información que es libre, que es pública, porque es gestión pública así que ese es el pedido que hacemos desde este espacio. Nada más señor presidente. A comisión. -----

29) EXP. N° 8301/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural el Colectivo Mujer Originaria de Bolívar. La concejala RODRIGUEZ: -----

Gracias señor presidente bueno con respecto a este proyecto, sabemos que es resorte del Concejo Deliberante reconocer la trayectoria de ciertas organizaciones de la comunidad, en el caso del Colectivo Mujer Originaria dado su aniversario, cumple este año 10 años de un funcionamiento, de un trabajo sostenido y autogestionado, creo que es una buena oportunidad para poder destacarlo, para poder visibilizar un trabajo silencioso que se hace en pos de promover la interculturalidad, asegurando a pueblos originarios de las comunidades indígenas migrantes el respeto a su identidad, ahí creo que es importante sostener en estos espacios desde el acompañamiento del estado, por la labor que realizan, y acompañar en su desarrollo las acciones que van fomentando la interculturalidad, que también este colectivo forma parte de una mesa de trabajo auto gestionada por la educación intercultural de la provincia y están luchando porque esa ley se pueda implementar de forma efectiva. Así que acompañamos en este bloque el trabajo que realiza el colectivo y por eso presentamos este proyecto para solicitarlo de interés cultural. Gracias señor presidente. A Comisión.

30) EXP. N° 8302/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo por la donación al Museo Municipal de la colección del Museo El Andamio del Sr. Carlos Devito. La Concejala OCHOA: -----

Gracias señor presidente, a fines del año 2020 el señor Carlos Devito reconocido y querido vecino de nuestra ciudad finalizó su labor comercial y todos los que fuimos o no, porque sino él invitaba, sabemos que en su moderno y amplio local tenía, en la planta alta del mismo, y exhibía orgullosamente, un valioso patrimonio histórico cultural familiar, pero que hacía a nuestro partido de Bolívar. Dicho patrimonio estaba conformado por documentos y también por un fondo documental y por objetos que se encontraban en ese museo privado, que había dado en llamar El Andamio. En un acto digno obviamente de destacarse, el vecino Carlos Devito decidió al dejar su labor comercial donar íntegramente al museo Florentino Ameghino dependiente de la municipalidad todo ese acervo cultural, pero lo hizo en un momento en que el ejecutivo municipal había determinado hacer arreglos sustanciales y modernizar el edificio en el que el museo funcionaba, y éste estaba con obras de mejora y de modernización, por ello a pesar de que la donación fue realizada en el mes de febrero del año 2021 hubo que esperar hasta octubre del mismo año para que, al realizarse la apertura del edificio, pudiéramos gozar justamente en el museo de la exposición temporaria denominada Devito, un hombre, una ciudad” en el lapso de tiempo transcurrido hasta que pudimos todos ver como ese acervo familiar era ya parte de la comunidad de Bolívar, en ese lapso de tiempo se realizó por parte del museo Florentino Ameghino, y por parte también del archivo municipal, una tarea primero de inventario preliminar de los bienes, se procedió a realizar el ingreso de la donación, hacer la limpieza, estabilización y guarda de los objetos y de los documentos, contemplando obviamente todos los parámetros para su conservación, y luego como etapa final se determinó la ubicación de los mismos dado el valor cultural histórico de los bienes cedidos, y se determinó que a los objetos los iban a recepcionar para su exhibición en el museo Florentino Ameghino y todo lo que era el fondo documental el Archivo Histórico municipal es decir son ambas dependencias municipales las que están a cargo de ese acervo; por todo ello y entendiendo que los tiempos se dilataron y que por cuestiones edilicias, por la pandemia pero que estamos promediando



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

prácticamente 2022, y como Concejo, como cuerpo, como órgano legislativo no nos hemos pronunciado ante tan valioso acervo cultural y ante tan notorio acto de desprendimiento del vecino Carlos Devito en pos de la cultura del partido, es que entendemos la necesidad de manifestar este beneplácito, que seguramente al momento de su votación nos van a acompañar, que nace de nosotros pero también es parte este proyecto de la solicitud que nos llegara de las de las personas que están a cargo del museo y que están a cargo del archivo. Por eso en nombre nuestro con bloque, en nombre de la gente del archivo Florentino Ameghino y de la gente de museo es que consideramos que bien vale la pena este beneplácito, que esperemos que todos nos acompañen. Nada más y muchísimas gracias. A Comisión. -----

31) EXP. N° 8305/22 (FDT-PJ): Minuta repudiando afirmaciones del vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia Carlos Rosenkranzt. La Concejala OCHOA: -----

Gracias señor presidente, a quienes nos interesa y estamos al tanto de la realidad, y vemos y leemos acerca de la misma, sabemos qué no hace mucho en el transcurso de este mes, durante una exposición en Chile en el marco de una conferencia realizada en este vecino país el vicepresidente de la suprema corte de Justicia Carlos Rosenkranzt luego de parafrasear la frase de Eva Perón que reza que “detrás de cada necesidad hay un derecho” expresó que no hay suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades, y no puede haber un derecho detrás de cada necesidad, expresando claramente su postura acerca de los derechos y de las necesidades pero vistas desde el lugar de privilegio que dicho juez tiene por ser juez y por también tener un discurso político que no va con su cargo. Desde esa concepción, desde quien mira las necesidades y los derechos desde el lugar de privilegio, y desde una concepción basada en el relato neoliberal, es que entiende que las necesidades y los derechos están en función de los mayores o los menores costos que los derechos puedan traer. Un discurso totalmente politizado, no acorde a la función que cumple obviamente, y quienes no acordamos en absoluto consideramos que es repudiable e inadmisibles. En algunos generó sorpresa, otros desataron críticas en todos los ámbitos académicos, políticos, sociales, culturales y expresó entre otras cosas, en relación al término populismo, siempre visto desde una visión negativa, inclusive y a Dios gracias consideró que el populismo es insensible en relación a los costos que traen los derechos, bienvenida a la insensibilidad, e hizo otras aclaraciones que no sé si vale la pena legitimarlas más haciendo una lectura textual de esta persona. Pero la conclusión es que un magistrado de la nación asoció derecho y necesidad a costo; no solo parafraseó a una líder de masas, sino que en esas manifestaciones puede percibirse la concepción del magistrado de las necesidades, con relación a los derechos con una prosa política y mediática poco digna de su representación en el país, y más aún ahí que nos estaba representando en otro país. Quedó claro que para Carlos Rosenkranzt no entiende las necesidades, o las entiende como gastos, y decididamente no cree en la importancia de ampliar derechos. Por eso nosotros que si creemos, que si creemos que como dijo nuestra líder Eva Perón en cada necesidad hay un derecho, damos el más enérgico repudio a las afirmaciones y consideramos que es necesario que recaigan rápidamente sobre este magistrado las sanciones que para tal circunstancia correspondan de quien estime realizarlas. Nada más muchas gracias. A Comisión. -----

Seguidamente se produce un cuarto intermedio a la hors18.35. -----

La sesión se reanuda 18.55. -----

Se someten entonces a consideración los DESPACHOS DE COMISIONES. -----

1) EXP. N° 8179/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes al Vivero municipal. Con despacho Unánime, en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 43/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda informe los siguientes puntos referidos al vivero municipal:

1. Informe cantidad de personal afectado al trabajo específico.
2. Informe las tareas específicas que realiza el personal afectado al trabajo del vivero municipal.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

3. Informe cuales son las normas de seguridad laboral que deben cumplir todo el personal afectado al sistema.
4. Informe cantidad de vehículos y maquinarias afectados.
5. Informe lugares en donde se reubica la producción que debería generarse en el vivero municipal
6. Informe si hay convenios con instituciones locales para la comercialización o utilización de la producción obtenida.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP. N° 8180/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes al Cementerio. Con despacho Unánime, la Concejala NATIELLO: -----

Gracias señor presidente bueno simplemente agradecer el acompañamiento por parte de los bloques y como decimos siempre, que este sea el primer paso para que los dos expedientes, el anterior y éste, sean respondidos y de esta manera podamos darle respuesta a los vecinos de Bolívar, que son los que siempre acercan su inquietud a cualquiera de nosotros del bloque, así que agradecer el acompañamiento muchas gracias.

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 44/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al intendente municipal, Marcos Pisano, a través del área que corresponda informe sobre las siguientes cuestiones referidas a las pésimas condiciones en que se encuentra el cementerio Municipal

- a) Detalle la ejecución del presupuesto asignado y cantidad de personal que realiza tareas en este lugar
- b) Si existe un plan integran de reformas o acciones de mantenimiento.
- c) Razones por las cuales las canillas no están en funcionamiento.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3) EXP. N° 8185/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al Juez de Faltas, impute al Sr. Intendente por incumplimiento de la ordenanza 720/1990 (Reglamentando uso de espacio aéreo y subterráneo). Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es Negativo. Prosigue luego en uso de la palabra: -

Gracias señor presidente simplemente bueno aclarar que votamos en forma negativa porque creemos que es improcedente desde este poder legislativo, ordenarle al juez de Faltas que impute; no nos podemos arrojar funciones que no nos competen y un poco ese era el argumento principal por el cual nosotros rechazamos esta imputación. En votación votan por la Afirmativa siete (7) Concejales y Concejales (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO). Los Ediles del FDT-PJ, votan por la Negativa, registrándose nueve (9) votos y quedando en consecuencia el expediente RECHAZADO en mayoría. -----

4) EXP. N° 8189/22 (JUNTOS PRO): Minuta solicitando al DE informes referentes a tendido de fibra óptica. Informa el presidente del Cuerpo que por acuerdo de presidentes de bloques se ha decidido el tratamiento conjunto con el expediente 8221 del inciso 40) de Despachos "Proy. Ord. autorizando a Henderson NET SRL a ocupar el espacio aéreo de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, para el tendido de fibra óptica." Con respecto al expediente 8189/22 tiene despacho favorable de los Bloques JUNTOS PRO y JUNTOS UCR y en el Recinto del FDT-PJ. Por su parte el expediente 8221/22 tiene despacho favorable del FDT-PJ, el Bloque JUNTOS UCR-CC emitirá despacho en el Recinto y no hay despacho del Bloque JUNTOS PRO. La Concejala RODRIGUEZ informa, respecto al expediente 8189/22 que el despacho es Negativo. En tanto el Concejal CARBALLO LAVEGLIA y el Concejal ALOMAR informan que el despacho sobre el expediente 8221/22 es Negativo.-----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA expresa que había entendido que ambos expedientes se tratarían en último término, el Presidente informa que lo acordado es el tratamiento en este momento. En uso de palabra CARBALLO LAVEGLIA: Nosotros le damos despacho negativo al proyecto ordenanza primero porque entendemos que la respuesta que nos ha dado el ejecutivo en su momento, sobre el pedido de que por qué había autorizado a esta empresa a hacer el tendido de la fibra óptica, no digamos no estamos de acuerdo con la información que nos manda el departamento ejecutivo; ya que el departamento ejecutivo hace referencia al artículo 257 de la ordenanza fiscal e impositiva o de la fiscal, y en la ordenanza fiscal el artículo 257 dice al finalizar, dice de acuerdo a las normas que reglamente en la materia, y entendemos que la reglamentación en la materia es la famosa ordenanza 720 del 90, que más allá que también lo dice acá la nota el ejecutivo, que más allá que no habla específicamente de fibra óptica habla de “cables” destinados en ese caso por la antigüedad por así decirlo de la normativa, habla de instalación del circuito de televisión y música, pero definitiva habla de cables destinados al uso del espacio aéreo. Por lo tanto entendemos que el departamento ejecutivo se tomó una atribución que no debía, autorizando en el mes de junio, si mal no recuerdo, tengo la autorización no la traje acá a la empresa HC Net a hacer el tendido de la fibra óptica cuando entendíamos, entendíamos no, la reglamentación decía que tenía que pasar por el Concejo Deliberante. Por eso no estamos de acuerdo con el expediente 8221/22 que es el proyecto de ordenanza teniendo en cuenta también que hay un recurso de amparo que no sabemos como ha sido el trámite este y si el municipio ya se ha presentado con respecto a esta materia y si los particulares también han seguido avanzando. Volvemos a decir señor presidente, la aprobación del espacio aéreo es pura y exclusiva responsabilidad de acuerdo a la ley orgánica de las municipalidades y a la ordenanza que la vuelvo a mencionar 720 del 90, es pura y exclusiva responsabilidad su autorización del Honorable Concejo Deliberante y no del departamento ejecutivo. Muchas gracias presidente.”

En votación el expediente 8221/22 queda aprobado en Mayoría por nueve (9) (FDT-PJ) contra siete (7) de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO. Queda sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2801/2022 =

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la sociedad HERNDERSON.NET S.R.L (CUIT N° 33-70940571-9), con domicilio en calle Belgrano N° 220 de la localidad de Henderson (CP 6465), Partido de Hipólito Irigoyen, Provincia de Buenos Aires a efectuar ocupación del espacio público aéreo, para la realización de obra de tendido de una RED NGN de Fibra Óptica, con soporte FTTH destinada a la exclusiva prestación de Servicios de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) en la ciudad de San Carlos de Bolívar y en las localidades de Urdampilleta y Pirovano, con arreglo al permiso otorgado por el Decreto N° 107 de fecha 12 de enero de 2022, que expresa: ----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR



Decreto Nº 107

Bolívar, 12 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 4013-532/2021 por el cual tramita permiso de ocupación del espacio público aéreo en la ciudad de San Carlos de Bolívar y localidades de Urdampilleta y Pirovano;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, la sociedad HERNDERSON.NET S.R.L (CUIT Nº 33-70940571-9), con domicilio en calle Belgrano Nº 220 de la localidad de Henderson (CP 6465), Partido de Hipólito Irigoyen, Provincia de Buenos Aires ha solicitado permiso de ocupación del espacio público aéreo, para la realización de obra de tendido de una RED NGN de Fibra Óptica, con soporte FTTH destinada a la exclusiva prestación de Servicios de Tecnología de la información y la comunicación (TIC) en la ciudad de San Carlos de Bolívar y en las localidades de Urdampilleta y Pirovano;

Que el Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas técnicas ha realizado una evaluación del proyecto, su alcance, características y evaluado los requerimientos desde el punto de vista técnico;

Que la empresa, ha acompañado junto con la solicitud y demás documentación técnica, los respectivos contratos privados por el "Uso de Postes y Ménsulas de Distribución de Energía Eléctrica" suscripto con las Cooperativas Eléctricas de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, para efectuar el apoyo del cable de Fibra Óptica;

Que en relación al marco normativo aplicable, la Ordenanza Fiscal Nº 2699/20 (Ejercicio 2021) y la vigente Nº 2771/22, en el Título VIII regulan todo lo atinente a los "DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS";

Que conforme lo normado en el artículo 157º de la Ordenanza Fiscal Nº 2699/20 y de la actual 2771/22, previo al uso, ocupación o realización de obras, deberá solicitarse el correspondiente permiso al Departamento



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ejecutivo, quien podrá acordarlo al solicitante de acuerdo con las normas que reglamenten la materia;

Que en otro orden, la Ordenanza Municipal N° 720/90 denominada "Reglamento para el Uso del Espacio Público Aéreo y Subterráneo", aprobada el 30 de agosto de 1990, regula el emplazamiento de cables destinados a la instalación de "Circuitos de Televisión y Música Ambiental";

Que esta última reglamentación dispone en su artículo 3° que el interesado deberá solicitar al Departamento Ejecutivo el permiso correspondiente, el que deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su otorgamiento. El mismo se concederá en los plazos y condiciones que establezca el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER);

Que la Ordenanza N° 2699/20 como se advierte, posterior en el tiempo introduce cambios sustanciales en relación a la competencia para otorgar permisos de ocupación del espacio público en general (aéreo o terrestre), atribuyendo competencia al Departamento Ejecutivo;

Que en este sentido, la solicitud de la sociedad HERNDERSON.NET S.R.L no se enmarca en la instalación de cables destinados a la provisión de televisión por circuito cerrado o música ambiental, como reza la Ordenanza N° 720/90;

Que en efecto, los cambios tecnológicos sucedidos en los últimos treinta años, computados desde la sanción de aquella ordenanza, han modificado su alcance y aplicabilidad;

Que al respecto, la prestación de "*Servicios de Tecnología de la información y la comunicación (TIC's)*" objeto de la solicitud del permiso, se encuentra regulada por la Ley 27.078 de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que la competencia en el otorgamiento de licencias corresponde actualmente al ENACOM, continuador, a todos los efectos legales, de la AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (AFTIC), conforme lo establecido por el Decreto N° 267/15, la que a su vez fue continuadora de la de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES creada por los decretos 1142/2003 y 1185/90;

Que en este orden de cosas, la Ordenanza N° 720/90 su objeto de reglamentación son los "*Servicios de Comunicación Audiovisual*" regulados por la Ley 26.522 y sus modificatorias;

Que a mayor abundamiento, la competencia en el otorgamiento de licencias a las empresas que soliciten los permisos correspondientes a dichos servicios son otorgados actualmente por el ENACOM, continuador, a todos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



los efectos legales, de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFCA), conforme lo establecido por el Decreto N° 267/15, la que a su vez fue continuadora del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER);

Que a la luz del marco normativo reseñado, se puede colegir que la Ordenanza N° 720/90 no es aplicable por cambios sobrevinientes en materia de competencia de otorgamiento del permiso sobre usos especiales del dominio público, a través de las Ordenanzas Fiscales N° 2699/20 y 2771/22 en su artículo 157° y por tener un objeto regulatorio diverso (Televisión y Música Ambiental);

Que el avance de la tecnología y las comunicaciones ha generado nuevas herramientas de comunicación como es Internet y la transmisión de datos e información a través del uso de la "Fibra Óptica", que no se encuentra alcanzado por la Ordenanza N° 720/90;

Que no obstante ello, el Departamento Ejecutivo entiende oportuna la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de que se proceda al otorgamiento de la autorización correspondiente, en el marco de la emisión de un acto complejo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Planeamiento;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Informática;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha dictaminado de acuerdo a su competencia;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 157° de las Ordenanzas N° 2699/20, N° 2771/22 y artículo 21° de la Ordenanza N° 118/65;

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar permiso precario de ocupación del dominio público aéreo, con carácter no exclusivo, en los términos del Artículo 157° de la Ordenanzas Fiscales N° 2699/20 y N° 2771/22 y permiso de obra, en los términos del artículo 21° de la Ordenanza N° 118/65 a la sociedad



HERNDERSON.NET S.R.L (CUIT N° 33-70940571-9), con domicilio en calle Belgrano N° 220 de la localidad de Henderson (CP 6465), Partido de Hipólito Irigoyen, Provincia de Buenos Aires para la realización de obra de tendido de una RED NGN de Fibra Óptica, con soporte FTTH destinada a la exclusiva prestación de Servicios de Tecnología de la información y la comunicación (TIC) en la ciudad de San Carlos de Bolívar, de conformidad con la documentación técnica que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar permiso precario de ocupación del dominio público aéreo, con carácter no exclusivo, en los términos del Artículo 157º de la Ordenanzas Fiscales N° 2699/20 y N° 2771/22 y permiso de obra, en los términos del artículo 21º de la Ordenanza N° 118/65 a la sociedad HERNDERSON.NET S.R.L (CUIT N° 33-70940571-9), con domicilio en calle Belgrano N° 220 de la localidad de Henderson (CP 6465), Partido de Hipólito Irigoyen, Provincia de Buenos Aires para la realización de obra de tendido de una RED NGN de Fibra Óptica, con soporte FTTH destinada a la exclusiva prestación de Servicios de Tecnología de la información y la comunicación (TIC) en la localidad de Urdampilleta, de conformidad con la documentación técnica que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º: Otorgar permiso precario de ocupación del dominio público aéreo, con carácter no exclusivo, en los términos del Artículo 157º de la Ordenanzas Fiscales N° 2699/20 y N° 2771/22 y permiso de obra, en los términos del artículo 21º de la Ordenanza N° 118/65 a la sociedad HERNDERSON.NET S.R.L (CUIT N° 33-70940571-9), con domicilio en calle Belgrano N° 220 de la localidad de Henderson (CP 6465), Partido de Hipólito Irigoyen, Provincia de Buenos Aires para la realización de obra de tendido de una RED NGN de Fibra Óptica, con soporte FTTH destinada a la exclusiva prestación de Servicios de Tecnología de la información y la comunicación (TIC) en la localidad de Pirovano, de conformidad con la documentación técnica que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º: El permiso reviste carácter personal para la sociedad permissionaria y la autorización no podrá ser cedida o transferida por acto jurídico alguno, total o parcialmente a título oneroso o gratuito sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: La autorización conferida lo es con carácter precario y sujeto a modificación o revocación por acto administrativo debidamente fundado.

ARTÍCULO 6º: La sociedad deberá oblar en forma mensual en concepto de Derecho de Ocupación de Espacio Público, el importe previsto en el inc. a), apartado 12, artículo 26º de la Ordenanza Impositiva N° 2772/22 y/o la que



en un futuro la sustituya o reemplace. La presente obligación fiscal se materializará a partir de la obtención del Permiso Definitivo.

La falta de pago dará lugar a la caducidad del permiso y en su caso al secuestro de los elementos colocados en la vía pública, los que no serán restituidos hasta tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones, multas y gastos originados, con arreglo a lo normado en el artículo 159º de la Ordenanza Fiscal N° 2771/22.

ARTÍCULO 7º: La sociedad permissionaria deberá efectuar la contratación de seguros que cubran los daños y perjuicios que se puedan derivar para las personas o los bienes públicos o privados. La póliza respectiva se formalizará por los montos y con las modalidades que, para cada caso, determine la Dirección de Planeamiento.

ARTÍCULO 8º: Los elementos e instalaciones serán aplazados de manera tal que no generen riesgos u obstáculos. No podrán alterar el tránsito peatonal o vehicular, no podrán impedir circulaciones o estacionamientos o visualización de objetos de señalización y del mobiliario urbano. Tampoco deberán generar otros riesgos, problemas o molestias de similar o diferente naturaleza a los vecinos, a sus derechos o sus propiedades.

Las prohibiciones y limitaciones al uso del espacio aéreo o superficial se extiende a todo daño a los árboles y especies vegetales de la ciudad y a otros elementos de propiedad pública o privada, ya sean bienes muebles, de ornato, de servicio o accesorios de los mismos.

ARTÍCULO 9º: Toda modificación o ampliación al Permiso deberá tramitarse como si se tratara de un nuevo Permiso, indicando en la nota de presentación que se trata de una ampliación o modificación al Permiso ya otorgado.

ARTÍCULO 10º: El Permissionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y normas complementarias o la que la reemplace en el futuro, para ello deberá presentar a la Municipalidad el Certificado de ART con la cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Bolívar. De igual manera, deberán presentar los seguros técnicos de los vehículos y equipos que requieran los diferentes trabajos.

ARTÍCULO 11º: Serán consideradas causales de rescisión del Permiso sin derecho el Permissionario a reclamo y/o reembolso y/o indemnización alguna de ninguna naturaleza, los siguientes casos:

11.1 No haber iniciado los trabajos inherentes al trabajo comprometido transcurridos TRES (3) meses desde el otorgamiento del permiso, salvo causas alegadas y debidamente acreditadas por el Permissionario.



11.2 No cumplir, en forma fehaciente, con la entrega de la documentación técnica requerida o las ampliaciones que al efecto se le solicitare.

11.3 No cumplir, fehacientemente, con el plan de trabajos comprometido, habiendo sido intimado a su consecución.

11.4 No dar respuesta a los requerimientos que formule la Municipalidad de Bolívar.

11.5 No permitir a la Municipalidad de Bolívar, o a quien ésta designe, el ingreso y/o la supervisión de los trabajos e instalaciones.

11.6 No abonar en tiempo y forma la tasa respectiva, y la falta de pago de intereses y punitivos.

11.7 No cumplir con la reglamentación laboral, previsional y de seguridad en el trabajo, para con el personal que contrate o subcontrate.

11.8 Realizar cesiones o transferencias parciales o totales del Permiso sin autorización de la Municipalidad de Bolívar.

11.9 No cumplir con las exigencias técnicas para el desarrollo de las tareas a su cargo.

11.10 No contratar las pólizas de seguro, o incumplir con las exigencias establecidas, respecto a las coberturas, alcances y calificación de aseguradoras.

11.11 No responder económicamente, con los reclamos de efectuados por terceros o por daños en las personas y/o en los bienes.

11.12 Excederse del espacio comprometido en el Permiso, o realizar obra nueva o ampliación de la obra sin autorización de la Municipalidad de Bolívar.

11.13 No cumplir con los requisitos establecidos de Fiscalización de obra y/o pedidos realizados por la Dirección de Planeamiento.

ARTÍCULO 12º: En todos los casos que la Municipalidad de Bolívar ejerza el derecho de rescisión y/o de revocación del Permiso, conforme lo previsto en el presente, el Permisionario no tendrá derecho a indemnización y/o reclamo y/o reembolso de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 13º: El desarrollo de las obras autorizadas en el artículo 1º, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza N° 118/65 y demás ordenanzas



vigentes, complementarias y concordantes, observando las indicaciones y prescripciones que sean informadas por la Dirección de Planeamiento.

ARTÍCULO 14º: Reconocer que el alcance del permiso de ocupación del espacio público aéreo y de obra otorgado por el artículo 1º, es comprensivo de los Puntos de Conexión Gratuitos que se indican en el documento que como Anexo II, forma parte integrante del presente, a los cuales se les proporcionará el acceso al Servicio de Internet por Fibra Óptica de manera suficiente para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 15º: Dese cuenta al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 16º: Tomen conocimiento Dirección de Rentas y Dirección de Planeamiento, a efectos de su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 17º: El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Hacienda y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 18º: Notifíquese a la sociedad HERNDERSON.NET S.R.L, comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo. Archívese.-

CRA. GISELA JAZMÍN ROMERA
SECRETARÍA DE HACIENDA

MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

DRA. MARIANA S. ELDI
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

En votación el expediente 8189/22 el mismo queda RECHAZADO en Mayoría, por nueve (9) (FDT-PJ) contra siete (7) de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO. -----

5) EXP. N° 8192/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta expresando la solidaridad y el apoyo al pueblo de Ucrania. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. -----*

La Concejala NATIELLO: Gracias señor presidente bueno gratamente, no en referencia a la temática del expediente, ero sí en cuanto a habernos podido poner de acuerdo y como cuerpo deliberativo y haciendo uso de las palabras del concejal Alomar, demostrando una empatía para nuestros hermanos de otros países, coincidiendo en que la guerra trae destrucción y muerte y desde cualquier ámbito y cualquier sean las potencias involucradas es absolutamente repudiable y convencida de que la diplomacia y la solución pacífica es la única manera de resolver controversias políticas. Así que me alegra que hayamos podido coincidir y opinar todos, que esto verdaderamente es una acción, la guerra, es una acción repudiable. Muchas gracias.

*En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCION N° 45/2022 =*

ARTÍCULO 1º: Repudiar y condenar enfáticamente las acciones del Presidente Vladimir Putin y cualquier forma de violencia contra un pueblo autónomo.

ARTÍCULO 2º: Expresar nuestra solidaridad y apoyo al pueblo ucraniano en estos momentos de tensión e incertidumbre como así acompañar a los familiares de las víctimas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 6) **EXP. N° 8194/22 (JUNTOS UCR-CC):** Minuta solicitando al DE informes sobre subsidios para pago de factura de energía. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.* -----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 46/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al intendente municipal a través del área que corresponda, infórmese al Honorable Concejo Deliberante cual es el objetivo real del PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE CANCELACION DE ENERGIA ELECTRICA.

ARTÍCULO 2º: Infórmese al HCD cuantos subsidios de cancelación de recibos de luz se han otorgados, detallando monto de los cheques y presupuesto afectado para este fin.

ARTÍCULO 3º: infórmese cuantos subsidios fueron otorgados mensualmente durante el año 2021.

ARTÍCULO 4º: Infórmese cuantos subsidios fueron otorgados durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 8168/22 (JUNTOS UCR-CC):** Minuta solicitando al DE adecuada construcción de los reductores de velocidad. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el bloque FDT-PJ presenta un despacho alternativo, el cual se da lectura. El Concejál CARBALLO LAVEGLIA:* -----

Nosotros nos mantenemos en el despacho, porque en el articulado nosotros proponemos una fecha para la realización de todo esto, que en este alternativo no figura. En votación es aprobado en Mayoría el despacho alternativo, por nueve (9) (FDT-PJ) contra siete (7) de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO. Queda sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 47/2022 =

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice la construcción de los reductores de velocidad anunciados en el mes de diciembre del 2021, con las correspondientes medidas de seguridad que marca la Ley Provincial 12582 en su ARTICULO 2.

ARTÍCULO 2º: El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal efectúe la debida, adecuada y necesaria señalización de los reductores de velocidad, que se encuentran en el Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento de todos los reductores de velocidad construidos en la ciudad y su correspondiente remoción, reparación, normalización o regularización, con el fin de asegurar la transitabilidad y seguridad de conductores, acompañantes y peatones.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) **EXP. N° 8226/22: (DE):** Proy. Ord. convalidando convenio de Pasantías con la Universidad Nacional de La Plata. *Con despacho Unánime, en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2802/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional de La Plata, que expresa: -----

CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR.-

PASANTÍAS DE ALUMNOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su decano Mg. Eduardo Andrés DE GIUSTI y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR** en adelante LA EMPRESA, representada por su INTENDENTE MUNICIPAL SR. MARCOS EMILIO PISANO, DNI 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, acuerdan celebrar el presente convenio de pasantías con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de la ley



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

26427 de Pasantías Educativas, y a su reglamentación dada por Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar que estudiantes de LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta lección u orientación profesional futura.-----

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de LA EMPRESA, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en LA UNIVERSIDAD y se llevará a cabo conforme a los objetivos académicos que establezca la Unidad Académica, los que se plasmarán en un plan de actividades que será establecido de conformidad entre el representante de LA EMPRESA y el tutor designado por la Unidad Académica, mencionados en la cláusula Cuarta.-----

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y será renovado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia anticipada del mismo, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta días.-----

CUARTA: Para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, LA FACULTAD nombrará un tutor para su seguimiento, a su vez, LA EMPRESA designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD para el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio.---

QUINTA: La pasantía tendrá una duración mínima de dos meses y un máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su iniciación, pudiendo renovarse por seis meses más. El horario de pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente se firme entre LA EMPRESA y el pasante, al que deberá dar conformidad LA FACULTAD, no pudiendo superar las veinte horas semanales.-----

SEXTA: En el convenio individual a firmar entre LA EMPRESA y el pasante se fijará cual será el lugar en el que el pasante desarrollará su pasantía.-----

SEPTIMA: LA EMPRESA entregará una suma mensual de dinero en concepto de asignación estímulo para gastos de estudios y viáticos, la que será calculada conforme al salario básico del convenio colectivo aplicable a LA EMPRESA, para el caso de actividades que no cuenten con convenios colectivos, se aplicará para el cálculo de asignación estímulo, el salario mínimo vital y móvil y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Dicha suma se determinará en el convenio individual al que hace alusión en los artículos quinto y sexto.-----

OCTAVA: La FACULTAD, a solicitud de LA EMPRESA, realizará una convocatoria de los alumnos de las carreras requeridas por la misma y los seleccionará en base a los antecedentes de los mismos.-----

NOVENA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de LA EMPRESA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA.-----

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-----

DECIMA: LA EMPRESA asegurará a los pasantes hasta un máximo de doce días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta TRES días por vez, inmediatos anteriores a las fechas fijadas para el examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido. Para la justificación el alumno deberá presentar la solicitud de licencia en formulario especial con indicación del examen a rendir, con no menos de UN (1) día de anticipación a la misma, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido el examen y fecha en que se lo hizo, dentro de los QUINCE (15) días posteriores al mismo. Asimismo se les concederá a los pasantes el régimen de licencia y beneficios regulares del resto del personal de LA EMPRESA.-----

DECIMA PRIMERA: LA EMPRESA incluirá al pasante en el ámbito de aplicación de la ley no 24.557 de Riesgos de Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 491 del 29 de mayo de 1997, asimismo deberá otorgarle una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660, debiendo acreditarlo ante la Facultad.-----

DÉCIMA SEGUNDA: A modo de compensación por los gastos de gestión y coordinación de las pasantías de alumnos de la Facultad con motivo del presente convenio y como colaboración al funcionamiento universitario LA EMPRESA efectuará una contribución mensual, pagadera en forma trimestral o por el término que dure la pasantía en caso de ser menor, a LA UNIVERSIDAD, por un monto equivalente al 10 % de las retribuciones otorgadas a los pasantes en carácter de viáticos y gastos, de los cuales el 5% será destinado a gastos administrativos y el 5% restante a gastos de tutoría académica, la misma se efectivizará mediante cheque a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nombre de la Universidad Nacional de La Plata o depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 161.848/44 y por adelantado.-----

En caso de realizarse mediante depósito, LA EMPRESA deberá enviar a LA UNIVERSIDAD copia del mismo para su acreditación.-----

DECIMA TERCERA: En caso de que durante la pasantía EL PASANTE realice un invento derivado del uso de procedimientos o métodos propios de LA EMPRESA, y en su obtención **no haya sido** asistido por el Docente Guía, aquéllos serán de propiedad de LA EMPRESA.-----

En caso que en su obtención el PASANTE **haya sido** asistido por el Docente Guía, los resultados serán de propiedad conjunta de la UNIVERSIDAD y LA EMPRESA.-----

El mencionado resultado inventivo se considerará de propiedad del PASANTE, cuando el mismo haya sido obtenido fuera del horario de trabajo y sin valerse de infraestructura de LA EMPRESA y/o de la UNIVERSIDAD, ni de la asistencia del Docente Guía. En éste último caso, a igualdad de condiciones, LA EMPRESA y la UNIVERSIDAD tendrán preferencia para adquirir su titularidad o explotación, si el PASANTE decide ceder dichos derechos.-----

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-

DECIMA QUINTA: Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Mg. Anibal Alberto Cueto y Cra. Constanza Granieri-----

DECIMA SEXTA: Al finalizar las actividades del pasante LA EMPRESA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.----

DÉCIMA SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut supra y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En pruebas de conformidad, se firma el presente Instrumento electrónico a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) **EXP. N° 8232/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el apoyo a las Bibliotecas Populares. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable. El Concejel RODRIGUEZ: -----**

*Muchas gracias señor presidente como presidente de la biblioteca popular Sarmiento de Urdampilleta y en representación de todas las bibliotecas, quisiera agradecer bueno por el acompañamiento a los distintos bloques, a los concejales integrantes de nuestro bloque que se hicieron presente el día de la recolección de firmas, y seguramente algunos de los demás lo podrán haber hecho en las distintas bibliotecas lo cual nos permitió juntar alrededor de 900 firmas entre Urdampilleta y Bolívar y esas firmas fueron llevadas a la feria del libro que a través de conabip fue entregada en el congreso, la ley este ya fue tratada y fue prorrogada por 50 años. Tiene media sanción en Diputados y ahora faltaría la otra, que pase por la otra cámara para quedar firme aprobada por el Senado. Así que simplemente eso agradecer a todas las personas que apoyaron esta iniciativa que es muy importante y que lamentablemente sabemos que fue planteada por el gobierno anterior Juntos por el Cambio en un total desfinanciamiento de la cultura y del cine y del teatro, de todas las actividades culturales y de las bibliotecas populares que son 1200 a lo largo ya lo ancho del país así que bueno este apoyo que recibimos a nivel local simplemente quería hacer llegar nuestro agradecimiento en nombre de todas las bibliotecas de nuestro distrito. **La Concejala NATIELLO (JUNTOS UCR-CC):** Gracias señor presidente por supuesto que acompañamos este expediente, por supuesto que nos parece valioso el pedido de las bibliotecas sobre todo de nuestro partido y destacando el trabajo del personal de las bibliotecas que tanto ayuda y seguirá ayudando a los niños y jóvenes y adultos de todo el país. Pero no puedo dejar de mencionar que este proyecto de ley a 50 años es, por lo menos inquietante, porque estamos planificando el uso de fondos públicos hasta el año 2072. Entonces más allá de que destacamos y aplaudimos la labor de las bibliotecas y de las actividades culturales, que sabemos que es la manera en que tienen los pueblos de perdurar a través de los tiempos, en un país donde seis de cada diez niños son pobres, y donde ni siquiera hemos*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*podido tener certeza con respecto a previsiones de inflación, donde sabemos que además todo el tiempo el déficit público se incrementa y se está emitiendo dinero para poder resolver las cuestiones monetarias, más allá de todo eso realmente planificar por tantos años es inquietante, y además creemos que hay un montón de organismos intermedios que al menos nos generan alguna cuestión de inquietud. Pero más allá de eso, estamos contentos como bloque de poder sostener y apoyar, vuelvo a repetir, a la cultura como la manera que tienen los pueblos de perdurar, y sobre todo de apoyar y fomentar el trabajo de las bibliotecas no sólo del partido de Bolívar sino de todo el país. Gracias. **En votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:** -----*

= RESOLUCION N° 48/2022 =

ARTÍCULO 1°: Expresar el apoyo del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar a las Bibliotecas Populares de nuestro distrito y de todo el país que reclaman la continuidad de los fondos de fomento indispensables para desarrollar sus actividades culturales, y que públicamente han manifestado su preocupación ante la caducidad de las asignaciones específicas otorgadas por ley para su financiamiento, prevista para el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Congreso Nacional un pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley: “Fondos con asignación específica para las Industrias e Instituciones Culturales-Extensión de su vigencia” presentado por Diputados del Frente de Todos, que propone extender hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las asignaciones específicas previstas en los incisos b), e), i) del artículo 4° de la Ley 27.432.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente a las presidencias de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

ARTÍCULO 4°: Enviar copia de la presente-con transcripción de Vistos y Considerandos- a las Comisiones Directivas de las Bibliotecas Populares de Bolívar y Urdampilleta.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP. N° 8250/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando a la Cámara de Diputados de la nación, pronto tratamiento a proyecto de ley sobre detección temprana de niños y niñas con TEA (Trastornos del espectro autista). Con despacho unánime, en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 49/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto tratamiento del Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Danya Tavella, cuyo objetivo es agregar a la reglamentación vigente de la Ley 27.043 la detección temprana de los niños y niñas con TEA mediante un plan diseñado al efecto en todos los niveles educativos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) DESPACHO COMISIÓN REGLAMENTO: Nota del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de Azul referente a franquicias. **Con despacho favorable de Comisión la Concejala RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente simplemente quería agradecer el trabajo conjunto que se pudo realizar desde la comisión, para con todos los bloques, trabajo que surge a raíz de la presentación de una nota del Colegio de Martilleros y creo que es parte del ejemplo que podemos dar, de trabajar en conjunto un proyecto, que tenga un despacho unánime, lo hayamos podido deliberar, que hayamos podido acordar, que hayamos podido escuchar al sector involucrado y que hoy salga la ordenanza que mayor representen los intereses que ellos quieren defender, así que un agradecimiento al trabajo de la comisión como presidenta de la comisión de Reglamento y que espero que se siga viendo reflejado en los demás proyectos. Gracias señor presidente. **En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----*

= ORDENANZA N° 2803/2022 =

ARTÍCULO 1°: Prohíbese dentro del partido de Bolívar, la publicidad en la vía pública de negocios inmobiliarios bajo la forma de representación de franquicias de cualquier tipo.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la remoción inmediata de publicidad de este tipo que pudiere existir en el partido de Bolívar.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP. N° 8169/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes motivos del uso de pirotecnia en la tercera noche del Me Encanta Bolívar 2022. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es negativo. La Concejala OROZ: -----

Gracias señor presidente bueno simplemente manifestar nuestra postura, nuestra sorpresa ante este rechazo, la verdad es que nos asombra porque hay un hecho que es indiscutible y que todos los vecinos pudieron ver, que fue el uso de pirotecnia, y la verdad es que hemos escuchado por ahí algunas versiones respecto de qué tipo de pirotecnia fue la que se usó y no, me parece que una respuesta de parte del departamento ejecutivo hubiera sido lo indicado para que todos pudiéramos saber si hubo una violación a la ordenanza o no, así que manifestar desde este bloque que lamentamos que no se apruebe este pedido de informes, para conocer cómo fueron los hechos de parte de la palabra oficial del departamento ejecutivo. Simplemente eso. **La Concejala OCHOA:** Gracias señor presidente, sí establecer también muy brevemente como lo hizo la otra concejal nuestra postura, este expediente era un pedido de informe, cuando se hace un pedido de informe valga la redundancia se hace porque falta información, porque se tiene que pedir una información y no consideramos que se tenga que pedir tal información, porque en un hecho que fue en su momento tan relevante para toda la comunidad, la información del intendente no se hizo esperar, porque obviamente a las horas de haber sucedido eso ya manifestó en todos los medios su explicación. Por lo tanto la información está dada, por lo menos a nosotros nos satisface, creemos que nos satisface realmente lo que lo que se dijo, y acompañar un informe sería decir lo contrario, que necesitamos más información. En realidad el intendente explicó debidamente primero a los medios y después al órgano competente que le solicitó la información, oportunamente también, nada más señor presidente. Gracias. **OROZ:** Gracias señor presidente, sí establecer también muy brevemente como lo hizo la otra concejal nuestra postura, este expediente era un pedido de informe, cuando se hace un pedido de informe valga la redundancia se hace porque falta información, porque se tiene que pedir una información y no consideramos que se tenga que pedir tal información, porque en un hecho que fue en su momento tan relevante para toda la comunidad, la información del intendente no se hizo esperar, porque obviamente a las horas de haber sucedido eso ya manifestó en todos los medios su explicación. Por lo tanto la información está dada, por lo menos a nosotros nos satisface, creemos que nos satisface realmente lo que lo que se dijo, y acompañar un informe sería decir lo contrario, que necesitamos más información. En realidad el intendente explicó debidamente primero a los medios y después al órgano competente que le solicitó la información, oportunamente también, nada más señor presidente. Gracias. **ALOMAR:** Sí gracias señor presidente voy a hacer el uso de que la única la única verdad es la realidad frase célebre de que un dirigente político argentino, indudablemente negar la realidad es negar todo, las luces, los ruidos, los perros agradecidos. Yo creo que corresponde una devolución como corresponde para este ámbito y nadie lo va a castigar por si se equivocaron, me parece que la devolución correcta es lo que hay que decir nada más gracias. **OCHOA:** Aclarar que por ahí no se me entendió o no escucharon, pero dije que en principio y a las pocas horas lo periodístico pero que a posteriori se había respondido ante el órgano que se debía responder, con toda la precisión que correspondía al caso, ante el juzgado de Faltas que de hecho imputó de oficio al el señor intendente. Nada más gracias. **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Señor presidente: estamos mezclando a través peras con bananas ¿era? No, no sé como es el dicho, es peras con manzanas. Respondió ante un organismo que nosotros no tenemos acceso. Nosotros estamos pidiendo que responda al HCD, no al juzgado, quizás tengamos que no sé si nos compete pedirle al juzgado, al juez de Faltas que nos informe qué fue lo que declaró el intendente pero son dos cosas totalmente distintas. ¿O la concejal Ochoa sabe lo que le dijo a juez de Faltas? si sabe lo que le dijo, dichosa ella que tiene acceso, pero nosotros no sabemos. Por lo tanto las



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

declaraciones públicas como manifestaron los chicos de bancada no son las correctas para un órgano como el HCD, la contestación tiene que ser al HCD y no a un medio periodístico. OCHOA: Bueno con relación a lo que se respondió al juzgado de Faltas era lo que lo que correspondía hacer. Con relación a lo que se dijo en su momento en los medios es lo que todos conocemos y obviamente nosotros no tenemos competencia para pedirle al juzgado de Faltas que intervenía en el expediente y que nos haga ver lo que se le respondió. Nada más que eso gracias.” En votación el expediente resulta RECHAZADO en mayoría, por nueve (9) (FDT-PJ) contra siete (7) de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO. -----

13) EXP. N° 8183/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE gestione la presencia de profesionales en el Hospital de Urdampilleta. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. La Concejala GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente, agradezco a el bloque oficialista por apoyar este expediente, ya que trata ni más ni menos sobre la salud de los vecinos de la localidad de Urdampilleta, así que este deseo de que haya más prestadores de salud en distintas áreas y distintas especialidades sea pronto, porque evidentemente es una necesidad imperiosa de que la localidad de Urdampilleta tenga más especialistas así que muchas gracias al bloque oficialista por acompañar. El Concejala RODRIGUEZ: Muchas gracias señor presidente, bueno el día lunes 20 tuvimos la oportunidad de estar reunidos con la doctora García que es la nueva directora del hospital, y con el coordinador y administrador de infraestructura del hospital que es Martín Vicente que también ha sido nombrado recientemente en esa nueva función. Con respecto a lo que presentaba el bloque, la inquietud que presentaba sobre los profesionales, la directora nos pudo presentar una lista con todos los profesionales que en la actualidad están retomando las actividades, porque acá hay que resaltar un tema: que durante la pandemia algunas prestaciones dejaron de brindarse y posteriormente están nuevamente volviendo a dar los turnos y asistir los profesionales. Actualmente están en ginecología está asistiendo la doctora Angeli, en ecografía la doctora Virgini; en flebología que es un servicio nuevo, que nunca lo ha tenido en ninguna gestión desde que yo tengo uso de razón, o sea desde la vuelta a la democracia desde el 82 servicio de flebología no hubo nunca que existiera, el doctor Girgenti, corríjanme si me confundo, son profesionales nuevos, no los conozco tampoco. En endocrinología que es un servicio nuevo que tampoco estuvo presente en nuestro hospital, el doctor Marañón; en cardiología el doctor Amaro que sí que ya es un conocido de nuestra localidad; en diabetología la doctora Harguindegui. A partir del primero de julio estarían retomando la actividad en traumatología el doctor Seitune. Y están avanzadas las conversaciones con el doctor Flores para el servicio de otorrinolaringología. En neumonología el doctor Crochet va a empezar a atender también. Nutricionista está a cargo la profesional Fernanda Sabaté que también es muy conocida en la localidad hace muchos años que asiste. A cargo del servicio de odontología el doctor Mauricio Bruno de la localidad de Pirovano y la doctora Claudia Centurión de Urdampilleta que atienden los dos, dos veces por semana. En el laboratorio está a cargo doctora Leonetti que también está radicada en nuestra localidad. En fonoaudiología la doctora Presot y en pediatría la doctora Virginia Iglesias. Tiene proyectado la directora además hacer consultorio de pediatría, control de niños sanos y patologías crónicas y el servicio de inmunología está a cargo de la enfermera Gloria Illescas que es el plan de vacunación nacional que se realiza y además el plan de vacunación de covid que se realiza cada 15 días, donde presta colaboración el personal de enfermería del hospital, que se realiza en el gimnasio municipal. En cuanto a medicamentos que también se había reclamado, se restableció el contacto con la doctora Jofré para sincronizar la entrega periódica de medicamentos. No hay faltante de medicamentos al día de la fecha que estuvimos reunidos y se nombró una nueva encargada, una enfermera que es Andrea Campanari que está a cargo de la farmacia; también se nombró una nueva jefa de enfermería que es Marina Abat y una nueva jefa de cocina y atención a los proveedores para el comedor para el servicio de cocina que es Lucrecia Muraco. En cuanto a lo que hace referencia a infraestructuras que está a cargo de Martín Vicente



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que también estaba presente en la reunión, nos informó de algunas cuestiones que ha ido recuperando, el cambio de 10 calefactores, se está trabajando, también se compraron 12 colchones, cinco camas, aparatos de ortopedia, insumos de ortopedia, una cocina industrial, nueva aberturas de la cocina puertas y ventanas. Se hizo un convenio con la personal de taller de la unidad número 17 para la reparación de sillas y sillones. Se está contratando e invitando a participar a nuevos proveedores de la localidad, y se han realizado mantenimiento en general de cambios de luminarias y reparación de cerraduras y puertas. En cuanto al personal que hay presente en enfermería son siete enfermeras, siete mucamas y tres choferes que tienen guardia permanente que esto no existía, se logró ahora en pandemia; y también se está trabajando que recuerdan que yo en su momento cuando se trató este tema en la sesión les señalé que la debacle del hospital de Urdampilleta empezó cuando de la administración del doctor Juan Carlos Simón se sacaron administrativamente 16 camas lo cual le restó la coparticipación; y que eso incide directamente en las prestaciones que se puedan dar porque la coparticipación es proporcional a la cantidad de camas activas que tiene el hospital. En esta primera etapa se está trabajando administrativamente para recuperar cuatro nuevas camas y así progresivamente, hasta lograr el total de las camas. También se está trabajando con este tema en la casa hogar para que a partir del próximo año 2023 las camas que están disponibles en la casa hogar sean coparticipables, donde allí también fue municipalizado como todos saben que esto fue reclamado por el bloque Juntos por el Cambio, por los integrantes de Coalición Cívica, del concejal Nicolás Morán y todos los integrantes de su bloque. Esto ya había sido aprobado hace muchos años, por un proyecto presentado por el concejal Jorge Nicio González de nuestra localidad y acompañado por Oscar Ibáñez y nunca había sido puesto en práctica la municipalización de la casa hogar de Urdampilleta y progresivamente se fue nombrando al personal, hoy hay 16 entre personal de enfermería y personal de mucamas hay 16 nuevos empleados que pasaron a formar parte de la municipalización. Como se ve hay claramente una decisión política de este intendente y de todo su equipo ejecutivo y sobre todo desde contaduría, de responder a todos los pedidos, y les diría que la grilla que existe en este momento no existió nunca la cantidad de profesionales y la cantidad de personal ya sea contratado o mensualizado, en las distintas formas que puedan existir, así que es muy claro, la inversión en salud siempre está y hoy más que nunca y es muy clara la decisión que tiene el intendente y tiene que ser muy claro el acompañamiento de este Honorable Concejo Deliberante cuando votamos el presupuesto porque es muy fácil acceder a la tribuna y pedir que se cumpla con tal o cual cosa para los pueblos pero si después cuando hay que votar el presupuesto no lo acompañamos es muy difícil que se pueda ejecutar. Así que esa es la situación que está en hospital de Urdampilleta hoy recuperándose progresivamente después de haber tenido tantas idas y vueltas. También nos explicó la doctora que se está organizando la parte administrativa y se había descuidado mucho lo que es la facturación; todos sabemos que los hospitales desde hace mucho tiempo pueden facturarle a las obras sociales ya sea PAMI, IOMA que es lo que la mayoría de la población tenemos como también a las privadas esa parte se había descuidado y entonces hizo una reestructuración administrativa de manera tal que en ventanilla hay permanentemente tres administrativos en todo horario, para que todas aquellas personas que reciben una prestación de salud y tienen ahora social pueda ser facturada a su respectiva obra social. Muchas gracias señor presidente.” En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 50/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que gestione profesionales en ginecología, urología y traumatología, para localidad de Urdampilleta,

ARTÍCULO 2°: Dirigirse al Intendente Municipal, Marcos Emilio Pisano para que a través de la secretaria de Salud, desarrolle una logística para que los análisis de laboratorio puedan ser realizados en el nosocomio local, permitiendo un diagnóstico rápido.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Emilio Pisano que realice las gestiones pertinentes, para que se concreten las mejoras en infraestructura y ampliación que necesita el nosocomio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 4°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, mediante el área que corresponda, gestionar con el Servicio Penitenciario, para poder trasladar el equipamiento de radiología de la cárcel al nosocomio, que es donde se realizan los estudios a todo el personal carcelario

ARTICULO 5°: Solicitar al intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, mediante el área que corresponda, gestionar la adquisición de un utilitario para el nosocomio de Urdampilleta para realizar las tareas que no tengan que ver directamente con el traslado de pacientes.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) EXP. N° 8199/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE que el CAPS de Urdampilleta funcione de lunes a viernes, de 7.30 a 14.00 horas. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es Negativo. -----

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: Gracias señor presidente, una lástima que no nos acompañen en este pedido que es lisa y llanamente que el CAPS esté abierto todas las mañanas, porque hoy por hoy no es así, pero bueno no todos tienen la posibilidad de acercarse al hospital y sabemos que en su momento la ubicación de este CAPS fue debido a que lo pedía digamos la gente del pueblo viejo, por así decirlo, pero bueno veo que no está la intención de que la enfermera o la doctora estén la mañana atendiendo ahí que es muy importante para la gente cercana. Gracias señor presidente.” **El Concejal RODRIGUEZ:** Muchas gracias al señor presidente con respecto a este tema la doctora García, como les mencionaba en el punto anterior, nos informó que el CAPS o la salita Juana Necol de Guaresti como nosotros la conocemos está abierta de lunes a viernes de 7 a 14; fue reubicada una profesional que trabajaba en la casa hogar, cumple ese horario y está a cargo del plan Remediar que es la función esencial del plan, de llevar adelante este plan desde que se inició, es la función que cumple la salita y también está atendiendo todos los días la doctora Adrover, tiene un teléfono disponible que es un celular para que la gente pueda sacar turnos, que es el 2314 482460 y está atendiendo otra profesional que es la obstetra Leyva que viene dos veces por semana y también tiene previsto mandar a algunos de los profesionales que acuden al hospital a medida que la gente lo requiera, o atender alguna urgencia coordinando con el CAPS. Así que está resuelto también, esta situación está resuelta muchas. Muchas gracias señor presidente. **NATIELLO:** Gracias señor presidente no simplemente muy breve, este expediente surge como siempre, como la mayoría de los expedientes que traemos a este recinto, por inquietudes y necesidades de los vecinos. Después de haber escuchado las alocuciones anteriores, entendemos que ya fue respondida esta necesidad que los vecinos de Urdampilleta están siendo atendidos en los CAPS en el horario que ellos pretendían, entonces verdaderamente nos sorprende que el expediente sea rechazado, hubiera sido buenísimo mandarlo archivo ya que la demanda había sido respondida, simplemente eso, porque rechazar un expediente que se armó por solicitud de los vecinos, suena un tanto violento, es como desmentir la necesidad de los vecinos que se acercaron a nosotros para traer su pedido al recinto. Pero bueno lo importante más allá de todo, de las cuestiones políticas, es que la necesidad de los vecinos de Urdampilleta ya ha sido solucionada. Muchas gracias.” **En votación el expediente resulta RECHAZADO en mayoría, por nueve (9) (FDT-PJ) contra siete (7) de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO. -----**

15) EXP. N° 8200/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE arbitre los medios para que puedan realizarse trámites “on line” en el hospital de Bolívar. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 51/2022 =

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las gestiones ante las autoridades locales sanitarias para orientar la gestión de trámites del hospital Capredoni de modo de permitir que diversos trámites puedan hacerse desde los hogares. -



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2: Disponga el Departamento Ejecutivo de una espacio en el sitio www.bolivar.gob.ar para lograr los fines del artículo 1. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP. N° 8208/22 (FDT-PJ): **Proy. Ord. imponiendo el nombre y apellido de las desaparecidas y los desaparecidos bolivarenses, a las ramblas de las avenidas Lavalle y Brown. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.**-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2804/2022 =

ARTÍCULO 1º: **IMPÓNGANSE** los nombres de nuestras desaparecidas y desaparecidos a las ramblas de las Avenidas Lavalle y Almirante Brown de nuestra ciudad en carácter de homenaje a estos bolivarenses que lucharon por sus ideales hasta las últimas consecuencias durante la Dictadura Militar que se iniciara en 1976 en nuestro país.

ARTÍCULO 2º: **ENCOMIÉNDESE** al Departamento Ejecutivo Municipal que tras proceder de acuerdo a la Ordenanza N 2498/18, se coloquen los carteles identificatorios correspondientes.

ARTÍCULO 3º: **IMPÚTENSE** los gastos emergentes de la aplicación de la presente ordenanza al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

17) EXP. N° 8218/22: (DE): **Proy. Ord. creando la Oficina Municipal de Cultos. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.**-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2805/2022 =

ARTÍCULO 1º: Créase la Oficina Municipal de Cultos de la Municipalidad de Bolívar, en el ámbito de la Secretaría de Innovación y Estrategias.-

ARTÍCULO 2º: En el ámbito de la Municipalidad de Bolívar se reconoce, garantiza y protege el derecho a la libertad de conciencia, religión y culto de toda persona para expresarlo de manera libre y pública.-

La libertad de conciencia, religiosa y de culto comprende, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Profesar libremente las creencias religiosas que se elijan.
- b) Divulgar su religión o sus creencias, en forma individual o colectiva, tanto en Público como en privado.
- c) Conmemorar las festividades religiosas.
- d) Recibir digna sepultura, sin discriminación por motivos religiosos.
- e) Libre acceso de sus ministros a los hospitales públicos municipales cuando el paciente o sus familiares así lo requieran.

ARTÍCULO 3º: La Oficina Municipal de Cultos, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Toda acción que tienda a velar por la libertad e igualdad religiosa en el Partido de Bolívar.
2. Facilitar el diálogo interreligioso en todas sus formas.
3. Afianzar las relaciones entre el Municipio y las confesiones religiosas, a cuyo efecto podrá intervenir, a pedido de éstas, en trámites de registración ante los Organismos Nacionales en el marco de los programas que se implementan o se implementen en el futuro.
4. Vincular al Departamento Ejecutivo con todas las organizaciones basadas en la fe del Partido de Bolívar, colaborando con los fines comunes.
5. Mantener vinculación con la Secretaría de Culto de la Nación y organismos afines de otras provincias, a los fines de la presente Ordenanza.
6. Contribuir a garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, de conciencia, religiosa y de culto, reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial, Tratados



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Internacionales, el derecho a la no discriminación en virtud de creencias religiosas, la práctica de actos de todos los cultos, la recepción de asistencia religiosa de su confesión y el acceso a la enseñanza e información religiosa de todos ellos.

7. Proponer la realización de un “Calendario de Cultos”, con las principales festividades religiosas que lo soliciten a pedido de la Oficina.

8. Gestionar, cooperar, organizar con instituciones religiosas que tiendan al bien común, todo lo atinente a la promoción de la participación ciudadana, como así también actividades, eventos y festividades religiosas que sean de interés para la comunidad.

9. Facilitar el ejercicio de sus funciones a los Ministros de Culto en los establecimientos asistenciales, cementerios y otras instituciones de Jurisdicción Municipal.

ARTÍCULO 4º: El ejercicio de los derechos inherentes a la libertad de conciencia, religión y culto reconocidos por la presente Ordenanza, tanto de las personas físicas como de las entidades religiosas, se enmarcará conforme lo establecido en la Constitución Nacional, los Pactos Internacionales incorporados a la misma y en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º: La Municipalidad de Bolívar reconocerá, a los efectos protocolares, a las entidades religiosas que se encuentren inscriptas como tales en los registros respectivos y soliciten su inclusión en el Protocolo Municipal.

Para la inclusión en el Protocolo Municipal de Cultos, se requerirá:

a.- Acta Fundacional o Estatuto de la entidad religiosa;

b.- Resolución emitida por el Secretario de Cultos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, mediante la cual se conceda el pertinente reconocimiento;

c.- Certificado o Comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Cultos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.-

ARTÍCULO 6º: La Oficina invitará a participar a todos los actos públicos a los referentes oficiales de todas las entidades religiosas que se encuentren inscriptas como tales, y deberá garantizarles la alternancia en la práctica de oficios religiosos en los actos oficiales para todos los cultos. Se podrá establecer acuerdos o convenios de cooperación o colaboración con entidades religiosas con fines de promoción, educativa, cultural, social o comunitaria y otros.

ARTÍCULO 7º: Las creencias religiosas de las personas no podrán ser invocadas para fundamentar actos discriminatorios o generar desigualdades ante la ley. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir o limitar el libre ejercicio de sus derechos por las personas, o para desarrollar actividades laborales, profesionales o desempeñar cargos públicos municipales.

ARTÍCULO 8º: A los fines de esta Ordenanza, y sin perjuicio de lo establecido por la legislación nacional, se formulan las definiciones siguientes:

a) Culto: toda práctica de ritos, actos, ceremonias y actividades, mediante las cuales se exterioriza el contenido de una religión determinada.

b) Entidades religiosas: concepto abarcativo de las iglesias, confesiones, comunidades, organizaciones o congregaciones constituidas con motivo de una religión determinada y para practicar el culto respectivo.

ARTÍCULO 8º: A los efectos de esta Ordenanza no serán consideradas como religiones y/o entidades religiosas las que desarrollen exclusivamente las siguientes actividades:

a) El estudio o experimentación de ideas filosóficas, o de fenómenos psíquicos, parapsicológicos, astrofísicos y astrológicos, a la adivinación o la magia.

b) La actividad de servicios de autoayuda y/o armonización personal, mediante técnicas parapsicológicas, astrológicas, de adivinación, mágicas, de ejercicios físicos o mentales, o a través de dietas o medicinas alternativas u otras análogas.

ARTÍCULO 10º: Las entidades religiosas que se encuentren reconocidas e incluidas en el Protocolo Municipal de Cultos -conforme lo establecido en el Artículo 5º de la presente Ordenanza-, gozarán de los beneficios que determinen las Ordenanzas municipales vigentes y/o las que en el futuro se dicten.-

ARTÍCULO 11º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

18) EXP. N° 8224/22: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio de colaboración con ANSES para potenciar el Programa de Beneficios. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2806/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Administración Nacional de Seguridad Social, que expresa: -----

ANSES



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la calle Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr Santiago Fraschina, en adelante "ANSES", por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, con domicilio en Avenida Belgrano 11, Bolívar, Buenos Aires, representada por el señor Marcos Pisano, en su carácter de Intendente, en adelante "Municipalidad de Bolívar", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que ANSES mediante la Resolución RESOL-2019-2-ANSES-ANSES creó el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones a los beneficiarios de prestaciones puestas al pago por esta Administración Nacional, sobre compras realizadas con tarjetas de débito bancarias o medio de pago electrónico equivalente, en comercios adheridos al PROGRAMA.

Que entre los objetivos de la ANSES se encuentra facilitar a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES el acceso a descuentos, beneficios y/o promociones en comercios adheridos de las distintas localidades del país, al mismo tiempo que se contribuye con dicha acción al desarrollo y fomento de la reactivación económica local.

Que para el logro de dichos objetivos, es de vital importancia la celebración de acuerdos de colaboración con diferentes entidades y organismos para contribuir a la adhesión de comercios y al crecimiento del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES.

Que el Municipio de Bolívar es una entidad estatal que tiene como fin administrar dicha ciudad y que a fin de reactivar la economía local, puso en marcha una batería de medidas económicas para proteger a su sociedad de la coyuntura generada con la pandemia.

Que el Municipio de Bolívar viene llevando adelante una política activa con los distintos actores del sector comercial.

Que el objetivo del presente acuerdo de colaboración es establecer una alianza entre el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES y el Municipio de Bolívar a fin de ampliar la red de comercios adheridos y brindar acceso a los descuentos del Programa a los beneficiarios de ANSES en los comercios adheridos en la localidad.



Que el Municipio de Bolívar cuenta con una infraestructura adecuada para colaborar con ANSES en el logro de los objetivos antes citados, estableciendo canales adecuados de comunicación con dicha administración a los efectos de impulsar la incorporación de sus comercios asociados al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES con la finalidad de que otorguen los descuentos, beneficios y/o promociones establecidos en los términos y condiciones del PROGRAMA a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA

Que asimismo, las PARTES desarrollarán acciones en conjunto, para un mejor cumplimiento y desarrollo del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES.

Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer una alianza estratégica e instrumental entre las PARTES, con la finalidad de potenciar el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES en el Municipio de Bolívar mediante la difusión del programa por las distintas vías institucionales que posee el municipio y los comercios, a fin de que ANSES facilite el acceso a los descuentos, beneficios y/o promociones a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES en dichos comercios.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA el Municipio de Bolívar establecerá los canales de comunicación adecuados con la ANSES, a los efectos de poder generar el ámbito propicio para que los comercios asociados puedan acceder e incorporarse al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSES, a través de la aceptación de sus bases y condiciones, quedando establecido que el Municipio de Bolívar no forma parte de las relaciones comerciales que se generen en función de este Convenio y los consecuentes convenios particulares que los comercios suscriban al efecto con ANSES.

TERCERA: Las partes se comprometen a mantener un trato cordial y prestarse mutua colaboración, cooperación y asistencia, aplicando sus mejores esfuerzos para cumplir con las finalidades y objetivos del presente convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Buenos Aires, a los 31 días de marzo de 2022.

Marcos Pisano
Intendente de Bolívar

Santiago Fraschina
Secretario General de la ANSES

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19) EXP. N° 8227/22: (DE): Proy. Ord. convalidando protocolo adicional con la Facultad de Ingeniería de La Plata para el dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2807/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, mediante el cual se establecen las condiciones para el dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica en el Centro Regional Universitario Bolívar, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



**PROTOCOLO ADICIONAL
FACULTAD DE INGENIERÍA - MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

En el marco del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de BOLIVAR relativo a la carrera de Ingeniería Mecánica, por medio de la Facultad de Ingeniería, en adelante INGENIERÍA, con domicilio en calle 1 y calle 47 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su DECANO, Ing. Horacio Martín Frene y la Municipalidad de BOLIVAR, con domicilio en Avenida Belgrano n° 11, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Interino, Marcos Emilio Pisano en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en firmar el presente protocolo, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

A partir del 1° de Febrero de 2022, se acuerda que LA MUNICIPALIDAD abonará 11 cuotas mensuales de \$325.000 a la Facultad de Ingeniería para cubrir los gastos de administración, coordinación académica, movilidad de los docentes, para el dictado de la carrera de Ingeniería Mecánica en la Sede Bolívar. Si a consecuencia de la variación en los costos mencionados durante el período de vigencia del presente convenio se supera el monto estimado, la Facultad no correrá con los gastos que garanticen la continuidad del servicio.

SEGUNDA:

Asimismo, la Facultad se encargará de la coordinación académica de estas actividades, su evaluación y toda gestión administrativa correspondiente a los alumnos de la extensión áulica Bolívar.

TERCERA:

Los gastos de alojamiento con desayuno, de almuerzo y/o cena serán abonados por LA MUNICIPALIDAD.
La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran y el mantenimiento del equipamiento local.

CUARTA:

La Facultad de Ingeniería de la UNLP garantizará la movilidad de los alumnos, su tratamiento académico idéntico al de los alumnos de La Plata, el acceso local y remoto a su biblioteca y el acceso remoto a equipamiento específico que se requiera y que esté en Laboratorios de la Facultad (en particular para los cursos avanzados de la carrera).

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y FACTURACIÓN

La Facultad de Ingeniería pone en conocimiento de la Municipalidad que la FUNDACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Y LA PROMOCION DE EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS, matrícula n° 13705 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-67798003-2, con domicilio en calle 1 N° 732 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante

Calle 1 y 47 / La Plata / (221) 4250122 / www.ing.unlp.edu.ar



LA FUNDACION, administrará los fondos contemplados en el presente Convenio, en su carácter de UNIDAD DE VINCULACION TECNOLOGICA (U.V.T.).

La Municipalidad toma conocimiento de lo manifestado por la Facultad y presta conformidad a la participación de la mencionada Fundación. Como consecuencia de lo expuesto la Fundación será la encargada de facturar los servicios correspondientes a los trabajos contratados y recibir los pagos, a cuyo fin la FACULTAD expresamente autoriza esta modalidad, debiendo considerar que los pagos realizados a la Fundación implicarán efectos cancelatorios de las obligaciones que por tales conceptos fueran debidos entre las partes.

Los importes deberán abonarse a nombre de la Fundación Facultad de Ingeniería (30-87788003-2), IVA EXENTO, dirección Avenida 1 N° 732 - La Plata, o bien mediante la realización de un depósito bancario en alguna de las siguientes cuentas: BANCO GALICIA Cta.Cte. N° 4916/2 - Sucursal 172/8 - CBU 067017282000004916231; BANCO NACION Cta. Cte. N° 163005/45 - Sucursal 2170 - CBU 0110030320000163005456; BANCO PROVINCIA Cta. Cte. N° 57623/9 - Sucursal 2000 - CBU 0140998801200005762393, debiendo enviar el comprobante de dicha operación vía correo electrónico.

SEXTA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días 2 del mes de Marzo de 2021.-

Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

MARGOS PISANO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Calle 1 y 47 / La Plata / (221) 4250122 / www.ing.unlp.edu.ar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

20) EXP. N° 8229/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informe avance de las obras Parque Logístico y Playa de estacionamiento de camiones. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.* -----
En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 52/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe el avance de la construcción del Parque logístico y la playa de estacionamiento para camiones en el inmueble de dominio privado municipal identificado catastral mente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 138, ubicado en la intersección de las calles Ignacio De Lucia y Cesar Pascuali.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe cuanto lotes se han vendido del sector del inmueble al que refiere el artículo 1º de la presente. Indicando además las dimensiones, el valor y las formas de pago de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponde informe sí se recibieron los fondos prometidos por el Ministerio de Producción y porque con esos fondos no se han construido aún la garita y el portal de entrada para el Parque logístico.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

21) EXP. N° 8230/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE reparación del techo de la Terminal de micros. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.* -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: Gracias señor Presidente, cortito y al pie, gracias al acompañamiento de los bloques espero que tenga pronta llegada al ejecutivo porque otra vez anoche me tocó ir a la terminal, antes de anoche y sigue todavía, son dos expedientes prácticamente juntos pero sigue todavía el techo roto y lamentable, éramos cuatrocientas personas en la terminal y bueno las condiciones no son las mejores. Gracias al presidente y gracias a los bloques que me acompañaron en esto, que nos acompañaron.

*En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCIÓN N° 53/2022 =*

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, acondicione y realice las reparaciones necesarias en la estructura del techo de la terminal de ómnibus, sobre la playa de estacionamiento.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

22) EXP. N° 8231/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE reparación del tanque de agua de la Terminal de micros. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.* -----

*En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCIÓN N° 54/2022 =*

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se realice el arreglo o reposición del tanque de agua ubicado en las instalaciones de la terminal de ómnibus.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

23) EXP. N° 8234/22: (DE): Proy. Ord. autorizando transmisión de dominio a favor de la Sra. Fuentes Nelly. *Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.* -----

*En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= ORDENANZA N° 2808/2022 =*

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" prorrogada por Ordenanza 2715/2021 y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la transmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 6 a, Matrícula 10.928 a favor de la Sra. Fuentes Nelly, DNI 1.766.341.

ARTÍCULO 2°: La transmisión del inmueble citado en el artículo 1° se realizará a título Gratuito.

ARTÍCULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

24) EXP. N° 8235/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE correcta señalización de calles de barrios Aires de Jacarandá y Zorzales nuevo, y reparaciones en plaza Ara San Juan. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.* -----

*En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCIÓN N° 55/2022 =*

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se realice la debida señalización de las calles de los barrios Procrear Aires de Jacarandá y Zorzales nuevo.

ARTÍCULO 2°: El Honorable concejo deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo, que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a través del área que corresponda, se realice un relevamiento de los juegos y construcciones faltantes o en mal estado, de la plaza Ara San Juan y se proceda a su reparación, mantenimiento o reposición.

ARTÍCULO 3º: El Honorable concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, se realice un relevamiento de luminarias en los puntos de acceso de los barrios Procrear Aires de Jacarandá y Zorzales Nuevo, principalmente en las que se encuentran sobre calle Balcarce y se proceda a la reparación, reposición, mantenimiento e incorporación de nuevas luminarias donde se considere necesario.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

25) EXP. N° 8239/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes sobre equipamiento y herramientas de la Dirección Vial. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. -----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 56/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Asuntos Agrarios, Promoción industrial, Comercio y Valor Agregado a cargo de la Sra., Lorena Carona, que informe a este HCD lo siguiente:

A – cantidad de camiones con que cuenta la Dirección de Vial.

B – cantidad de retroexcavadoras con que cuenta el servicio (medidas de las mismas)

C – cantidad de palas cargadoras.

D – cantidad de motoniveladoras en uso.

E- cantidad de motoniveladoras en reparación.

En este sentido se solicita tipo de maquinaria, Modelo, año, identificación patrimonial y área asignada.

ARTÍCULO 2: Pedir al Departamento ejecutivo informe cuales herramientas están en funcionamiento actualmente y a que tareas están asignadas.

ARTÍCULO 3: Determine el Departamento Ejecutivo cuales herramientas están en reparaciones y cuales no se usan. En caso de reparación indique el tiempo en que las mismas volverán a estar operativas. En el caso de fuera de uso explique el motivo.

ARTÍCULO 4: Informe el departamento Ejecutivo si cuenta con personal abocado al mantenimiento y reparación de los vehículos y las herramientas

ARTÍCULO 5: Detalle el Departamento Ejecutivo cuáles vehículos, maquinarias y herramientas contienen dispositivo de seguimiento satelital.

ARTÍCULO 6º: Informar sobre el cronograma de monitoreo rural, horas, móviles, caminos cubiertos, etc.

ARTÍCULO 7º: informar si todavía funciona la fábrica de tubos municipal.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

26) EXP. N° 8240/22: (DE): Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación de inmueble, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2809/2022 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la adenda al Contrato de Locación suscripta el día 4 de Marzo de 2022 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través de la cual se modifica el importe del canon locativo para el segundo año de vigencia del contrato a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 4 días del mes de marzo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el **Sr. JOAQUÍN IGNACIO BECERRA**, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, resuelven celebrar la presente ADDENDA al contrato de locación suscrito el pasado 26 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que por el contrato citado en el exordio, la Municipalidad de Bolívar contrató en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, para el funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal;

Que en dicha oportunidad, se fijó el importe del canon locativo, en pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00) mensuales;

Que en la Cláusula Tercera se previó que transcurrido el primer año de vigencia del contrato, las partes acordaban revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación;

Que en virtud de ello, las partes convinieron en elevar el valor del canon locativo, a pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) para el segundo año;

Que al cumplirse un nuevo año de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar el valor del canon, incrementándolo a pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para el último año;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, autorizando el incremento propuesto;

Que en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" deciden celebrar la presente ADDENDA, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifícase la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación, suscrito el pasado 26 de febrero de 2020, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de la LOCATARIA. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La modificación dispuesta en el artículo anterior, regirá a partir del mes de Marzo del año 2022.-----

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

CERTIFICACION EN FOTO SOLICITADA POR
Nótese del
SOLICITANTE

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

27) EXP. N° 8241/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE un equipo X para el Hospital de Pirovano. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable. -----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 57/2022 =

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Intendente municipal Marcos Pisano que realice las gestiones pertinentes para adquirir un equipo de Rayos X y un estabilizador de energía eléctrica para el Hospital Dr. Ignacio Pirovano.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al senador provincial Eduardo “Bali” Bucca, para que interceda en las gestiones necesarias para adquirir un equipo de Rayos X y un estabilizador de energía eléctrica para el Hospital Dr. Ignacio Pirovano.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que a través de la Secretaria de Salud arbitre las medidas necesarias para proveer al Hospital Dr. Ignncio Pirovano los insumos necesarios para las prestaciones médicas. .

ARTÍCULO 4º: Solicitar al intendente Municipal que genere la contratación de personal médico ginecólogo en el Hospital de Pirovano.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

28) **EXP. N° 8242/22 (JUNTOS UCR-CC):** Minuta solicitando al DE gestione iluminación adecuada en la rotonda de las rutas 65 y 205. *Por acuerdo de Presidentes de Bloques, se informa que el expediente es girado a ARCHIVO.* -----

29) **EXP. N° 8245/22 (JUNTOS UCR-CC):** Minuta solicitando al Senado de la Nación pronto tratamiento al Proyecto de Ley de Oncopediatría. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que el despacho es favorable.* -----

La Concejala NATIELLO (JUNTOS UCR-CC): Gracias señor presidente estas son las cosas que a uno le dan sentido a la tarea que realiza desde el lugar que estamos, agradecer el tratamiento de este proyecto, este proyecto de ley tiene dictamen en el Senado y estás sí son las leyes que hay que impulsar y que el sistema público de salud debería ya empezar a tener en cuenta para poder dar respuesta a las familias que están atravesando por una situación tan particular, como es tener un menor enfermo de cáncer. Así que gracias por el acompañamiento y ojalá nuestra voz y la de todas las familias que están reclamando por esta situación pueda ser oída y pronto, muchas gracias. -----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 58/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar se dirige a la Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, solicitando el pronto tratamiento del proyecto de Ley Oncopediatría (expediente 5677-D-2020) para garantizar una cobertura de salud, económica y social a los pacientes y a sus familiares que actualmente padecen con las demoras o inconvenientes que le genera el sistema de salud

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

30) **EXP. N° 8252/22 (FDT-PJ):** Proy. Ord. creando el Programa “Renovar tu Licencia” destinado a mayores de 70 años. *Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.*-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2810/2022 =

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa Municipal “RENOVAR TU LICENCIA” de apoyo y acompañamiento destinado a personas mayores de 70 años que deben realizar la renovación de su licencia de conducir en el Partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Establézcase un encuentro periódico voluntario destinado a la práctica de manejo de los adultos mayores de 70 años, centrada en las habilidades requeridas en el examen práctico que establece la legislación vigente para acceder a la renovación de la licencia de conducir.

ARTÍCULO 3°: Désígnese como Autoridad de Aplicación a la Agencia Municipal de Seguridad Vial y a la Dirección de Adultos Mayores.

ARTÍCULO 4°: Estará a cargo de la Autoridad de Aplicación la difusión del Programa, la inscripción de participantes voluntarios, la determinación de la periodicidad de los encuentros, la selección del ámbito físico para la realización de las prácticas y la provisión de toda la logística necesaria.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación deberá garantizar la descentralización del programa en cada una de las localidades del Partido de Bolívar, a fin de asegurar el acceso libre e igualitario a los destinatarios del mismo.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

31) **EXP. N° 8253/22 (FDT-PJ):** Minuta expresando beneplácito por el premio obtenido por el Laboratorio de Biología Molecular. *Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.*-----

En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCIÓN N° 59/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito por el premio obtenido por la Secretaría de Salud de la Municipalidad y el equipo del Laboratorio de Biología Molecular con el trabajo “Experiencia LABBO Bolívar durante la pandemia de Covid-19” en el Congreso de Salud de la Provincia de Buenos Aires que se desarrolló del 20 al 22 de abril en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente tanto a las autoridades de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bolívar como a las provinciales que corresponda. –

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

32) EXP. N° 8255/22 (FDT-PJ): Minuta expresando beneplácito por el inicio de la construcción del gasoducto Néstor Kirchner. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es negativo. -----

La Concejala GOYECHEA: Gracias señor presidente desde este bloque estamos de acuerdo en la ejecución de una obra de semejante envergadura; también estamos de acuerdo en que se realice dicha obra que no sólo brindará gas a miles de argentinos, sino que se le podrá dar trabajo a otros miles de argentinos más aún en la situación económica crítica que se encuentra atravesando nuestro país, con una tasa altísima de desempleo, y que sin lugar a dudas dicha obra dará lugar a la reactivación económica de economías regionales. También estamos de acuerdo que las provincias que conforman el NEA de nuestro país puedan tener acceso al gas natural; pero permítame señor presidente expresar algunas inconsistencias y dudas que nos quedan de dicha obra. El gas es el principal componente de matriz energética de nuestro país realmente la Argentina se encuentra parada sobre una garrafa gigante. Entre 1988 y 2004 se había triplicado la producción de gas local, pero cambios en la políticas energéticas generaron un proceso de desinversión que nos hizo pasar de un país exportador de gas, a ser un país importador de gas. Aún recuerdo cuando, con bombos y platillos, se recibía aquel barco venido de Venezuela, supuestamente gracias al por entonces presidente Hugo Chávez que se solidarizaba con el pueblo argentino por el faltante de gas, y con el tiempo nos dimos cuenta y nos enteramos, que ese barco que ancló en el puerto de Bahía Blanca no salió carísimo a los argentinos, y la verdad que ni siquiera se tuvo voluntad de preguntar en países cercanos cuánto saldría ese gas o ese barco de gas, pero si nos asociamos con el ex presidente Hugo Chávez y la verdad que nos salió carísimo. Es así que la balanza comercial energética a nuestro país pasó de un superávit de 1.100 millones de dólares en el 2006 a un déficit de 4.600 millones en el 2015; ahora bien qué pasó entre 2016 y 2019 con el gas en Argentina: se logró un fuerte aumento de la producción gracias a importantes inversiones en Vaca Muerta; se multiplicó por 3 la producción disminuyendo las importaciones de gas. Si bien sabíamos que se habían dado pasos importantes en cuanto a la producción de gas en nuestro país era claro que en algún momento tanta producción iba a tener un cuello de botella e íbamos a necesitar un gasoducto para llevar lo producido en Vaca Muerta hacia la región central de nuestro país. Aquella obra licitada que fue licitada en el 2019, era una obra que costaría a la Argentina hubiera costado a la Argentina 1400 millones de dólares; recordemos que estamos hablando del 2019 y el dólar no tenía el mismo valor que está teniendo en la actualidad. Se sabía que a partir del 2019 si esta obra no se seguía, o no se realizaba a pesar de haber estado hecha la licitación, ya sabíamos de antemano que en los inviernos venideros íbamos a tener problemas de gas en la República Argentina cosa que le costaría a los ciudadanos, a los argentinos, nos costaría a los argentinos mil millones de dólares por invierno esquivando obviamente volver a repetir el dólar en el 2019, no el dólar al precio actual, para que esto no ocurriera sólo era necesario adjudicar la obra del 2019. Porque si hubiera sido que esa obra ya licitada se hubiera comenzado en el 2019, a pesar del cambio de gobierno, en el 2021 esa obra se hubiera finalizado, estaría terminada y hoy no tendríamos que estar afrontando tantas y tanto incremento de importaciones. Queda claro que a esta hora estaría funcionando si hubiera sido así, pero lo lamentable de este proceso que ya nos estaría dando gas y que estaríamos en etapas seguramente de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*estar llegando a las provincias del NEA que no tienen gas natural hoy en el 2022, aquella licitación clara transparente, fue derogada por este gobierno, si los términos de aquella licitación del 2019 a este gobierno le parecían equivocados, no le gustaban, no le parecía apropiado algún número ¿no era más fácil corregir dicha licitación, relanzar la obra y no esperar más de dos años para volver a empezar? la ejecución de esa obra que al día de la fecha estamos pagando cinco mil millones de dólares, cuando habíamos llegado a pagar 444 millones de dólares. La verdad señor presidente, que aún sigo sin entender por qué este gobierno recién en junio de este año, en junio de este año y estamos hablando que comenzó en el 2019, lanza una nueva licitación, la cual esta licitación comienza el 3 de junio de este año, la cual no ha sido terminada porque se vence el 8 de junio según fuente de información de la agencia Télam y la verdad que el desarrollo energético el cual beneficiaría a más, siempre a los humildes, porque obviamente es mucho más económico el gas natural que el gas de garrafa, siempre beneficiaría que nuestro país se pudiera desarrollar, que las empresas inviertan en la Argentina, realmente la realidad mata relato, a este gobierno no le interesa el progreso de nuestro país, solo siento que venden humo con un spot publicitario, con falsas promesas cuando la realidad es otra. Hoy en esta reciente bloque oficialista quiere que acompañamos la votación de este beneplácito por el lanzamiento de la construcción del gasoducto Néstor Carlos Kirchner; la adhesión a una obra que aún está en proceso de licitación y encima que no solamente está en proceso de licitación sino que nos piden que acompañemos la adhesión de una obra que antes de empezar a ejecutarse, ya tiene tres denuncias contra el proceso licitatorio, que según el exministro Kulfas a quien obviamente le costará su sincericidio le costará su cargo, puso en duda el porqué de no seguir con aquella licitación comenzada en el 2019. Y permítame un segundito señor presidente, leer la carta que el exministro Kulfas le enviará al presidente de la nación. En la misma dicen si algo cabe reprocharse respecto al contenido nacional de los insumos del gasoducto eso debe atribuirse pura y exclusivamente a las características de la licitación realizada por la empresa IEASA cuyos miembros al igual que el equipo de la secretaría de Energía responden políticamente a la señora vicepresidenta. Kulfas apunta directamente a Cristina Kirchner, responsabiliza a los funcionarios del área de energía que responde a sus indicaciones por las demoras en el inicio de la obra y la califica con internismos exasperantes. Una vez más, dice Kulfas, los avances fueron lentos signados por un internismo dentro del propio equipo de la secretaría de Energía. Solo me lleva a reflexionar señor presidente que aquella licitación comenzada en el 2019 se dio de baja una vez más para poder darle negocios y negociados a aquellos empresarios amigos del gobierno kirchnerista, cosa que ya nos tiene bastante acostumbrados, el kirchnerismo en la corrupción en la obra pública realmente señor presidente no podemos votar la declaración de un beneplácito, ya que no es sensato que una licitación comience con sospechas de corrupción, y que huele a corrupción, pero si creemos y estamos convencidos que por el bien de los argentinos esta obra es fundamental, estratégica y urgente, pero con reglas claras y transparentes. Gracias señor presidente.” **La Concejala OCHOA:** No muy cortito nada más lo mío porque la concejal que me precedió en la palabra argumentó su posición y bueno cada cual de acuerdo a su posicionamiento tienen una posición. Solamente lo que quería aclarar que se dijo en dos o tres oportunidades en la locución que se “pide” el voto, que se “solicitan”. Los votos no se piden, no se solicitan, se presenta un proyecto y después cada bloque vota de acuerdo a los argumentos que tiene que ella los expresó muy claramente, nada más, entendemos que de acuerdo a esos argumentos el voto es negativo pero nada más esto quería decir. Gracias.”*

En votación el expediente 8255/22 queda aprobado en Mayoría por nueve (9) (FDT-PJ) contra siete (7) de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO. Queda sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 60/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito por el lanzamiento de la construcción de la obra: Gasoducto Néstor Kirchner que permitirá ampliar la capacidad de transporte de gas que se produce desde Vaca Muerta a la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente a las autoridades provinciales y nacionales que corresponda.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

33) EXP. N° 8258/22: (DE): Convalidando convenio con la firma Sumser SRL, para el uso de un gabinete, utilizado para la obtención de licencias de conducir. Por acuerdo de Presidentes de Bloques retorna a Comisión. -----

34) EXP. N° 8260/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. declarando a la panadería de Don Delfor Álvarez, lugar histórico. *Con despacho favorable del bloque JUNTOS UCR-CC; los bloques JUNTOS PRO y Bloque FDT-PJ emitirán despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejal ALOMAR informan que el despacho es favorable. La Concejala GOYECHEA:* -----

Gracias señor presidente agradezco a los demás bloques que acompañan esta iniciativa de declarar la panadería de don Delfor Alvarez situada en la localidad de Hale que data de 1913, seguramente en estos momentos sus familiares estarán contentos de que se reconozca a su padre, que durante tantos años trabajó en esa panadería. Esperamos que pronto las imágenes de esa panadería se encuentren dentro de la folletería y dentro del programa de turismo de la localidad de Bolívar del partido de Bolívar para que sea visitado no solamente por los ciudadanos perdón del partido sino también aquellos que vengan a visitar a la ciudad de Bolívar. Muchas gracias. En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2811/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declárese de lugar histórico, simbólico y arquitectónico a la panadería de Don Delfor Álvarez de la localidad de Hale, ya que cumple con los requisitos expresados en la ordenanza 1544/00

ARTÍCULO 2°: Que dicha reliquia arquitectónica se vea beneficiada por el artículo 12 según ordenanza 1544/00

ARTÍCULO 3°: Se solicita al Poder Ejecutivo y ante el área de turismo local a cargo del Licenciado Juan Emilio Leonetti, se promueva, visualice, promocióne a la panadería de don Delfor como un atractivo turístico, más de nuestro partido

ARTÍCULO 4°: Se coloque una placa conmemorativa informando “sitio histórico” fecha de creación

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

35) EXP. N° 8261/22 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo, por el decreto del gobierno bonaerense, que amplía las licencias de las trabajadoras y los trabajadores del estado. *Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.* -----
En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCIÓN N° 61/2022 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito por el Decreto 140/2022 del Gobierno de la provincia de Buenos Aires que aprobó el Acta Acuerdo con el objetivo de ampliar las licencias de las y los trabajadores contratados por el Estado bajo los regímenes que establecen las leyes 10.430 y 10.471. -

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de la presente a la Oficina del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires de nuestra ciudad. -

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente a las autoridades representantes de ATE Bolívar.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

36) EXP. N° 8263/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural el Programa Municipal “Turismo en las localidades. *Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable.* -----

La Concejala OCHOA: Gracias señor presidente, muy cortito, con relación a este, al otro no hice alusión pero en este sí quería agradecer el acompañamiento porque he tenido oportunidad de charlar con delegados de las localidades y bueno y me han dicho que realmente el programa está teniendo sus frutos, están siendo visitados con asiduidad por un número considerable de personas especialmente los fines de semana o en recorridos organizados directamente por Turismo y bueno



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

realmente por eso en este si me detengo a agradecer el acompañamiento porque sabemos que la esencia que se perseguía realmente se está logrando y los delegados realmente lo están viendo, y también se puede ver en las redes sociales, fotos, inclusive amigos, conocidos, convocan y realmente el movimiento se está dando notablemente. Así que muchísimas gracias.

En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 62/2022 =

ARTÍCULO 1°: DECLARESE de Interés cultural y turístico comunitario al Programa Municipal denominado: Turismo en las localidades de la Dirección de Turismo. -

ARTÍCULO 2°: GIRESE copia del presente Decreto a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Bolívar. -

ARTÍCULO 3°: GIRESE copia del presente Decreto al Sr: Intendente Municipal y Delegados

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

37) EXP. N° 8268/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural la presentación de la obra “Esperando la carroza” por parte del grupo de teatro “Vamos de Nuevo”. Con despacho favorable del FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto Los Concejales ALOMAR (JUNTOS PRO) y CARBALLO LAVEGLIA (JUNTOS UCR-CC) informan que el despacho es favorable. ----

En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 63/2022 =

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Cultural la presentación por parte del Grupo Teatral Independiente de Bolívar: Vamos de nuevo bajo la Dirección de Carlos Tejón de la obra Esperando la carroza de Jacobo Langsner. -

ARTÍCULO 2°: Remitir copia del presente Decreto con transcripción de Visto y Considerandos al Grupo Teatral Independiente de Bolívar: Vamos de nuevo.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente Decreto a la Dirección de Cultura Municipal

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

38) DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO: Interés Municipal grupo Souvenir Teatro Fugaz. Con despacho favorable unánime, en votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= DECRETO N° 64/2022 =

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés cultural al Grupo Souvenir Teatro Fugaz.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia del presente decreto al Grupo Souvenir.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

39) EXP. N° 7969/21 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio marco para la implementación de un Plan Integral de Seguridad. Con despacho favorable del FDT-PJ, y del bloque JUNTOS UCR-CC, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el recinto El Concejal ALOMAR (JUNTOS PRO) informa que el despacho es favorable. ----

En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2812/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio Marco de Colaboración para la Implementación de un Plan Integral de Seguridad Vial en el Partido de Bolívar, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Dirección Provincial de Política y
Seguridad Vial Subsecretaría de
Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL
PARTIDO DE BOLÍVAR**

Entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada en este acto por su Director/a Provincial, Cr. Federico Javier Pedersoli Castellani, con domicilio legal en Calle 6, N° 528, entre 50 y 51 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA DIRECCIÓN" y la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su señor/a Intendente Marcos Emilio Pisano, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "LA MUNICIPALIDAD", en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública;

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables;

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática;

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;



Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que los municipios que integran el territorio provincial, como entidades naturales fundados en la convivencia y la solidaridad, y como organizaciones sociales, políticas y jurídicas resultan ser la institución más cercana al individuo, lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad;

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los partidos que componen la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Transporte -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional;

Que la Ley N° 13.927 en su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito;

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos ó manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones;

Que, asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito, autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia;

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Dirección Provincial de Política y
Seguridad Vial Subsecretaría de
Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



PRIMERA. ACUERDO GENERAL: El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre "LAS PARTES" de un "*Plan Integral de Seguridad Vial*", manifestando expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica y/o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito, en el marco del plan citado en la cláusula Primera, cuyos principales ejes y objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia local.
- Promover la convivencia urbana pacífica.
- Preservar el patrimonio común.
- Respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos.
- Procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial.

TERCERA. COMPONENTES: En el contexto de lo estipulado como marco general y objetivos, el plan se integrará por los siguientes componentes:

- 1) Educación en materia de Seguridad Vial.
- 2) Promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana.
- 3) Puesta en marcha de un Observatorio de Estadística Vial Municipal.
- 4) Acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito.
- 5) Gestión de infracciones a las normas que rigen en la materia.

CUARTA. ACCIONES: Con el fin de ejecutar dichos componentes, todas las acciones que se lleven adelante por LAS PARTES, deberán regirse en torno a las siguientes líneas de trabajo:

- 1) EDUCACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL: Su composición estará destinada a brindar capacitación a:



- a) Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todas aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos al fortalecimiento de la Seguridad Vial.
 - b) Autoridades de Aplicación y Control, que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
 - c) Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
 - d) Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del MUNICIPIO.
- 2) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA:
Estas medidas deberán articularse con anterioridad a la ejecución de controles o incluso la aplicación de sanciones en materia de seguridad vial:
 - a) Se destinarán a toda la ciudadanía, para que conozca acabadamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito.
 - b) Se elaborará un completo plan de Promoción y Difusión de medidas de concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito, tanto en lo referido a las pérdidas humanas como materiales o intangibles como consecuencia de un siniestro vial (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.).



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Dirección Provincial de Política y
Seguridad Vial Subsecretaría de
Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



- 3) OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICA VIAL MUNICIPAL: deberá acoplarse integralmente con las diferentes Direcciones de Tránsito y Seguridad Vial que compongan cada estructura Municipal, trabajando en coordinación con su similar Provincial -dependiente de LA DIRECCIÓN- y:
 - a) Será desarrollado como un ámbito académico y científico para analizar y monitorear el avance de todas las acciones llevadas adelante a nivel local, permitiendo sugerir a LA MUNICIPALIDAD las medidas correctivas que se consideren necesarias y para planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.
 - b) Para ello resultará fundamental el relevamiento de "Puntos Negros" de siniestralidad y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en Seguridad Vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso produzca los resultados esperados, en materia de disminución accidentalógica.
- 4) ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL TRÁNSITO: Con el objeto de llevar adelante este tipo de acciones, LA MUNICIPALIDAD podrá adquirir el equipamiento de control del tránsito y seguridad vial que considere apropiado a tales fines y:
 - a) Los mismos deberán respetar, sin excepción, los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09.
 - b) En ese marco, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los Municipios la adquisición de bienes, o bien permita la modernización del equipamiento que actualmente disponen, LA DIRECCIÓN podrá poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD, a través de la suscripción previa de un Contrato de Comodato, una cierta cantidad de equipos cinemómetros controladores de velocidad de instalación fija y/o móvil, homologados y autorizados, que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención, control de tránsito, fiscalización de velocidad y con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en su jurisdicción.



- 5) GESTIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO: Enmarcadas en lo prescripto en el Artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, LAS PARTES acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para las labores de trazabilidad y cobranza de las infracciones labradas en sus territorios; LA MUNICIPALIDAD se adhiere en este acto -salvo expresa voluntad en contrario- al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), vigente en la órbita de LA DIRECCIÓN y previsto en el marco del Artículo 33 de la citada norma de tránsito provincial. La presente adhesión permitirá a LA MUNICIPALIDAD:

- a) La implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones y asistencia para su juzgamiento por los diferentes Juzgados de Faltas Municipales.
- b) El seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que se contrate.
- c) El envío de información a LA DIRECCIÓN para ser debidamente registrada por el Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) y a su vez, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito, mantener actualizados los registros nacionales correspondientes.

QUINTA. SISTEMA SACIT: El Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), al que se refiere el Punto 5 de la cláusula CUARTA, comprende los siguientes componentes:

- a) Toda la información digital proveniente de las multas manuales, automáticas o digitales labradas será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT, donde serán almacenadas para su correspondiente juzgamiento.
- b) Software específico para automatización de los órganos de juzgamiento.
- c) Brindar a los órganos de juzgamiento la posibilidad de acceder a la Información del SACIT mediante una conexión segura de Internet, accediendo a URLs específicas con



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Dirección Provincial de Política y
Seguridad Vial Subsecretaría de
Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



- sus certificados de seguridad correspondientes.
- d) El sistema brinda mediante pantallas simples y con ayuda en línea, información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.
 - e) Su sistema de soporte cuenta con opciones de mesa de ayuda que permite brindar al usuario asistencia en línea vía telefónica y/o mail.
 - f) Se integra con la aplicación de gestión de turnos WEB que administra LA DIRECCIÓN.
 - g) El funcionamiento del sistema, y las acciones que LAS PARTES asumen realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo, consisten en:

• Generación de Expediente ó Legajo:

- Diariamente el sistema verifica según agenda de comparecencia, que se organiza de acuerdo a la fecha de la infracción y otros parámetros incorporados, los infractores que deberían presentarse a juzgamiento y se emite un expediente ó legajo, conteniendo:
 - o Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.
 - o Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas, manuales o digitales.
- Comparecencia del Infractor en el Juzgado:
 - Con el infractor en el Juzgado, el personal del mismo verifica la información del caso citado y analiza la situación, en cada caso.
 - El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información que figura en el sistema o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea y verificarlo con la información aportada por el supuesto infractor.
 - LA DIRECCIÓN cuenta con un sistema de Gestión de Turnos, al servicio de los ciudadanos, para aquellos que se quieran presentar sin haber sido citados previamente por el sistema. De la misma forma, el sistema permite incorporar la atención a infractores sin turno.



• Juzgamiento de Infracciones de Tránsito:

- Con la información del sistema, el descargo del infractor y cumplimentados los recaudos previstos en la Ley N° 13.927, el Juez procede a dictar la sentencia.
- El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente.
- Sentenciará, en sus diversas alternativas, de conformidad a la normativa vigente.
- Notificará de manera presencial al infractor de la sentencia a la que se ha arribado.
- Asimismo, el sistema informará diariamente los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento.
- El Juez podrá declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a la sanción emitida.
- De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

• Registro de Sentencias:

- El sistema registra automáticamente la sanción a la base de datos central.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la infracción según corresponda y enviarlos por la vía que LA MUNICIPALIDAD determine.
- Se podrá emitir la notificación de la sentencia, como consecuencia de la defensa epistolar, la que se remitirá por la vía que LA MUNICIPALIDAD determine al infractor, junto con los cupones de pago en caso necesario.
- De corresponder, SACIT transfiere automáticamente al Sistema de Antecedentes de la Provincia, la información generada en LA MUNICIPALIDAD a efectos de cumplir con el Artículo 5° de la Ley N° 13.927 y el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 532/09.

• Trazabilidad y Cobranzas de Infracciones Tránsito:

- El SACIT permite el seguimiento del pago de las infracciones por diferentes vías.
- Una vez acreditado el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
- Si no se registra, por parte del infractor, el pago dentro de los plazos otorgados, se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.
- Por medio del SACIT LA DIRECCIÓN informará a LA MUNICIPALIDAD los cobros



Dirección Provincial de Política y
Seguridad Vial Subsecretaría de
Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

recibidos, con detalle de causa, situación, forma de pago y el monto acreditado.

- h) Se deja constancia que LA DIRECCIÓN podrá instrumentar sistemas de cobro de multas por infracciones de tránsito, a través de la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas. Y se compromete a notificar las presuntas infracciones de tránsito, cuando corresponda, al ciudadano a través del domicilio fiscal electrónico en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA).
- i) Con relación al equipamiento de hardware y software necesario para la correcta utilización del SACIT, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las adecuaciones y tareas de conservación o actualización indispensables para su buen funcionamiento.
- j) LA MUNICIPALIDAD es el único responsable de la información que cargue al sistema y se compromete a brindarla a requerimiento de LA DIRECCIÓN cuando resulte necesaria a los fines de la puesta en marcha o soporte del SACIT.

SEXTA. DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO POR MULTAS: LAS PARTES deciden modificar parcialmente la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, por el plazo de vigencia del presente.

A tales fines, y como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en el ejido urbano, por autoridades municipales, el producido por el cobro de multas se distribuirá en un ochenta por ciento (80%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un veinte por ciento (20%) para la Provincia.

Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales de jurisdicción provincial que atraviesen el ejido urbano, por autoridades de comprobación municipal o mediante la utilización de recursos municipales propios (equipos de constatación de infracciones autorizados, actuación de personal idóneo en la materia, juzgamiento mediante la Justicia de Faltas Municipal), el producido por el cobro de multas se distribuirá en un



ochenta por ciento (80%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un veinte por ciento (20%) para la Provincia.

El procesamiento y juzgamiento de las infracciones constatadas, tanto en el ejido urbano como en jurisdicción provincial, se regirá por los parámetros establecidos en el Artículo 33 de la Ley N° 13.927 -SACIT, Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial-, salvo en los supuestos en que proceda la interjurisdiccionalidad establecida por su artículo 36.

Los demás supuestos legales de distribución del ingreso por multas se regirán conforme las previsiones del artículo 42° de la Ley N° 13.927.

SÉPTIMA. COORDINACION DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente, y en orden a su ámbito de competencia. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, actuará a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial -perteneciente a la Subsecretaría de Transporte-, a quien expresamente designa como su Coordinador, mientras que para las mismas funciones LA MUNICIPALIDAD designa a DIRECCION DE TRAFICO.

OCTAVA. RENUNCIA ACUERDOS PREVIOS: LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto todo otro convenio o acuerdo marco o específico, acta complementaria, adenda y/o instrumento similar previo, suscripto por las mismas, en materia de Seguridad Vial, que se opongan a los términos del presente, los que quedarán sin efecto a partir de la entrada en vigencia del presente.

NOVENA. BIENES: Los bienes muebles y/o inmuebles de LAS PARTES que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos fueron adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.

DÉCIMA. DAÑOS: La responsabilidad por los daños a las cosas, a las personas y/o terceros que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio Marco, en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del Mes de Febrero del año 2020.-

Cdr. FEDERICO J. FERRACOLI CASTELLANI
Comandante Provincial de Política y Seguridad Vial
Subcomandante de Tránsito
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ---

- 40) **EXP. N° 8221/22: (DE):** **Proy. Ord. autorizando a Henderson NET SRL a ocupar el espacio aéreo de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano, para el tendido de fibra óptica. YA TRATADO.** -----
- 41) **EXP. N° 8222/22 (JUNTOS UCR-CC):** **Proy. Ord. modificando ordenanza 2528/2018 (creación de la banca abierta) por acuerdo de Presidentes de Bloques retorna a Comisión.-**
- 42) **EXP. N° 8243/22 (JUNTOS UCR-CC):** **Minuta solicitando al DE informes sobre personal de seguridad de lugares de esparcimiento nocturno. Con despacho favorable del bloque JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votan afirmativamente. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCIÓN N° 65/2022 =

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Departamento Ejecutivo adherir a la ley Nacional 26370 y a la ley Provincial 13964

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita a la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos a cargo de Marianela Zanassi y al Director de Protección Ciudadana Roque Bazan, que nos informe:

- a) Si se están realizando capacitaciones, sobre derechos humanos, control de admisión, permanencia, comunicación no violenta, primeros auxilios, técnicas de neutralización de agresiones físicas.
- b) Si existe un registro con los datos de quienes ejercen dicha actividad en el partido de Bolívar.
- c) Si quienes ejercen la actividad están cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art 7 de la ley Nacional 26370
- d) Si quienes ejercen la actividad cumplen con lo establecido en el art 8 de la ley Nacional 26370, sobre incompatibilidades de dicha actividad



H. Concejo Deliberante de Bolívar

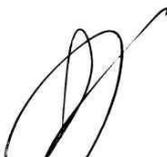
FOLIO:

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: Gracias señor presidente gracias, al resto del HCD, el día de ayer nos abandonó un correligionario, Julio, Julito Mendiberri, un hombre de la política que si bien no pasó por el Concejo Deliberante más allá que ahora era mayor contribuyente, ocupó cargos políticos, cargos partidarios en el Senados, en Diputados, actualmente era miembro de la comisión de la UCR y bueno todo este bloque y esencialmente y en especial el comité de la Unión Cívica Radical, los radicales, los correligionarios y todos aquellos que pudimos compartir en distintas etapas de su vida y en distintas etapas de nuestras vidas, charlas con él, sensaciones, amaba la militancia, la verdad que nos ha dejado un militante de ley, de aquellos que digamos de aquellos viejos militantes que les gustaba charlar y escuchar a la gente, patear la calle, así que un humilde reconocimiento por parte de la Unión Cívica Radical y un abrazo muy grande a su familia. **El Presidente:** Gracias concejal en nombre de este Concejo nos sumamos a sus palabras, y hacemos extensivo los conceptos por usted vertidos a la familia de Julio Mendiberri. Entiendo que está terminado el orden del día, si algún otro concejal desea hacer uso de la palabra para hacer referencia a alguna cuestión puntual que considere de interés. De no ser así me permito dar por concluido y terminada la sesión, agradecer a los concejales que han intervenido ante los periodos licencias en su caso concejal Rodríguez, en el caso del concejal Pacho bienvenidos nuevamente, por haber sido su primera participación, espero que haya sido enriquecedora. Agradezco la colaboración de todos los secretarios, el tiempo del personal que colabora, las personas que manejan la cámara, las personas que manejan el sonido, en especial lo prolongado que suelen ser nuestras sesiones, así que muchas gracias a todos ellos por el tiempo y la dedicación y a todos los concejales como siempre le digo muchas gracias también por el tiempo dedicado al tratamiento de los expedientes.

Sin más consideraciones el presidente invita a la Concejala GOYECHEA a arriar la Bandera Nacional a la hora 20.33 -----


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA